

**Archivo Municipal  
de**

**BIENVENIDA**

*Código de referencia* : ES.06020.AMBI/1.1.01//13.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1924 / 1926

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 206 páginas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Bienvenida

Pleno del Ayuntamiento

LIBRO  
DE  
ACUERDOS  
MUNICIPALES

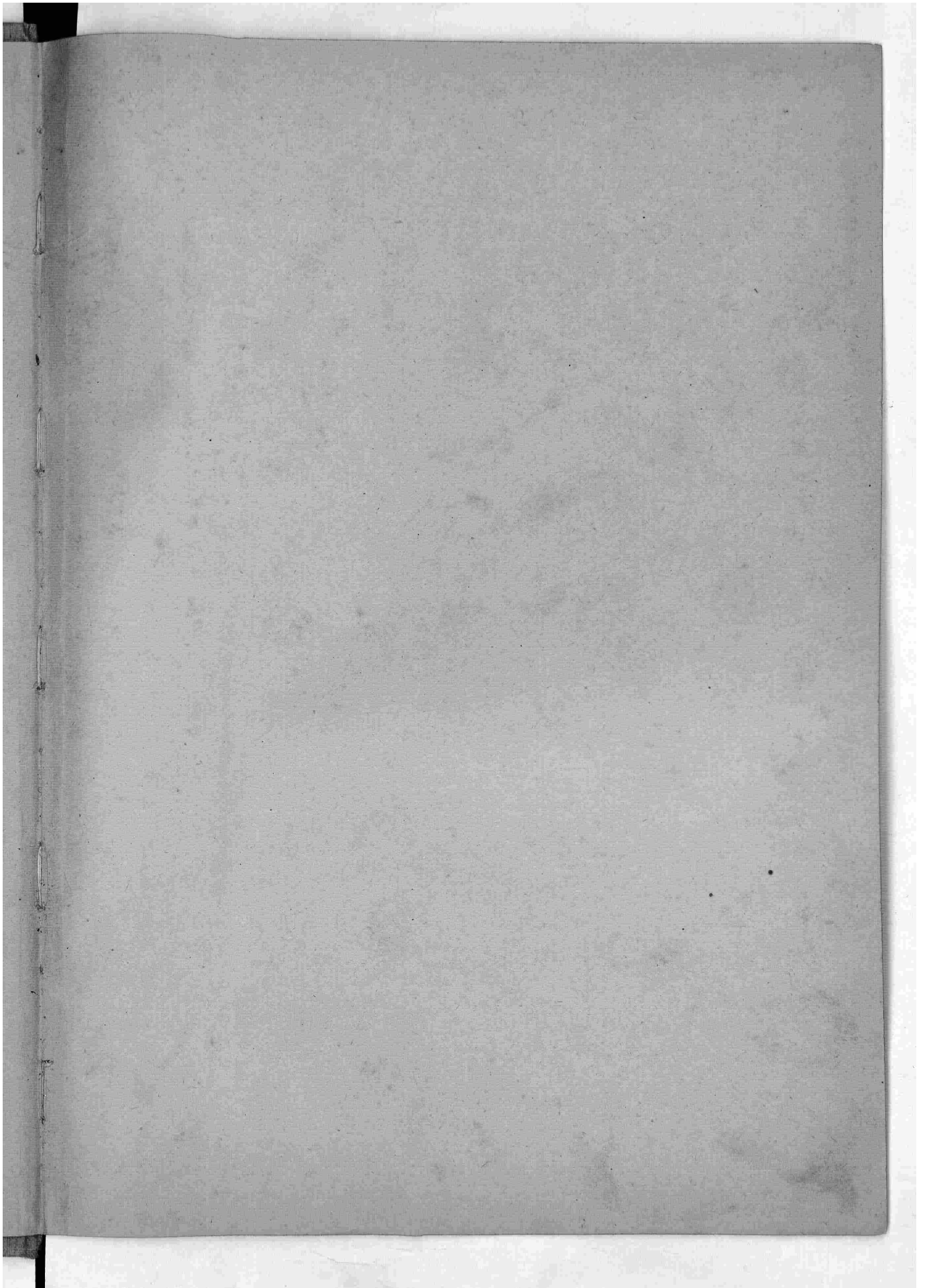
—

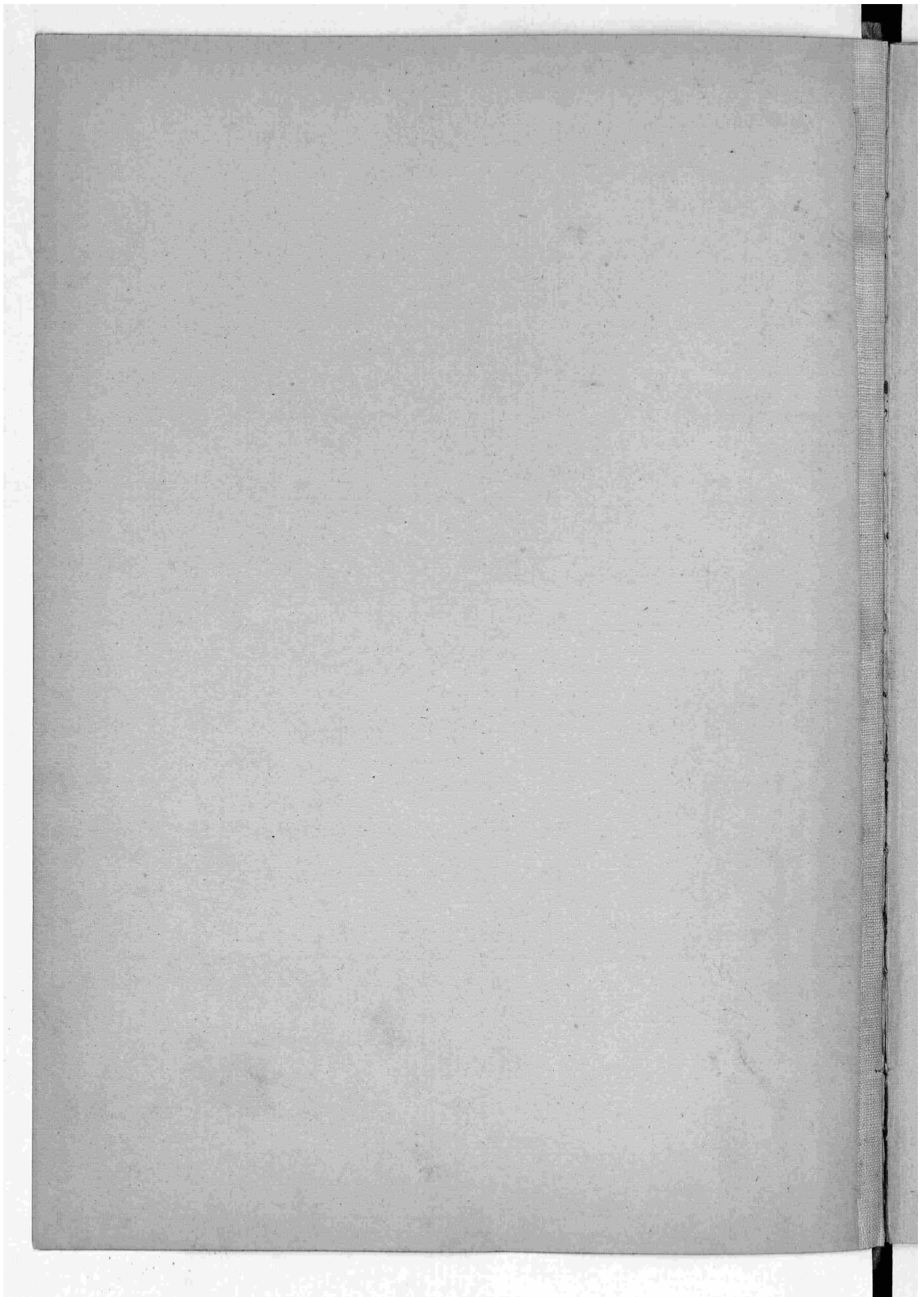
Empieza el 16 de marzo de 1934

Termina el 17 de febrero de 1935.

0524 H.

86





Diligencia.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que hoy día dieciseis de marzo de mil novecientos veinticuatro se abre este Libro de Acuerdos Municipales que consta de doscientos folios numerados, llevando los impares el sello de este Ayuntamiento en tinta violeta. Lo certifico.



Nº Bº  
El Alcalde,  
García



El Secretario,  
Francisco Bordera

*[Faint, illegible handwriting on a large sheet of paper]*

c  
e  
  
Se  
ac  
  
a  
ci  
  
F  
ho  
ta



Sesión Ordinaria del 16 de marzo de 1924.

Señores que asisten.

- D. Antonio García Vizueta
- " Manuel Almagro Ramos
- " Juan Moreno Hidalgo
- " Antonio Luna Muelton
- " Nicomedes García Mendosa
- " Juan Paisano Pachón
- " Manuel Olivera Olivera.

En la villa de Bienvenida, siendo las veinte horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos veinticuatro se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan para celebrar esta sesión pública ordinaria. Transcurrido que

fue un cuarto de hora sin que acudiese más número de señores concejales el Sr. Alcalde D. Antonio García Vizueta, que preside,

Se aprueba el acta anterior, el acta de la anterior se aprueba por unanimidad y la presente transcurre en la siguiente forma: —

Asuntos de oficio.

Primeramente fue dada cuenta de los asuntos del despacho ordinario y enterada la Corporación acuerda se le siga prestando puntual asistencia.

Permiso de 48 horas al Secretario del Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que como caso de urgencia y en uso de sus facultades ha convalidado un permiso de cuarenta y ocho horas al Sr. Secretario titular del Ayuntamiento para comprobar en la Tesorería de Hacienda y con el Agente del Municipio en Badajoz puntos concretos de carácter administrativo. Enterada la Corporación por unanimidad acuerda aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde.

Y sin más asuntos se levanta la sesión de que yo el Secretario residencial, certifico.



Antonio García  
Juan Paisano

Señal de + de Manuel Olivera  
Nicomedes García  
Paisano Pachón  
Antonio Luna



Extraordinaria del 20 de marzo de 1934.

	<u>Señores que asistieron</u>
Concejales que cesan.	D. Antonio García Viñuela
	" Antonio Lima Muelón
	" Nicomoro García Mendoza
	" Juan Paisanos Pachón
	" Fran <sup>co</sup> Robla Pérez
Concejales en trantes.	" Manuel Olivera Olivera
	" Juan de Haro Hernandez
	" Joaquín Cabera de Vaca y Baza
	" Carlos Benito Domínguez
	" Carlos Nuñez Benito
	" José Clavos Rubio
	" José Cortés Casco
	" Antonio Díaz Ortiz
	" Anselmo Cortés Astoriza
	" Ramón Ceballos Lúñiga-Valdivia
" Felipe Itabau Cámara	
" Ramón Baer Martínez	
" Antonio Barrientos Cantisán	

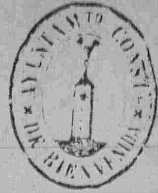
En la villa de Bienvenida, siendo las doce horas del día veinte de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, se reunen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan los cuales habiendo sido previa y legalmente convocados en virtud de orden gubernativa para celebrar esta sesión pública extraordinaria, transcurrido que fue un cuarto de hora se presentó el Sr. Capitán Delegado de este partido D. Enrique Anbel Alba. y bajo su presidencia da comienzo el acto.

El Sr. Capitán Delegado pone en conocimiento de los

Providencia gubernativa ordenando la renovación del Ayuntamiento en virtud de la R.O. de 30 de setiembre último y que desde este momento quede constituido el Ayuntamiento de la villa en la forma siguiente:

Señores designados.

Alcalde-Presidente  
D. Juan de Haro Hernandez  
Primer Teniente Alcalde  
D. Joaquín Cabera de Vaca y Baza  
Segundo Teniente Alcalde  
D. Carlos Benito Domínguez



## Regidor Síndico

D. Carlos Nuñez Benito

## Síndico Suplente

D. José Chaves Rubio

## Concejales.

D. José Cortés Casco

" Antonio Díaz Ortíz

" Cristóbal Tarquemada y Solís

" Aureliano Cortés Astorga

" Ramón Caballos Lúñiga-Valdivia

" Felipe Estéban Cámara

" Ramón Baer Martínez

" Antonio Barmientos Cantisán

Toma de posesión de los señores designados y ablocución del Sr. Capitán Delegado.

Seguidamente se da por posesionados de sus cargos a los señores de entre los nombrados que asisten a esta sesión y hace uso de la palabra nuevamente dirigiendo un saludo a los miembros del nuevo Ayuntamiento de los que esperaron presenciar de luchas políticas que esterilizan todo noble esfuerzo, pues ha llegado la hora de laborar por el pueblo y para el pueblo; dejándose de revellars que no son nada si no se aborrecen, pero que abundándose separaron a los pueblos en bandos y llevan la división hasta al seno de las familias. El nuevo Alcalde Sr. Haro agradece estas manifestaciones del Sr. Capitán Delegado y promete enderezar sus esfuerzos por esa línea de conducta.

Acto seguido y como cuestión previa hace uso de la palabra D. Felipe Estéban Cámara, el cual expone que dimite el cargo que le ha sido conferido por no permitirle desempeñarlo sus muchas ocupaciones y por que casi no es esta villa su residencia habitual. El Sr. Capitán Delegado le contesta no está en sus facultades admitir dicha dimisión habiendo de circunscribirse a posesionar de sus cargos a los señores nombrados. El Sr. Chaves Rubio interviene y dice que las circunstancias especiales que determinaron los nombramientos justificaría que

ahora se admitiere la renuncia y desde luego me la suya á la del Sr. Esteban Cuinera por no permitirle desempeñar el cargo sus muchas ocupaciones; esperando se haga constar así en acta. El Sr. Capitán Delegado insiste en sus manifestaciones anteriores y teniendo necesidad de ausentarse se despide de los señores concurrentes y abandona el Salón, saliendo á despedirse á la puerta de la Casa Consistorial el Alcalde Sr. Haro. —

Transcurridos diez minutos ocupa la presidencia el Sr. Haro y puesto á discusión qué días horas han de celebrarse las sesiones ordinarias, por unanimidad se acuerda que tengan lugar los mismos de antemano establecidos ó sea los domingos á las veinte. —

Inmediatamente hace uso de la palabra el Sr. Cortés Astorga, el cual, fundándose en las mismas razones expuestas por el Sr. Chaves Rubio presenta al Ayuntamiento la dimisión del cargo. Los señores Benito Domínguez y Barrientos Cautison hacen idénticas manifestaciones y piden consten en el acta. —

El Alcalde Sr. Haro les contesta expresando no tener inconveniente en que consten en acta las manifestaciones en cuestión y declara no haber lugar á deliberar acerca de la renuncia que dichos señores hacen de los cargos de que acaban de ser posesionados, ofreciendo traerlo en la orden del día para la sesión próxima. —

Y sin más asuntos se levanta la sesión, se que yo el Secretario certifico. —



Juan de Haro

Enaqui Cabeza de Vaca

Carlos Becitón

Carlos Nunez

Josef Moya

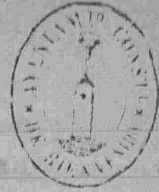
Jose Cortés

Antonio Cortés

Antonio Diaz

Antonio Bassentón

di  
cal C  
elra  
detr



Ramón Baer

Felipe Esteban

Ramón Baer

Ante mí:

Juan Luis Cordero

Ordinaria del 23 de marzo de 1924.

- D. Juan de Haro Henandez
  - " Joaquín Cabeza de Vaca y Bosa
  - " Carlos Benito Dominguez
  - " Carlos Nuñez Benito
  - " José Chaves Rubio
  - " José Cortés Cases
  - " Antonio Díaz Ortíz
  - " Ramón Ceballos Lúñiga Valdivia
  - " Felipe Esteban Coimara
  - " Ramón Baer Martínez
  - " Aurelius Cortés Astorga
  - " Antonio Barricentos Cantisau
- Secretario: D. Juan Luis Cordero Gómez

En la villa de Buenavista sien-  
do las veinte horas del domingo  
veintitres de marzo de mil no-  
vecientos veinticuatro se reunen  
en el Salón de Actos de esta  
Casa consistorial los señores  
concejales que al margen se  
expresan para celebrar esta se-  
sión pública ordinaria. Trans-  
currido que fué un cuarto de ho-  
ra sin que audiese más núme-  
ro de señores representantes  
el Sr. Alcalde D. Juan de Haro,

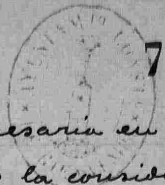
que preside, declaró abierta la sesión y leída que fué por mí el  
Secretario - previa orden suya - el acta de la anterior se aprueba  
por unanimidad y la presente transcurre en la siguiente forma:

Dimisiones de  
los Concejales Sr.  
Chaves, Esteban,  
Jatrol

Acto seguido el Sr. Chaves Rubio pide la palabra para una cues-  
tión previa y concedida que le fué por la presidencia, expone que con-  
secuente con el criterio sustentado en la sesión anterior y a raíz de  
ella marchó a la Capital con otros compañeros de Consejo para  
poner en manos del Excmo. Sr. General Gobernador la dimisión de  
sus cargos fundándose en las razones que ya expusieron en la to-  
ma de posesión y en que dado el carácter gubernativo de las de-  
signaciones y lo extraordinario de las circunstancias era ante el  
Sr. Gobernador y no ante el Ayuntamiento ante quien debían pre-  
sentar sus dimisiones. El Sr. Chaves, esto expuesto, refiere que ex-

pusieron al Excmo. Sr. General Gobernador el ya manifestado propósito de no aceptar los cargos, contestándole dicha autoridad que no podía aceptar las renuncias y requiriéndoles para que por patriotismo ocupasen los puestos para que habian sido designados en la seguridad de que habian de deparárselas los medios para ejercerlos con absoluta dignidad y de que en el actual Alcalde tendrían la mas firme garantía para el desempeño de su gestión por estar dispuesto el Sr. Haro á prescindir de toda mira partidista. En consecuencia y confiando en la palabra del Excmo. Sr. General Gobernador y en la reconocida honorabilidad del Sr. Haro, el Sr. Chaves en nombre de sus aludidos compañeros retira las dimisiones iniciadas y se pone con ellos á disposición de la Alcaldía para trabajar en pro de los intereses generales de la villa y requiere á todo el Ayuntamiento para perseverar en este propósito arrumbando todo criterio y todo antagonismo político. Así mismo requiere al Sr. Alcalde, muy en particular, á fin de que confirme las manifestaciones del Excmo. Sr. General Gobernador y diga si será facilitada la labor de investigación que los Concejales juzgan necesaria en las oficinas municipales.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Chaves agradeciendo su actitud y la de sus compañeros en nombre del pueblo de Bienvenida y por lo que para él mismo tiene de considerada esa actitud. Espera que ella sea la iniciación de una era de concordia durante la cual se labore en el Ayuntamiento con alteras de miras, sin merquineros rencores y muy por encima ó al margen de intereses bastardos. Dice tambien que si como ciudadano estuvo siempre dispuesto á laborar por este pueblo que es cuna de sus hijos, como Alcalde y como militar se siente tan honrado con la confianza del Excmo. Sr. General Gobernador que, si otros estímulos no tuviese, esto bastaría para hacer compromiso de honor el colaborar con sus hechos lo que el Sr. Chaves desea ver confirmado con sus palabras. Reitera á todos espurivamente la sinceridad de sus apreciaciones de llegar harta el seripio por el pueblo de Bienvenida sin ningun espíritu de bandería. Y en cuanto á la in-



investigación que los señores concejales juzgan necesaria en las oficinas y en todas las dependencias municipales la considera tan legítima que no solo no ha de encontrar la menor trabazón por su parte sino que contará con su resuelto concurso no solo en lo que a los concejales se refiere sino también cualquier vecino que al él o al Sr. Secretario acuda.

El Ayuntamiento que ha escuchado con verdadera emoción las manifestaciones que se dejan anotadas por unanimidad acuerda haberlas escuchado con vivísima complacencia y con la esperanza de que la comprensión que se inicia sirva de punto de partida para ver agrupadas en torno de un programa de regeneración local a todas las fuerzas vivas de la población. Seguidamente, tras razonada deliberación y por unanimidad se acuerda hacer las designaciones siguientes:

Designación de Comisiones

Comisiones.

<u>Hacienda</u>	<u>Gobernación</u>	<u>Obras públicas.</u>
Sr. Cortes Astorga	Sr. Barrientos Cantisau	Sr. Benito Domínguez
" Chaves Rubio	" Nuñez Benito	" Tarqueveda y Solís
" Cabera de Vaca y Bora	" Ceballos Guiniga	" Cortes Casco
" Diaz Ortiz	" Esteban Cámara	" Baer martiner

Presidente de estas Comisiones: El de la Corporación.

Secretario de las mismas: El del Ayuntamiento.

Vocales Delegados del Ayuntamiento en la Junta local de Primera Enseñanza: Señores Cortes Astorga y Diaz Ortiz.

Vicepresidente de la Junta Municipal del Ceuso: Sr. Barrientos Cantisau.

Existencia en Caja

A continuación el Sr. Alcalde expone que el arqueo extraordinario celebrado con motivo de su toma de posesión dió por resultado una existencia efectiva de dos mil cuarenta y cuatro pesetas veintinueve céntimos. - El Ayuntamiento acuerda dar se por enterado.

dimisión Ma. Juana Sivera de los Milagros

Inmediatamente se da cuenta de la dimisión que de su cargo de Mayordomo del Patronato de la Virgen de los Milagros, excelsa Patrona de la villa, <sup>hace</sup> el que actualmente lo desempeña D. Jo-

se Guindo Trebar, el cual se funda en que siendo este un cargo de Confianza del Ayuntamiento y habiendo variado ~~este~~ que le designó y el que le confirmó en su desempeño es de rigor presentar ahora la renuncia. A propósito de ello se entabla una breve y ponderada discusión en la que intervienen los señores Esteban Cimorra, Chaves Rubio, Nuñez Barito y el Alcalde Sr. Haro, acordándose por unanimidad no aceptar la dimisión que el Sr. Galindo presenta rogándole que continúe en el cargo que muy dignamente y á satisfacción del Cabildo en pleno viene desempeñando. Así mismo por unanimidad la Corporación acuerda afirmarse en la plenitud de sus derechos al Patronato de la Fundación de Ntra. Sra. de los Milagros y dejar consignado su deseo de ver desaparecido el precedente de que el cargo de Mayordomo haya de estar sujeto á los transformaciones que en cuanto á las personas pueda sufrir el Ayuntamiento.

Abro  
Cant

Comisionado de  
quintas en Comi-  
sion Mixta

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que el día 9 de Abril próximo han de comparecer ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y remplazo de la Capital los interesados en el juicio de exenciones del actual remplazo y anteriores y leídas las disposiciones oportunas por unanimidad se acuerda nombrar Comisionado de este Municipio á tales efectos al Secretario titular del mismo D. Juan Luis Condero Gómez.

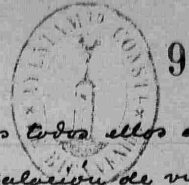
Así mismo por unanimidad queda acordado aprobar el horario que viene rigiendo en las dependencias municipales el cual es del tenor siguiente:

Horas de oficina

- Días laborables ..... de 10 á 14 y de 18 á 20.
- Domingos ..... de 19 á 21.
- Firma del Sr. Alcalde ..... de 11 á 13.
- Sesiones ordinarias ..... los domingos á las 20.

Necesidad de  
construir nuevo  
Cementerio y Ma-  
tadero

Incontinenti el Sr. Alcalde expone que cree recoger el sentir popular de la villa proponiendo al Ayuntamiento la necesidad de construir un nuevo cementerio y un matadero, realizar las obras necesarias para independizar las escuelas de niños y hacer dos retratos; atender al saneamiento de las fuentes y abrevaderos públicos y al arre-



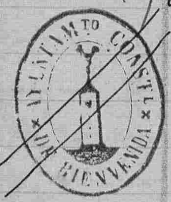
glo de reparación de aceros y empedrados; proyectos todos ellos que, como el que estudia la Secretaría respecto a instalación de viviendas y dependencias oficiales ampliando las obras realizadas en la Casa de la Encomienda, precisan un concienzudo estudio y por ello las manifestaciones del Sr. Alcalde en la ocasión presente no tienen más alcance que el de una mera exposición a fin de que el Ayuntamiento conozca sus propósitos a este respecto y pueda cualquier señor Concejal en esta o en sucesivas sesiones exponer puntos de vista y matices de la cuestión para llegar en provecho del pueblo a una conversión en su día. Esto no obstante, el Alcalde que habla cree que debe considerarse atención inmediata al arreglo de las escuelas de niños y a la construcción de dos retretes en la Casa Concejil por ser ello de preterita necesidad.

Obras en la Casa Concejil

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda ver cumplido y darse por enterado de las manifestaciones del Sr. Alcalde. Así mismo por unanimidad se acuerda declarar de urgencia al arreglo de los locales escuelas de niños y la construcción de dos retretes. A este fin el Sr. Alcalde deberá citar a la Comisión de Obras públicas para estudiar el proyecto y proponer definitivamente al Ayunt. su realización previo el oportuno informe.

Y no habiendo más asuntos en la orden del día, no teniendo por conveniente exponer ningún negocio ni pregunta alguna los señores concejales, ni habiéndose presentado ningún ciudadano que desee hacer uso de la palabra a los efectos del R. D. de 29 de octubre último, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintinueve hora y catorce minutos, de que yo el Secretario Certifico.

Raf. Cortés



Juan de Haza	Luzmila Cabeza de Vaca
Carlos Prieto	Carlos Viera
Rafael Cortés	Antonio Díaz
Antonio Barrionuevo	Ramón Sáez
[Signature]	[Signature]



## Extraordinaria del 28 de marzo de 1924.

D. Juan de Haro Hernandez  
 " Joaquín Cabeza de Vaca y Boza  
 " Carlos Benito Domínguez  
 Lectura y aproba-  
 ción acta anterior  
 " Carlos Nuñez Benito  
 " José Chaves Rubio  
 " José Cortés Casco  
 " Antonio Díaz Ortiz  
 " Aurelio Cortés Astorga  
 " Ramón Baer Martínez  
 " Antonio Barrientos Lantigua

En la villa de Buenavista, siendo  
 las diecinueve horas del vanti-  
 cho de marzo de mil novecien-  
 tos veinticuatro, se reunen en el  
 Salón de Actos de esta Casa Cu-  
 sistorial los señores Concejales  
 que al margen se expresan pa-  
 ra celebrar esta sesión publi-  
 ca extraordinaria para la  
 cual habían sido previa y le-  
 galmente convocados. Transcu-

voto particular  
 Sr. Chaves en contra  
 aprobación acta  
 anterior

rrido que fué un lapso de tiempo prudencial sin que acudiese más  
 número de señores Concejales, <sup>(declaro abierta la sesión)</sup> el Sr. Alcalde Don Juan de Haro y  
 de su orden yo el Secretario procedí a dar lectura del acta de la  
 sesión anterior, siendo aprobada con el voto en contra del Sr. Cha-  
 ves Rubio el cual fundamenta su decisión en que no se hizo cons-  
 tar una satisfacción para la persona que hasta fines de marzo de  
 mil novecientos veintitres ejerció el cargo de Mayordomo del Pa-  
 tronato de Ntra. Sra. de los Milagros que, según el Sr. Chaves, fué  
 lanzado del cargo en forma inadecuada y también en que el acta  
 había sido indebidamente trasladada al libro antes de ser aprobada  
 vulnerándose con ello la Ley Municipal y varios preceptos legales;  
 lo que determina una falta grave por parte del Secretario de la Cor-  
 poración y una delictiva transgresión legal. El Sr. Alcalde le contesta  
 que él asume la responsabilidad que pueda existir y que el Se-  
 cretario reciba para sí, quedando cortado el incidente.

Crisis Obvena

Seguidamente <sup>(el Sr. Alcalde expone)</sup> que con arreglo al contenido del primer punto de  
 la convocatoria de esta sesión extraordinaria había reunido al  
 Ayuntamiento para exponerle que desde hacía varios días venía  
 recibiendo demandas de trabajo o la adopción de medios encami-  
 nados a procurarlos por parte de la clase jornalera de la pobla-  
 ción que se encuentra en paro forzoso y en angustiosa situación

a causa del persistente temporal de lluvias que imposibilitan toda  
faena agrícola y habiendo amecido en el día de hoy la demanda  
lo pone en conocimiento de la Corporación para que adopte la reso-  
lución que proceda. Acerca de este asunto hacen uso de la palabra  
varios señores, acordándose por unanimidad se proceda seguidamen-  
te al reparto de trabajadores entre los propietarios en forma análoga á  
como se realizó la vez última.

En este momento pide la palabra desde el público el obrero Ma-  
nuel Gutierrez Megia y el Sr. Alcalde, de acuerdo con los señores del  
Ayuntamiento, se la concede teniendo en cuenta lo preceptuado en el  
R. D. de 29 de octubre último. El citado obrero expone la situación  
angustiosa de la clase trabajadora de la villa en estos días y propo-  
ne como solución la de crear un fondo entre los propietarios para  
atender á remediarla. El Ayuntamiento acuerda darse por enterado.

Acto seguido el Sr. Alcalde expone sus dudas acerca de la apli-  
cación del nuevo Estatuto Municipal á contar de primero de abril  
próximo en el sentido de si debe suspender á funcionar la Comisión  
permanente relegando al pleno á los periodos cuatrimestrales ó  
por de funcionar al Ayuntamiento con su actual estructura y con  
su Junta de Asociados. A propósito de ello se sustentan distintas  
opiniones, acordándose por unanimidad no aventurar ninguna  
resolución en espera de que el Gobierno adopte algun acuerdo so-  
bre el particular; procediendo en último caso en analogia con lo  
que realice el Ayuntamiento de Badajoz.

Y sin mas asuntos se levanta la sesión, de que yo el Secrete-  
rio certifico. = Entre renglones: declaró abierta la sesión = El Sr. Al-  
calde expone: Vale.

Manifiestacion de  
Manuel Gutierrez re-  
ferente á finis obrero

Aplicacion del Estatuto  
municipal

Antonio Barrientos



Acte de  
funcionamiento

Juan de la Haza

Enrique Cabeza de Vaca

Carlos Perito

Manuel

Carlos

Antonio Cortis

Ramon

Antonio Diaz

## Ordinaria del 30 de Marzo de 1924

D. Juan de Haro Hernandez  
 " Joaquin Cabeza de Vaca y Bora  
 " Carlos Benito Dominguez  
 " Carlos Nuñez Benito  
 " José Chaves Rubio  
 " José Cortés Casco  
 " Antonio Diaz Ortiz  
 " Felipe Esteban Cámara  
 " Ramon Baer Martínez  
 " Antonio Barrientos Cantisán  
 " Anselmo Cortés Astorga  
 " Antonio Martínez Domínguez  
 " Fernando Rodela Ortiz  
 " Anselmo Nuñez Ramírez  
 " Luis Cardo Galindo

lectiva y aprobacion  
acta anterior

En la Villa de Bienvenida, siendo las veinte horas del día treinta de Marzo de mil novecientos veint y cuatro, se reunen en el salon de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar esta sesión pública ordinaria de primera convocatoria, transcurrido que fue un cuarto de hora sin que acudiesen mas señores de los que habian sido previamente citados, el Sr. Alcalde D. Juan de Haro Hernandez que preside, declaró abierta la sesión y leída que fue por mí el Secretario, por orden suya el acta de la anterior se aprobó por unanimidad firmandola los señores que asisten y la presente transcurre en la siguiente forma

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de haber recibido en la tarde del día de hoy un telegrama expedido por el Excmo Sr. General Gobernador Civil de la provincia redactado en los terminos siguientes:

« Para Bienvenida de Badajoz. Numero 880. Palabras 45. Depositado el 29 alas 25. Gobernador a Alcalde. Cesan en los cargos de Concejales Don Juan de Haro Haro Hernandez, D. Joaquin Cabeza de Vaca, D. José Cortés Casco y D. Antonio Diaz Ortiz, siendo sustituidos por D. Antonio Martínez Domínguez que es nombrado Alcalde, D. Fernando Rodela Ortiz, D. Anselmo Nuñez Ramírez y D. Luis Cardo Galindo. El primero el teniente Alcalde de lo lejira el Ayuntamiento »

posesion de los recientemente nombrados

En vista de ello el Sr. Alcalde D. Juan de Haro manifiesta que habiendo sido poco el tiempo que ha permanecido en el cargo poco aspego pues de tenerlo, pero que no obstante vive reconocido por el honor que se le hizo al designarle y agradece con toda efusion el concurso que los señores concejales le prestaron durante los breves dias que fue Alcalde. Esto ex-

sin  
 corre  
 Núm

Idem  
 con

serie  
 de

con  
 serie  
 con



expuesto la posesion de sus cargos a los señores ~~Victoriano Rodela~~,  
Ruñez Ramirez y Cardo Galindo y abandona el local en union de  
los señores Cabera de Nava, Cortés Cases y Diaz Ortiz, pasando a ocu-  
par la presidencia.

D. Antonio Martinez Dominguez, el cual se ofrece a todos esperando que  
todos le presten su concurso para facilitar su gertion que desea desen-  
volver ageno a toda contienda politica.

Dimision del  
Concejal D. Carlos  
Ruñez Benito. El Sr. Ruñez Benito hace uso de la palabra complaciendose en saludar  
al nuevo Alcalde del que espera una gertion beneficiona para el pue-  
blo de Bienvenida y hechas estas manifestaciones presenta al cabildo la  
dimision de su cargo de concejal, que ruega sea aceptada, fundandose  
en su edad avanzada y en que dada la constitucion homogenica de la Co-  
poracion actual y la calidad de los señores que la forman no es indis-  
pensable su actuacion en el partido conciliador que se propone desen-  
volver. El Sr. Alcalde le contesta que dado el caracter de los nombramien-  
tos y la necesidad de aceptarlos por patriotismo no es admisible la di-  
mision del Sr. Ruñez del que el Sr. Alcalde espera no deje honrar al  
Ayuntamiento con su valiosa cooperacion. Asi se acuerda por unanimidad.

Idem de D. Luis  
Cardo. Asimismo hace uso de la palabra el Sr. Cardo Galindo el cual expone  
que se considera incompatible para el cargo por que, aunque con carac-  
ter interino desempeña el cargo de farmacutico titular y percibe por tan-  
to honorarios del Ayuntamiento, por lo cual presenta la dimision del cargo  
de Concejal que ruega al Ayuntamiento acepte. El Sr. Alcalde hace iden-  
ticas manifestaciones que las expuestas con relacion al Sr. Ruñez y el A-  
yuntamiento por unanimidad acuerda no aceptar la dimision del Sr.  
Cardo.

Designacion del  
Sr. Alcalde. Acto seguido se procede a realizar con todas las formalidades legales  
la votacion del cargo de Primer Teniente Alcalde resultando elegido pa-  
ra dicho cargo D. Luis Cardo Galindo por diez votos y una papeleta  
en blanco.

Rosa dia de  
sesiones. Incontinenti y por unanimidad se acuerda que las sesiones ordinarias  
se celebren en los dias y horas establecidos o sea los domingos a las veinte  
Consideracio- A continuacion pide la palabra el Sr. Chaves Rubio el cual lee los articu-  
los de la Ley municipal y del Reglamento del Secretariado en que esta

nes del Concejal blece con claros preceptos taxativos que las actas de acuerdos municipa  
 fr. Chaves acerca les no pueden trasladarse a los correspondientes libros sin que medie la  
 de la traslacion de aprobacion del cabildo municipal, extendiendose en consideraciones que  
 actas a los libros corroboran la falta cometida por el Secretario. Este, con la venia del Sr.  
 Alcalde y de la Corporacion, expone que efectivamente tiene razon el  
 Sr. Chaves aun cuando en lo que se refiere al Reglamento del Secreta  
 riado se halla anulado en muchos de sus preceptos y abolido de hecho  
 en su totalidad, debiendo realizarse como el Sr. Chaves dice y no hacién  
 dose donde el Secretario tiene la confianza de la corporacion. En vis  
 ta de ello el Sr. Alcalde ordena que en lo sucesivo se haga como se en  
 cuentra establecido quedando terminado el incidente  
 Sin mas asuntos se levanta la sesion de que yo el Secretario  
 certifico =



Ant. Martinez  
 Carlos Benito  
 Ramon Baer  
 Juan Carlos Nuñez

J. Chaves  
 Felipe Esteban  
 J. Rodas  
 Angelino Cortés

Ante mí;  
 Juan Carlos Nuñez

Sesion inaugural del dia 1º de Abril de 1924 celebrada  
 con arreglo a los preceptos del nuevo Estatuto municipal de  
 8 de Marzo de 1924

D. Antonio Martinez Dominguez  
 " Carlos Benito Dominguez  
 " Carlos Nuñez Benito  
 " Jose Chaves Rubio

En la Villa de Bienvenida siendo  
 las doce horas del dia primero de  
 Abril de mil novecientos veinte y  
 cuatro se reunen en el salon de actos.



D. Fernando Rodela Ortiz  
 " Aureliano Ruíz Ramirez  
 " Felipe Esteban Camara  
 " Abelino Cortés Antozga  
 " Ramon Baer Martinez

de esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar esta sesion constitucional y de implantacion del Estatuto de 3 de Marzo ultimo en cumplimiento de

se aprueba la anterior

orden telegrafica del Excmo Sr. General Gobernador Civil de esta provincia. Transcurrido que fue un cuarto de hora sin que acudiese mas numero de Señores Concejales el Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez que preside declaro abierta la sesion y leida que fue por mi el Secretario el acta de la anterior se aprueba por unanimidad y la presente transcurre en la siguiente forma

Caso de incompatibilidad de algunos Concejales

Inmediatamente fue dada lectura del telegrama del Excmo Sr. General Gobernador asi como de las instrucciones insertas en el Boletín Oficial de la provincia numero 64 de 29 de Marzo ultimo y el traslado de la orden telegrafica del Gobierno Civil que dirige a esta Alcaldia el Sr. Capitan Delegado Gubernativo del Partido.

Enterada la Corporacion para a discutir los casos de incompatibilidad en que puedan estar incurso los Señores Concejales resultandos incompatibles los Señores D. Luis Cardo Galindo, como farmacéutico titular interino, D. Carlos Ruíz Benito y D. Ramon Ceballos Valdivia por haber ejercido el primero y ejercer el segundo cargos de justicia municipal durante el presente año. La Corporacion por unanimidad acuerda cesen dichos Señores, abandonando seguidamente el salon el Sr. Ruíz Benito despues de cumplimentar y ser cumplimentado por los Señores del Cabildo

Acto seguido se pone a discusion el caso de D. José Chaves Rubio que no cumple los veinticinco años hasta Noviembre del año que cursa y que aunque con derecho a ello no figura en el último censo electoral impreso que existe en poder de la Secretaria de la respectiva Junta local. Apropósito de ello se entabla razonada discusion en la que intervienen el Sr. Alcalde y el Sr. Chaves Rubio, expresiendo este que dias pasados expreso de palabra al Excmo Sr. General Gobernador su creencia de ser incompatible para el cargo de Concejal y presentándole la dimision que dicha autoridad rechazó

conminándole a que por patriotismo continuase desempeñando la concejalia

Al respecto de ello e invocando el derecho que concede a los ciudadanos el R. D. de 29 de Octubre último pide la palabra desde el público el vecino D. Luis Chaves Esteban y concedida que le fué por el Sr. Alcalde, con la venia del Cabildo se extiende en razonadas consideraciones acerca del derecho que estima indiscutible asistir a D. José Chaves Rubio para seguir desempeñando su cargo concejil del que no debe desposeerse y propone a la Corporación no declare la incompatibilidad

Puesto a votación <sup>el asunto</sup> el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que no procede declarar la incompatibilidad para el cargo de concejil de D. José Chaves Rubio al cual se reconoce y restablece en la plenitud de sus derechos como miembro de este Cabildo

manifestaciones  
del secretario del  
ayto sobre la in-  
compatibilidad del  
Sr. Chaves Rubio

El propósito de ello y previo el asentimiento de la Presidencia y del cabildo y el Secretario con el mayor respeto para las decisiones del Ayuntamiento y reconociendo se trata de un simple concepto formulario y que con el cese del Sr. Chaves Rubio perderia la Corporación uno de sus mas cultos componentes expone mi opinion contraria que tengo el deber de constatar expresando de un modo concreto que considero incompatible para el cargo de concejil a D. José Chaves Rubio teniendo en cuenta los casos de incompatibilidad que el Estatuto municipal establece y la orden telegráfica del Excmo Sr. Gobernador que se cita en los comienzos de este acta y de la que dio traslado el Sr. Capitan Delegado Gubernativo. No obstante el Ayuntamiento por unanimidad insiste y se ratifica en su acuerdo antes expresado dándose cuenta telegráfica al Excmo Sr. General Gobernador para la resolucione que en definitiva proceda

Nueva eleccion  
de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Alcaldes

Incontinenti se procede a votar el cargo de primer teniente alcalde de vacante por cese de D. Luis Carlos Galindo y realizado que fué con todos los requisitos legales resultó elegido D. Felipe Esteban Cámara por siete votos y una papeleta en blanco

substitutos de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>

Asi mismo y con el mismo resultado quedaron elegidos los Señores D. Antonio Barrientos Carrión y D. Ramon Basor Martinier para



los cargos de sustitutos de los tenientes de Alcalde primero y segundo por el orden que se anotan

A continuacion y en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 98 del nuevo Estatuto municipal vigente el Sr. Alcalde declara que delega sus funciones genericas en los Distritos que a la denominacion de cada uno de los dos tenientes de Alcalde corresponden en cada uno de estos, recabando para si no obstante la plenitud de facultades que le es inherente

Finalmente se da lectura integral de las prescripciones contenidas en el capitulo 9º del titulo 1º del nuevo Estatuto municipal vigente quedando enterada la Corporacion

Y sin mas asuntos se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico = Entre lineas = el asunto = vale =



Ant. Martin

Sepe Esteban

Carlos Buitrago

Juanes

Andrés Cortés

Manlio Vitero

P. Rodero

Diligencia } En el estado en que se encuentra este libro yo el Alcalde en uso de las facultades que la Ley me otorga suspendo en sus funciones al Secretario de la Corporacion D. Juan Luis Cordoba Gomez por todo el tiempo que la Ley me autorizar las Leyes y en fe de ello firma conmigo a las diez y nueve horas del dia cuatro de abril de mil novecientos veinte y cuatro =

No está firmada el acta aprobada que precede. Juan Luis Cordoba

Ant. Martin

Se-



quinta sesion del periodo cuatrimestral de primero de Abril de 1924 trascrita del libro minutorio al de sesiones con fecha cinco del corriente mes por aparecer una diligencia en dicho documento con la de cuatro del mismo.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Antonio Martinez Dominguez

Concejales

D. Felipe Esteban Camara

" Carlos Benito Dominguez

" José Chaves Rubio

" Anselmo Cortés Astorga

" Aureliano Ruíz Ramirez

" Antonio Barrientos Cantisan

" Fernando Rodela Ortiz

" Ramon Baez Martinez

lectura y aprobación anterior

En la Villa de Buenvenida a las veinte horas del día primero de Abril de mil novecientos veinte y cuatro se reunen en el Salon de actos de esta Casa Conristorial los Señores Concejales que al margen se expresan a fin de celebrar esta segunda sesion del periodo cuatrimestral para lo que habian sido convocados por el Señor Alcalde. Trascorrido que fué un cuarto de hora si que acudiese más número de tres ediles, el Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez, que preside, declara abierta la sesion y leida que fué por mí el Secretario el acta de la anterior se aprueba por unanimidad y la presente transcurre en la siguiente forma.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Alcalde el cual expone que corresponde con arreglo al artículo ciento veinte y dos del Estatuto municipal, proceder al nombramiento de Comisiones del seno de la Corporación en la misma forma establecida por la derogada Ley Municipal. Acerca de este asunto hacen uso de la palabra varios Señores Concejales y tras detenida discusion por unanimidad se acordó no proceder en este acto a la designación de dichas Comisiones, teniendo en cuenta que está incompleto el número legal de componentes del Cabildo, por haberse declarado la incompatibilidad de tres Señores Concejales de los que hasta ayer lo integraban y que considerando inmediato el

se aprueba el nombramiento de Comisiones de los que se halle completo el número de Concejales



nombiamiento gubernativo de quienes hayan de sustituirlos procede exponer, ya que bien pudiera ocurrir que entre quienes sean designados haya personas de condiciones especiales para informar con positivo provecho de los intereses de la Villa los asuntos que hayan de someterse a las Comisiones, las cuales deben estar integradas por los mas capacitados. Ora mismo se acuerda mandar copia certificada de este particular al Excmo Sr. General Gobernador para la resolucion que en definitiva procede.

Seguidamente se procede a fallar el expediente de excepcion de ser hijo de padre impedido y pobre alegada por el mozo Mateo Blanco Velasco numero 24 del actual censo poro y tras larga y minuciosa discusion el Ayuntamiento por unanimidad acorda dechararlo exceptuado del servicio en filas despues de comprobado que capitalizada la renta liquida que denuncia la prueba documental, inica que el Cabildo estima eficaz no alcanza a cubrir la suma de cuatro pesetas cincuenta centimos diarios equivalentes a vez y media el jornal medio de un bracero en la localidad y teniendo en cuenta los informes favorables que preceden, como incurso en el caso 1º del articulo 89 de la Ley.

Inmediatamente y en uso del derecho que les concede el R. D. de 29 de Octubre ultimo hacen uso de la palabra los vecinos siguientes: Miguel Sierra Ahuagro, quien expone considora rico al vecino Juan Blanco Robla padre del mozo Mateo Blanco Velasco, por que ademas de las fincas que su expediente de excepcion del servicio en filas posee un pedazo en la Dehesa, una parte en la casa de su difunto padre y no hace muchos dias vendió cien fanegas de trigo al vecino Antonio Losada.

Juan Olivera Perez que repitiendo e insistiendo en las manifestaciones del anterior dice que se vea la casa que tiene puesta el Juan Blanco, sus hornos de fragua, sus veinte arrobos de matorra y sobre todo la parte que de juro tiene en la casa paterna que figura en la contribucion a nombre de herederos de Manuel Blanco Perez.

Juan Blanco Robla, quien expone ser legalmente pobre y

se falla un expediente de San Mateo

que está dispuesto a rebatir ante la Comisión mixta cuantas pruebas se quieran aducir en contra

A continuación y debiendo tratarse asuntos que afectan al régimen interno de la Corporación el Sr. Alcalde declara terminada la sesión pública y el Ayuntamiento pasa a reunirse en **Sesión secreta**

se da cuenta de la destitución de la f. n. pal y sus pensiones del Recaudador de Arbitrios y oficiales 1º y 2º de secretaría

Incontinenti hace uso de la palabra el Sr. Alcalde exponiendo a la Corporación que después de haber destituido en uso de sus atribuciones a los individuos armados de la guardia municipal urbana y nombrado a los que estimó convenientes habia decretado la suspensión del Administrador Recaudador de Impuestos Chaves y del Oficial mayor de Secretaría D. Bernabé Méndez Chaves y del Oficial segundo D. Juan Chaves Romero, fundándose en cuanto al Sr. Robledo en que no tiene fianza alguna como garantía de su gestión y en cuanto a los Sres Méndez Chaves y Chaves Romero en que no siendo de la confianza del Señor Alcalde, cuyos motivos no son del caso enumerar habia sustituido provisionalmente al primero con D. Fernando Casas Ruiz y a los segundos con D. Juan Martín Gilicós y D. Antonio González Pora. Enterada la Corporación acuerda declarar cesante al recaudador D. Eladio Robledo Álvarez y confirmar por el plazo de quince días la suspensión de D. Bernabé Méndez Chaves y D. Juan Chaves Romero dándoles conocimiento de esta resolución a los interesados, salvando su voto contrario a toda remoción de funcionarios el Concejal D. Ramon Baer Martínez.

En la misma forma se acuerda confirmar los nombramientos hechos por el Sr. Alcalde

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Señores concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Ante mí

Felipe Esteban

Carlos Buitos

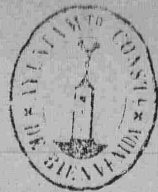


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio Barrientos, Municipal Niños

P. Rodela



21

### Sesion extraordinaria del dia 15 de Abril de 1924.

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
D. Antonio Martinez Dominguez  
Concejales  
D. Felipe Esteban Camara  
" Carlos Benito Dominguez  
" Antonio Barrientos Cantisano  
" Fernando Rodela Ortiz  
" Anselmo Cortes Astoriza  
" Jose Chaves Rubio  
" Aureliano Ximenes Ramirez  
" Ramon Baer Martinez

En la Villa de Bienvenida a las diez y seis horas del dia once de Abril de mil novecientos veinte y cuatro; se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para que estaban convocados y habiendo mayoria absoluta de Señores ediles para tomar acuerdos, por dicho Sr. se declaro abierta la misma, dandose lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto a los Señores concurrentes que el objeto de la reunion como se expresaba en la cedula de citacion circulada con el caracter de urgente era acordar los asuntos señalados por su orden en dicho documento y al verificarlo el Concejale Sr. Baer pidio la palabra y dio lectura a una nota que transcrita dice asi

Se transcriben  
una enantillal  
del Sr. Baer por  
testando de la  
legislacion y efectividad de esta sesion  
dad de esta sesion permanente, dicha suspension no puede ser ejecutiva, teniendo en cuenta detalles de la sesion del primero de Abril, hasta pasados tres meses, con arreglo al mismo articulo 235 del Estatuto

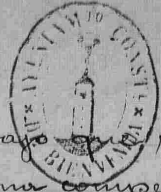
«El Concejale que expone plantea como cuestion previa, que, esta sesion no puede tener efectividad ni valor legal alguno. Lo como prescribe el articulo 139 del Estatuto municipal; por que aunque este funcionario haya sido suspendido por la Comision permanente, dicha suspension no puede ser ejecutiva, teniendo en cuenta detalles de la sesion del primero de Abril, hasta pasados tres meses, con arreglo al mismo articulo 235 del Estatuto

y teniendo en cuenta que con arreglo al mismo artículo dicha suspensión no es válida por no estar confirmada por las dos terceras partes del número legal de concejales, siendo por tanto indispensable la presencia del Secretario titular para poder celebrar válidamente esta sesión, aun en el supuesto que no existe de que en este acto se hallarian presentes las dos terceras partes del número legal de concejales. 2.º Por no estar completo el número legal de concejales como corresponde, tratándose de la constitución definitiva de la Corporación con arreglo al artículo 114 del mencionado Estatuto, y como cuantos acuerdos se adopten sin la asistencia del Secretario los eses ilegales, me retiro, entregando escritas estas manifestaciones, de cuyo contenido hago constatación testifical para que consten literalmente en el libro de acuerdos Hoy 11 Abril 1924."

El Ayuntamiento penetrado de lo expuesto en la nota trascri-  
ta acordó por unanimidad rechazarla por improcedente, toda  
vez que no se refiere en nada a los asuntos que figuran en la con-  
vocatoria objeto de esta reunión y con respecto a actitud adop-  
tada por aludido concejal retirándose de la sesión sin permiso  
de la presidencia y sin causa justificada proceder a la corrección  
que merezca y pasado este incidente el Ayuntamiento deli-  
beró sobre los asuntos siguientes"

1.º Que no habiéndose acordado en la siguiente a la sesión inau-  
gural el número de las que habia de celebrar el pleno del Ay-  
untamiento en su primer periodo cuatrimestral día y hora  
segun dispone el artículo 122 del Estatuto municipal procedia re-  
fijarlo, y previa la consiguiente discusión se acordó por una-  
nidad sean en número de diez empezando el día veintinueve  
y sin otra interrupción que los días festivos y horas de las diez  
y seis

2.º El Ayuntamiento teniendo en cuenta el haber sido suspenso de en-  
fermedad el Secretario D. Juan Luis Cordero Gomez de cuyo car-  
go se encargó accidentalmente el oficial primero de la Secretaria  
del Ayuntamiento D. Juan de Cartas Gilico que por derecho propio le correspondia



propiedad y se  
nombre otro in-  
terino

de estaba en el caso en virtud del infinito trabajo que pesa sobre este funcionario de designar una persona competente que con el caracter de Secretario interino se encargara del despacho de los asuntos del Ayuntamiento descongestionando asi el que a la vez llevaba el accidentalmente encargado. Discutido este punto convenientemente y teniendo conocimiento que en la actualidad se encuentra en condiciones el vecino de Torre de Miguel Semero D. Rafael Barbero y Abil accidentalmente en esta Villa tras breve discusion se acordo por unanimidad nombrarle Secretario interino de este Ayuntamiento con el sueldo anual que figura en presupuesto en atencion a reunir los requisitos de competencia e idoneidad que ha demostrado de que nos consta en las distintas Secretarias que ha desempeñado, al que se le participaria esta resolucio para la extencion del titulo correspondiente poniendolo en posesion de su destino como previenen las disposiciones vigentes.

Salvo el Ayto su  
responsabilidad  
por las gestiones  
de los anteriores

El Sr. Presidente manifesto a los Señores Concejales que estando dentro del plazo reglamentario para acordar salvar la responsabilidad del actual Ayuntamiento no haciendose solidario de la actuacion de anteriores Corporaciones municipales que por negligencia, abandono u omision resultara de las comprobaciones que en la documentacion se hagan, asi como si al proceder a la liquidacion de los presupuestos que desde el año de mil novecientos trece no se han practicado ni incorporado a los siguientes como previene la Ley de Contabilidad tambien aparecieran desfalcos o malversacion de fondos municipales, tramitandose los oportunos expedientes que pongan a salvo igualmente al Ayuntamiento actual. La Corporacion enterada de lo expuesto por el Sr. Alcalde acordo por unanimidad adherirse en su todo a lo inserto en el presente particular. Se dio cuenta al Ayuntamiento de la R. O. de fecha siete del corriente provocando la constitucion de los municipios hasta el dia treinta del que cursa. Quedaron enterados

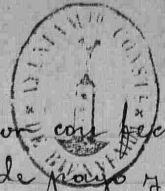
y en espera de que en este se lleve a cabo cuando lo ordene la Superioridad por encontrarse incompleto

X En el momento se dio cuenta y lectura por el infrascrito Secretario de dos instancias presentadas por D. Bernabé Méndez Chaves y D. Juan Chaves Romero solicitando se les responda en los cargos de Oficial primero y segundo de la Secretaría del Ayuntamiento por suspension decretada por la Alcaldia y confirmada por el pleno en la sesion del dia primero del corriente. La Corporacion municipal despues de un estudio de las disposiciones vigentes que regulan las funciones de los empleados subalternos tras breve discusion acordó por unanimidad destituir de los cargos que venian ejerciendo a los indicados Señores Méndez Chaves y Chaves Romero en primer lugar por que no son de la confianza de la Alcaldia ni del Ayuntamiento y en segundo termino por que siendo empleados de la Secretaria que en la actualidad no se rigen por ninguna Ley ni Reglamento interior puesto que el que previe en la letra A del articulo 248 del Estatuto municipal no esta confeccionado, que era al que en su dia podrian acogerse si entonces se encontraban en condiciones para sostener el ser reemplazos de los destinos de que han sido despojados, circunstancias que robustecen la amplia facultad del Ayuntamiento pleno para que sin informacion de expediente sea suficiente el acuerdo de la corporacion que hoy lo realiza, a los que se les comunicará este particular para su conocimiento y efectos consiguientes.

Tambien se dio cuenta de otra instancia que dirige D. Agustín Cortés Astorja solicitando la revocacion del acuerdo adoptado por la anterior Corporacion en quince de Marzo último pidiendo se le revoque sobre responsabilidad de dos mil pesetas de un ingreso de leve de responsabilidad que merecieron de pederos de la Dehesa en su actuacion de Alcalde de mil sabidales que merecieron veinte y dos a veintitres demostrando suficientemente la anterior forma y modo como realizo esa cantidad dándole ingreso porcion el presupuesto de la totalidad de su mayor parte ascendente a mil ochocientas cuarenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos segun

Fian  
dad  
Mie

Nov  
de a  
ave



el asiento intervenido en el libro diario borrado con fecha veinte de Marzo de 1923 librándose la carta de pago y carga reme correspondiente y que la diferencia de ciento cincuenta y dos pesetas sesenta y ocho céntimos que faltan para completar la primera suma estaba dispuesto a entregarlas formalizándole la data que tiene interceibos y así quedaria saldada esta cuestion que justifica la entrega que la Caja Rural hizo como anticipo, demostrando que no hay tal exacion ilegal ni malversacion de fondos sino una falta de formalidad en la forma como se intervino esta operacion. Antes de entrar en la deliberacion y acuerdo de este asunto se retiraron del salon el Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez y el Concejál D. Anselmo Cortés Istorza por estar dentro del cuarto grado de parentesco con el solicitante segun previene el artículo 133 del Estatuto municipal, pasando a ocupar la presidencia mientras se vota este asunto el primer teniente de Alcalde D. Felipe Esteban Camara. Discutido con determiniento los extremos que abarca el escrito de referencia y traídos que fueron a la vista los antecedentes necesarios que ilustraron a la Corporacion, convalidos acordaron por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo de la anterior Corporacion municipal de 27 de Marzo relevando al interesado de la responsabilidad injusta que se le exigia formalizándole el ingreso que falta con arreglo a la Ley de Contabilidad.

Fianza del Recaudador de Arbitrios

Se acordó que la fianza que ha de prestar el recaudador de impuestos y arbitrios municipales D. Fernando Casares Tñuz la determine la Comision permanente municipal segun previene el artículo 557 del Estatuto municipal siendo esta responsable a su vez civilmente ante el Ayuntamiento pleno.

Reemplazamiento de auxiliares de arbitrios

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento que desde el dia primero del actual habia nombrado vigilante de policia urbana y auxiliar de la recaudacion de impuestos y arbitrios, cargo refundido en el presupuesto ordinario, a D. Jose Cortés Rubio. Enterados acordaron confirmar el mismo.



Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico =



*Ant. Martinez* *Antonio Barrientos*  
*Felipe Esteban*  
*Carlos Benito* *Anselmo Cortes*  
*Rodolfo* *Chaves*  
*Cristobal* *Juan Martin*  
*Núñez* *Procurador*

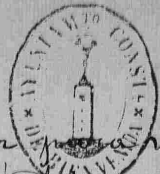
Sesion del dia 25 de Abril de 1924 del primer periodo cuatrimestral

- Señores concurrentes
- Alcalde Presidente  
 D. Antonio Martinez Dominguez
- Concejales  
 D. Felipe Esteban Camara  
 " Carlos Benito Dominguez  
 " Antonio Barrientos Cantoran  
 " Fernando Rodela Ortiz  
 " Anselmo Cortes Astorga  
 " José Chaves Rubio  
 " Cristobal Taramada Solis  
 " Ramon Baez Martinez

En la Villa de Bienvenida a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinticuatro; se reunieron en estas Casas Constitucionales los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez, con el fin de celebrar la primera sesion del periodo cuatrimestral acordada con arreglo a lo dispuesto en el articulo 122 del Estatuto municipal empezando en el dia de hoy, y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaro abierta la misma dándose lectura por el infrascrito Secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Al momento paso el Ayuntamiento a cumplimiento el oficio de Nominamiento del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral ante del Concejal para resando el nombre del Concejal que ha de formar parte de la Junta del Censo misma segun previene el R. D. de diez del actual. Entorceda la Corporacion municipal del documento y disposicion de re-

Pres  
 de R  
 de  
 Me  
 pidi  
 sici  
 ges  
 de  
 seli  
 del  
 far



ferencia se acordó por unanimidad designar ~~para~~ vocal de dicha Junta al Concejal D. Anselmo Cortés ~~Artoaga~~ comunicándolo a expresada presidencia para la constitución de la Junta mencionada.

Cuenta de recetas de Beneficencia

Seguidamente fue presentada la cuenta de los recetas suministradas a la beneficencia municipal por la farmacia de la Señora viuda de D. Francisco Mendez regentada por el Licenciado D. Ramón Poma lo y Medina, correspondientes al 4º trimestre de 1923 a 24 acompañadas de la respectiva fórmula. Examinadas se acordó que estas pasen a ser inspeccionadas por el otro farmacéutico titular puesto que entre ellas existen específicos al parecer que no están dentro de la tarifa oficial ni pueden ser abonadas con cargo al capítulo de beneficencia para que se determinen por dicho técnico cuales son los que se encuentran en estas condiciones y además para que se confronten con la lista de beneficencia por si las formuladas y despachadas no están autorizadas por los médicos titulares, resolviéndose lo que sea pertinente una vez conocidos estos antecedentes.

Escritos de los do. Mendez y Chaves pidiendo la reposición en sus cargos de oficial 1º y 2º respectivamente

Al instante se dio cuenta de dos escritos presentados por D. Bernabé Mendez Chaves y D. Juan Chaves Romero solicitando sean repostados en sus cargos de oficiales primero y segundo de la Secretaria del Ayuntamiento por haber sido despojados por dicho Ayuntamiento pleno en sesión del día once del que cursa, comentándolo con algunos artículos del Estatuto municipal. La Corporación municipal enterada de las instancias a que se hace referencia anteriormente acordó por unanimidad postere firme el acuerdo de destitución y desestimarlos escritos de los interesados por improcedentes para que hagan uso de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 25º del Estatuto municipal.

Acto seguido se dio cuenta y lectura de un escrito de D. Luis Cardo Galindo de fecha ocho de Enero último en el que solicitaba la vacante de farmacéutico titular que se anunció al farmacéutico titular el B. O. del día dos del indicado mes sin que apareciera for-

mación de expediente ni consta se haya cumplido por el anterior Ayuntamiento <sup>1809</sup> lo que dispone el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares. El Ayuntamiento enterado del asunto anterior acordó por unanimidad se proceda a cumplir con los requisitos ordenados en la disposición comentada y una vez verificado se dé cuenta al pleno para la adjudicación en propiedad de dicha plaza.

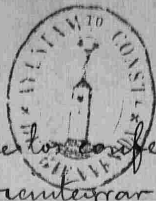
Construcción de un nuevo Cementerio

El Sr. Presidente expuso a los Señores concurrentes la inoportuna necesidad de tratar de la construcción del nuevo cementerio municipal teniendo en cuenta las condiciones deplorables en que se halla el actual que por no pertenecer ni al municipio ni a la Iglesia, puede ni reformarse por su escasa capacidad, ni consentir más exhumaciones. Además tengo que hacer constar que debido al rasgo altruista de D. Cristóbal Jaraquemada y Solís contaba el Ayuntamiento con la cesión gratuita del terreno necesario para la ocupación de dicho cementerio quedando solo como gasto lo que se invertiera en materiales y mano de obra. La Corporación municipal penetrada también de la urgente necesidad de la construcción del aludido cementerio, acordó por unanimidad en primer término hacer constar la gratitud por el acto ejecutado por el Sr. Jaraquemada con mi voto de gracia, y la concesión gratuita para que dicho Sr. construya un panteón familiar en dicho recinto y proceder con la rapidez necesaria a la instrucción del expediente en la forma y modo que previenen las R. O de 19 de Mayo de 1882 y 17 de Febrero de 1886.

Ampliación al pliego de cargos contra el Secretario Titular Sr. Juan L. Cordero

El Sr. Concejal D. José Chaves Rubio pidió la palabra y con la venia de la Presidencia hizo constar los siguientes extremos: Que como ampliación al pliego de cargos que consta en el expediente que se sigue al Secretario suspenso D. Juan Luis Cordero Gomez había que resumir los que enumerados dicen así.

Los expedientes de quintas han sido fallados la mayoría de ellos por la Comisión mixta como pendientes de documentación y con faltas de índole técnica en el diligenciado, faltas de las



que unicamente es responsable el Secretario que los confeccionó; además estos mismos expedientes han ido sin reintegrar teniendo que satisfacer el Ayuntamiento el importe a que han ascendido y este pago era una obligación del Secretario por tener consignada en el presupuesto dos mil pesetas para material y reintegros que tiene ya cobradas, señalando la obligación que tiene aparte de la sanción que se imponga la otra consistente en obligarle tambien por los procedimientos legales a dicho Secretario al abono de las pesetas que el Ayuntamiento tiene por él satisfechas

2º El acta de arcas extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1823 con motivo de la toma de posesion del Ayuntamiento interino presidido por D. Jose Lima Esteban aparecen como personas que la suscriben D. Jose Lima Esteban Alcalde entrante, D. Agustin Cortes Intorgera saliente, el Depositario D. Jose Cortes Rubio y el Secretario Contador D. Manuel de la Torre. En solo estas personas comparecen en la formacion de este acta evidenciando hasta la saciedad por la cabeza del documento y por las firmas que lo autorizan. Al final de este documento existe una nota de puño y letra de D. Juan Luis Cordero Gomez que literalmente dice así: "Esta ultima partida de diez y ocho mil pesenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos se consigna con la protesta de los Señores Alcalde y Depositario entrantes que en principio pueden admitir como valores legales y apoderos sin formalizar". Esta nota constituye una falsedad cometida en documento público con el fin de perjudicar a D. Agustin Cortes, D. Jose Cortes y D. Manuel de la Torre. Que es falsa la nota intercalada en este documento se evidencia por tres razones fundamentales: Primera por que no comparece en el acta Depositario alguno entrante y por tanto no podia protestar de ella en el acto de su confeccion. El Depositario entrante fue nombrado en la sesion de primero de Abril y lo fue D. Joaquin Olvera Molano. Segunda razon de falsedad: Toda el acta está hecha de puño y letra de D. Manuel de la Torre entonces Secretario de la Corporación.

raion, exceptuando la nota que intercaló posteriormente utilizando un blanco del impreso el Sr. Cordero. Tercera, el Sr. Cordero desempeñaba en ese día el cargo de Secretario del Ayuntamiento en Valencia del Rentero no se encontraba en esta localidad y a no ser que poseyese el milagroso don de la ubicuidad es absolutamente imposible que en aquel mismo acto pudiera poner la nota intercalada que se denuncia. Todo esto se comprobará con las oportunas certificaciones, dictamen de peritos calígrafos y prueba testifical. Interesa al mismo Sr. Concejal que este hecho con los comprobantes correspondientes sea puesto en conocimiento del Sr. Juez de instrucción del partido a los efectos que procedan.

3.º Han sido devueltos también los repartimientos y listas cobratorias de urbana con pliego de reparos que demuestran la incompetencia del Secretario sus presos y trayendo aparejado apercibimiento de multa y nombramiento de funcionarios a costa de esta Corporación. Y como esta falta afecta al fondo y forma del amurto y puede traer perjuicios económicos para el Ayuntamiento no es obstáculo el que la Alcaldía haya procurado salvar estas responsabilidades, para que al funcionario inepto se le imponga la sanción merecida.

4.º También han sido devueltos por adolecer de graves defectos el padrón y listas cobratorias de cédulas personales del ejercicio de 1924-25. Todo este cúmulo de faltas graves demuestran la absoluta ineptitud del Sr. Cordero y le quitan la confianza de la Corporación que no puede confiar en la técnica de este funcionario.

5.º Además aparecen en las cuentas formadas en la actuación del ex-alcalde D. Antonio García Vínuela cantidades que no tienen la debida comprobación y en la contabilidad aparecen también una infinidad de documentos sin comprobación y sin autorización del Secretario Sr. Cordero.

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el referido Concejal y considerando que los hechos denunciados constituyen causas graves para que formen aumento de cargos en el expediente que se ins-



tampoco a dicho funcionario además de la existencia de que queda probado de las que constituyen un delito acordaron por unanimidad se le pongan de manifiesto estos nuevos cargos al Secretario supremo por el plazo de cinco dias con el fin de que pueda contestar lo que crea conveniente en descargo y la vez librese testimonio de los extremos que sean constitutivos de delito poniéndolos en conocimiento de los Tribunales de justicia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman los señores concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico = Sobrevrasado =



Ant. Martinez

Actipe Esteban

J. Rodas

Carlos Puerto

J. M. M. M.

Antonio Barrinero

Ramon Baeza

Aselmo Cortes

errata al par...

Rafael Barbero

Sesion del dia 22 de Abril de 1924

Diligencia = Hago constar por la presente que no pudo celebrarse la sesion del pleno de este dia por falta de numero de Sres Concejales asistentes para tomar acuerdos. Bienvenida fecha ut-supra de que certifico



El Alcalde Martinez

Rafael Barbero

Sesion del dia 23 de Abril de 1924

Diligencia: Hago constar por la presente que tampoco pudo celebrarse la sesion del pleno de este dia por falta de numero de

Señores Concejales asistentes para tomar acuerdos, Bienvenidos fecha ut supra de que certifico =

Nº 13º

El Alcalde

Martinez



*José P. Baez*  
*Secretario*

### Sesion del Dia 24 de Abril de 1924

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Martinez Dominguez

Concejales

D. Felipe Esteban Camara

" Carlos Benito Dominguez

" Antonio Barrientos Cantisan

" Fernando Rodela Ortiz

" Anselmo Cortes Astorza

" Jose Chaves Rubio

" Ramon Baez Martinez

En la Villa de Bienvenida a veinticuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro; se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez, con el fin de celebrar la sesion de este primer cuatrimestre y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaró abierta la misma, dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada y ratificada.

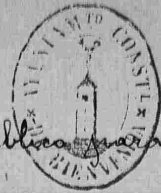
El Ayuntamiento teniendo en cuenta que las ordenanzas municipales que hoy rigen data desde el año 1882 que no guarda armonia con las disposiciones que regulan el funcionamiento de los municipios, se estaba en el caso de confeccionar unas nuevas que lleven consigo lo que dispone el Estatuto municipal, y en su virtud previa la consiguiente discusion se acordó por unanimidad autorizar al Secretario de la Corporacion para que efectue esos trabajos y una vez evacuados lo someta a la aprobacion de la municipalidad o rectificacion si la necesitare.

Ordenanzas municipales

Horas de oficinas para el público

Se acordó por unanimidad que las horas de informacion que ha de utilizar el público para las reclamaciones de cuantos asuntos sean conveniente se establezcan desde las diez y ocho a

Ab  
Adqui  
Caja d  
Const  
neto  
Suba  
del d



las veinte en los dias laborables haciendose publica para general conocimiento del vecindario.

Abastos

En virtud a la situacion que viene creandose con motivo de los precios de trigo que regula el mercado a los cuales hay que atenderse segun la Junta central de abastos y no guardando relacion estos precios con el peso del pan del comun publico el Ayuntamiento despues de breve discusion acordó por unanimidad que los fabricantes, panaderos y tenedores de trigo, faciliten a la Alcaldia relacion semanal de los precios que se coticen los trigos y además que el peso que ha de llevar el pan sea de mil granos dividiendose tambien en piezas de quinientos granos llevando el margen de multivariacion que previenen las disposiciones vigentes, comunicandole esta de terminacion para su debido cumplimiento.

Adquisición de una  
Caja de caudales

La Corporacion municipal acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la adquisicion de una Caja de caudales para los fondos municipales por carecer de ella el municipio y con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el parrafo segundo del articulo 565 del Estatuto municipal presentando la correspondiente cuenta de su importe para la aprobacion del Ayuntamiento.

Construcción de  
retretes

De igual manera acordó la Corporacion pasar a informe de la Comision pertinente la mocion de la Alcaldia en la que se exponia la construccion de retretes para las escuelas de ambos sexos y Ayuntamiento, y conocido esto resolverá lo que corresponda.

El momento se acordó por unanimidad y como precepto reglamentario la adquisicion de una bandera nacional para que ondee los dias de fiesta oficiales en la fachada de la Casa Consistorial segun dispone el parrafo tercero del articulo 124 del Estatuto municipal.

Subasta del patio  
del Ayto

Se acordó sacar a subasta el patio de las Casas Consistoriales que todos los años se destina a espectaculos publicos, autorizando al Sr. Alcalde y Secretario de la Corporacion para



Nombramiento  
de agente en  
Badajoz

que formulen el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación al mejor postor, cuyo producto se le daría ingreso en la Caja municipal como eventuales e imprevisos.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad relevar del cargo de agente representante del mismo en Badajoz al que viene desempeñándolo D. Antonio Sierra Sainz y nombrar para que le sustituya al mismo en sus funciones a D. Miguel Garcia Montero, vecino de Badajoz, casado mayor de edad y agente de negocios con el haber consignado en presupuestos de doscientas cincuenta pesetas autorizándole para que gestione en las oficinas provinciales cuantos asuntos interesen a esta Corporación y para que en las Oficinas de Hacienda pueda percibir los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor del Ayuntamiento; cobre los procerios de cobranza y recargos de todas clases; firme los libramientos que se expidan a su favor y por último para que haga efectivas en la Tesorería de Hacienda cuantas cantidades puedan corresponder a este municipio. También se acordó se remitiera certificación de este particular al Sr. Garcia Montero para que le sirva de credencial y que se participe su cese al D. Antonio Sierra a fin de que haga entrega de la documentación y valores que de este Ayuntamiento obran en su poder al nuevo Agente Sr. Garcia.

Los asuntos sobre reforma del matadero municipal y paseo público quedaron sobre la mesa para el correspondiente estudio por las Comisiones respectivas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores concurrentes de que goza el Secretario certifico =

Ant.º Martínez

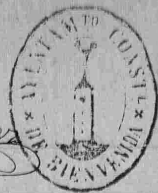
Carlos Benito



Juan Cortés

Ant.º Esteban

J.º P.º



*Antonio Barricatos*      *Ramon Baiz*  
*J. Gomez*

Providencia: En virtud de no haberse completado los nombramientos de los Concejales tanto electivos como corporativos del numero total que ha de componerse el Ayuntamiento pleno de esta Villa sin cuyo numero no pueden resolverse asuntos de indole especial que requiere las dos terceras partes de los que lo constituyen, teniendo en cuenta tambien que no han podido nombrarse en vista de esta circunstancia las comisiones per manentes elemento necesario para la tramitacion de los asuntos varios de la municipalidad, procede dejar en suspenso las sesiones que faltan del primer periodo cuatrimestral hasta tanto sea resuelto por la Superioridad la designacion de los que faltan para el completo numero y funcionamiento de este Ayuntamiento. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez en Bienvenida a veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinticuatro de que yo el Secretario certifico =

*Ant. Martinez*

*Rafael Barbero*



Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año de 1924 - 25

Sres concurrentes  
Alcalde  
D. Antonio Martinez Dominguez  
Sres de la Comision municipal permanente  
D. Felipe Esteban Camara

En la Villa de Bienvenida a veinte y siete de Junio de mil novecientos veinticuatro, por via convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez se constituyeron en las Casas

D. Carlos Benito Domínguez } Capitulares los Sres Concejales que al margen  
 Sres Concejales } se expresan, en reunión extraordinaria con avoca-  
 D. Cristóbal Teraquimada Solís } glo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto  
 " Anselmo Cortés Astorga } municipal, con objeto de proceder a la dis-  
 " Antonio Barrientos Cantisán } cusion y votación definitiva del presupuesto  
 " Fernando Rodela Ortiz } ordinario de este municipio para el ejercicio  
 " Anselmo Núñez Ramírez } económico de 1924-25 cuyo proyecto ha sido  
 " Ramón Baez Martínez } formado por la Comisión municipal perma-  
 nente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Seguidamente se dió lectura del acta de la anterior que fué a-  
 probada y ratificada.

Presupuesto mu-  
 nicipal 1924-25

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y por el in-  
 fante Secretario de orden del mismo procedi a dar lectura  
 íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y  
 gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron  
 discutidos. En virtud de las disposiciones del Ministerio de Ins-  
 trucción pública y Bellas Artes de fecha 18 de Mayo de 1923 y  
 las insertas en el Boletín Oficial de de Febrero de dicho año se  
 acordó que en el Capítulo IV artículo 2º del presupuesto se au-  
 mente para el material de las Escuelas de los dos maestros y dos  
 maestras que el Estado no le facilita este elemento hasta la can-  
 tidad de ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos anua-  
 les a cada uno en vez de ciento cincuenta que figuraban con-  
 signadas.

Que igualmente se aumente en el Capítulo IV artículo 3º la  
 cantidad de quinientas pesetas para casa habitación a cada  
 uno de los maestros y maestras de las Escuelas racionales de esta  
 Villa conforme a la escala del Estatuto general del Magisterio  
 a que se refiere la anterior disposición.

Que la partida del Capítulo IX artículo 8º de gastos referente a la  
 subvención del Secretario del Juzgado municipal desaparezca con-  
 signándose solo la cantidad de cincuenta pesetas para pago  
 de los libros del Registro Civil.

Que resultando un aumento de cuatrocientas veintey seis pesetas



Presenta y cuatro centimos con las modificaciones introducidas se reduce la partida del Capitulo I artículo 1º subvención de auxiliares a la demil ciento noventa y tres pesetas treinta y seis centimos en vez de mil seiscientos veinte con que figuraba, quedando en esa forma nivelado dicho presupuesto, acordándose en definitiva y por mayoría absoluta aprobar el proyecto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas C <sup>2</sup>
Presupuesto de ingresos		
1º	Propios -----	11.333 94
2º	Montes -----	" "
3º	Impuestos -----	29.200 "
4º	Beneficencia -----	" "
5º	Instrucción pública -----	" "
6º	Corrección pública -----	" "
7º	Extraordinarios -----	200 "
8º	Resultas -----	" "
9º	Recursos legales para cubrir el déficit -----	56.952 05
10º	Reintegros -----	" "
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>97.685,99</u>
Presupuesto de gastos		
1º	Gastos del Ayuntamiento -----	17.550 86
2º	Policia de seguridad -----	5.150 "
3º	Policia urbana y rural -----	8.310 "
4º	Instrucción pública -----	3666 64
5º	Beneficencia municipal -----	12329 29
6º	Obras públicas -----	13625 "
7º	Corrección pública -----	1.059 70
8º	Montes -----	" "
9º	Cargas -----	25763 13
Suma y sigue		<u>87.414 02</u>

Capitulos

Conceptos

Consignacion  
Pesetas C2

	Suma anterior	8745462
10°	Obras de nueva construcción	" "
11°	Imprecavistos	178254
12°	Resultas	844883
13°	Devoluciones	" "
<b>Total del presupuesto de gastos</b>		<b>9768599</b>

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos	9768599
Id. los gastos id id	9768599

Animismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remitira al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 300 del Estatuto municipal

Exped  
saldos  
muel

se aprueban las Or.  
denanzas impel

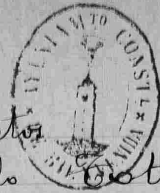
Se dio cuenta y lectura de las Ordenanzas Municipales formadas por el Secretario del Ayuntamiento y enterados de los articulos que las mismas comprenden se acordo por unanimidad prestarle su aprobacion tal y como estan redactadas, poniendose inmediatamente en vigor para su correspondiente ejecucion.

Idem las de Arbitrios

Tambien se dio cuenta de las Ordenanzas de arbitrios sobre las carnes que autoriza el articulo 334 del Estatuto municipal, bebidas espirituosas y alcoholes y el de inquilinato que disponen los articulos 6° y 11 de la Ley de 12 de Junio de 1911 y los 454 y 458 apartados D de expresado Estatuto. Vistas y examinadas se acordo por unanimidad prestarle su aprobacion y que se remitiran al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia como esta ordenado

se aprueba liqui-  
dacion de presu-  
puestos desde 1913  
a 1924

De la misma forma se dio cuenta a la Corporacion municipal de la liquidacion de los presupuestos municipales verificados desde el año 1913 a 31 de Marzo de 1924. Examinados detenidamente los documentos que integran la misma y vistos se hallan conformes con las disposiciones de contabilidad se acordo por unanimidad prestarle su aprobacion segun el resumen siguiente.



Creditos presupuestos

	En el ordinario	En el refundido que se acompaña	Total
	Pesetas C <sup>2</sup>	Pesetas C <sup>2</sup>	Pesetas C <sup>2</sup>
Total general de ingresos	23387,50	104.464,39	127851,89
Total gastos	23387,50	129337,40	152724,90
Deficit	" "	24853,01	24853,01

Tambien se acordo se remita copia certificada de dicha liquidacion al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los fines conducentes.

Y ultimamente y como asunto de la convocatoria se dio cuenta del expediente de pobreza instruido al soldado Manuel Vinuela Pilico del Regimiento Infante de Aragon numero 21 con motivo de la excepcion sobrevinida como hijo de padre pobre y sexagenario segun dispone el articulo 159 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento. Examinado el mismo y visto que dicho soldado se halla comprendido en el caso 2<sup>o</sup> del articulo 89 de la Ley comentada de punto que se comprueba la pobreza de su respectivo padre y no tener otro varon de diez y nueve años se acordo por unanimidad declarar a dicho soldado exceptuado del servicio en filas remitiendo aludido expediente al Jefe instructor del expresado Regimiento

Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico = Sobrescritos = mil ciento noventa y = as veinte = Vale =

Ant. Martinez Felipe Esteban Carlos Benito

Antonio Peraza

Antonio Nieto

Antonio Cortés

Ramon Baer

F. Rodero

Liquen las firmas

Expediente pobreza  
soldado Manuel  
Vinuela



Antonio Barrientos

Rafael Pardey  
Secretario

Acta de la sesion extraordinaria del dia 26 de Julio de 1924

- Señores Concejales
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Martinez Dominguez
- Concejales
- D. Felipe Esteban Camara
- " Cristobal Jaraquemada Polli
- " Antonio Barrientos Cantinan
- " Anselmo Cortes Astorga
- " Ramon Diaz Martinez

sin efecto

En la Villa de Bienvenida a veintiseis de Julio de mil novecientos veinticuatro; se reunieron en estas Casas Comisionales los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez, con el fin de celebrar sesion extraordinaria convocada con arreglo al numero uno del articulo 128 del Estatuto municipal, y siendo la hora señalada sin

que concuerda numero suficiente para poder verificarla el Sr. Alcalde ha declarado sin efecto y que se convoque para celebrarla al siguiente dia y hora segun dispone el caso 3º del articulo 129 de dicho cuerpo legal.

En tal virtud se extiende la presente que firman los Señores concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico =



Ant. Martinez

Antonio Barrientos

Rafael Pardey

Secretario

Antonio Barrientos

Rafael Pardey

Secretario

Sesion extraordinaria en segunda citacion del dia 26 de Julio de 1924 celebrada el 27 del mismo mes y año

- Señores concurrentes
- Alcalde accidental
- D. Carlos Benito Dominguez

En la Villa de Bienvenida a veintisiete de Julio de mil novecientos veinticuatro; se

Me  
mar  
del  
hac  
no. 1



Señores Concejales  
 D. Anselmo Cortes Astorga  
 " Fernando Rodela Ortiz  
 " Ramon Boez Martinez

remisieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento de San Juan de los Rios que al margen se expresan, bajo la presidencia accidental del segundo teniente de Alcalde D. Carlos Benito Dominguez por ausencia del propietario D. Antonio Martinez Dominguez y enfermedad del Primer Teniente alcalde D. Felipe Esteban Camara, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria en segunda convocatoria con arreglo a lo dispuesto en el parrafo tercero del articulo 129 del Estatuto municipal que no pudo tener efecto en el dia veintiseis del corriente por falta de numero suficiente de asistencia de Tres concejales para tomar acuerdos y siendo la hora señalada por dicho Es. se declaro abierta esta sesion dandose lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Memoria sobre la marcha económica del Ayuntamiento nº 124 del R. D.

Seguidamente y como asunto de la Convocatoria se dió cuenta y lectura de la Circular del Gobierno Civil inserta en el Boletín Oficial de la Provincia numero 134 referente a la redaccion de una memoria que suscribirá el Alcalde Presidente asesorado por los Concejales del Ayuntamiento donde se exponga la situacion económica del municipio, medidas que se hayan adoptado para proceder contra los causantes de las deudas y cantidades que hayan sido reintegradas por estos, responsabilidades personal de los causantes y fechas en que fueron contraidas, así como los Concejales que en aquella época formaban la Corporacion; estado en que se encuentran los locales, material que se dispone y deficiencias imputables a los diferentes factores y medios de remediarlas; estado sanitario de la localidad, condiciones higienicas de las viviendas, sistema de alojamiento de inmudicjas, dotacion de aguas, mataderos, labaderos, enfermedades dominantes, consignando las que figuren con caracter endemico o epidémico; hospitales y cementerios. Interesando el desarrollo de la vida municipal con estricta base del Estatuto municipal se encarece con la colaboracion asidua de los cargos que ostentan, cuyo



cumplimiento ha de exigir constantemente. Queda terminantemente prohibido el tratar en las sesiones de los municipios cuestiones ajenas a su propia y peculiar misión haciendo saber a todos que en el ejercicio de sus funciones edilicias, han de prescindir por completo de fines políticos de su significación política y sobre todo de su dependencia política; no constituyéndose que por nadie se ostente dentro de los Ayuntamientos mas representación que la de administradores de sus concueinos o de la Corporación a que pertenecen.

Queda igualmente prohibido el sacar de las Casas Consistoriales toda clase de documentos bajo ningún pretexto haciendo responsable personal y directamente al alcalde y Secretario del mismo. Que se exija mayor puntualidad y asiduidad a las sesiones, celebrándose siempre estas en primera citación; imponiéndose en caso de no ser así las multas marcadas en el Estatuto municipal.

Que se consagre especial atención a fomentar la enseñanza para borrar el vergonzoso índice de analfabetos existente en nuestro país y si fuera preciso a la imposición de la enseñanza obligatoria.

Cuidado especial en las cuestiones sanitarias; vigilancia de los productos alimenticios, tanto en su calidad como en la exactitud de las cantidades adquiridas por los compradores, revisando frecuentemente las posas y medidas, castigando con todo rigor a los explotadores. Tambien se inspeccionarían frecuentemente los establecimientos destinados a su expendición y se consagrarían con verdadero entusiasmo al estudio de los medios de abaratar las subsistencias.

Y ultimamente que será inexorable en la corrección de las faltas que en este sentido se cometan; y que para evitar que puedan alegarse la ignorancia o desconocimiento de las mismas se diere cuenta en la primera sesión que el Ayuntamiento pleno celebrara.

Entrados los Srs Concejales de los extremos que abraza dicha

liqui  
supue



Circular acordaron por unanimidad, de proceder a la redacción de la memoria de referencia y a poner todos de su parte para que se cumplan cuantas disposiciones se estampen en la circular a que se hace mérito anteriormente.

Al momento y como objeto de la Convocatoria se procedió a la liquidación pre- men de la liquidación del presupuesto del ejercicio trimestral supuesto trimestral de mil novecientos veinticuatro donde aparecen refundidos los Creditos de deudores y acreedores a sus respectivos Capítulos y artículos y encontrandola conforme se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, haciéndose constar por medio de resumen el promenor siguiente.

Resumen

Importan los creditos pendientes de cobro que pasan al ejercicio de 1924-25	-----	97535'76 ptas
Idem los idem idem de pago id id	-----	140.765'57 "
Diferencia por deficit	-----	43629'41 "
Existencia en 30 de Junio de 1924		19.216'51

Acordándose igualmente se remita copia de esta liquidación con sus respectivos comprobantes al Gobierno Civil de la provincia como está ordenado por la Ley de Contabilidad.

En virtud a lo avanzado de la hora que hace imposible poder terminar todos los asuntos que se comprenden en la convocatoria de esta sesion teniendo en cuenta además la importancia y trascendencia de los mismos que requiere una detenida y deliberada discusion se suspende este acto hasta mañana a la misma hora en que se procederá a la continuación de los acuerdos que faltan que resolver, levantándose esta a las diez y seis y firmando los concurrentes de que certifico = Sobre recargado = 7535'76 = 3629'41 = Vale =



*[Signature]*

Ramón Baeza

*[Signature]*

continuación de la sesión anterior

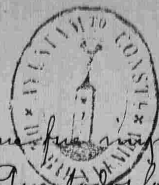
Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Antonio Martínez Domínguez  
 TRES Concejales  
 D. Carlos Beito Domínguez  
 " Cristóbal Taramonada Polís  
 " Anselmo Cortés Astoriza  
 " Fernando Redela Ortiz  
 " Ramón Baez Martínez

En la Villa de Bienvenida a veintiocho de Julio de mil novecientos veinticuatro; se reunieron en estas Casas Constitucionales los TRES Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Domínguez, con el fin de continuar la sesión anterior que se dejó por no recomendarla en este día y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaró abierta la misma,

dándose principio a los asuntos que quedaron pendientes de resolución y que son objeto de la convocatoria de referencia. Al dar cuenta de un escrito que dirige el vecino de esta Villa D. Agustín Cortés Astoriza antes de entrar en la deliberación del

escrito de D. Agustín Cortés Astoriza se retiraron del salón el Sr. Alcalde Presidente y el Concejale D. Anselmo Cortés Astoriza por estar dentro del cuarto grabado de parentesco con el que promueve dicha instancia, según dispone el artículo 133 del Estatuto municipal, pasando a ocupar la presidencia mientras se discute y vota el asunto del que se da cuenta, el Sr. Teniente de Alcalde D. Carlos Beito Domínguez por enfermedad del primer Teniente.

Dada lectura de dicho escrito en el que se hace constar que habiéndose liquidado los presupuestos desde el año 1913 hasta 31 de Marzo de 1924 que estaban sin este requisito motivo por el cual en el ejercicio de 1922-23 tuvieron que girarse en suspenso infinitos pagos por no saber si existía consignación determinada para los mismos y que debido a esa circunstancia al cesar el Ayuntamiento que presidió el indicado D. Agustín Cortés Astoriza en el año 1923 se instruyó expediente de responsabilidad Administrativa contra el ordenador de pagos, el Depositario de fondos y contra los Concejales que hasta la fecha expresada amedian las funciones de Sindico e interventor respectivamente por la cantidad de diez y ocho mil seiscientos y ocho pesetas ochenta y tres céntimos, cuya cantidad venia figurándose en las respectivas actas de arques como existían



cia en Caja hasta la de 31 de Marzo de 1923 en que fue ninguna  
da y hecha desaparecer de dicho documento. Que todos los pagos  
librados con los indicados libramientos y comprobantes que lo consti-  
tuyen son legales y no debieron merecer la desaprobación del  
Ayuntamiento que le atribuyó puesto que todos justifican sus pa-  
ra atenciones del Ayuntamiento y que por falta de formalidad,  
o de consignación no pudieron convertirse en documentos legales por  
no estar liquidados los presupuestos aludidos o por negligencia o aban-  
dono del funcionario que tenía que verificarlos y que en tal vir-  
tud teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en este caso  
procedía que el Ayuntamiento dejara sin efecto el acuerdo o  
acuerdos donde se decretara la responsabilidad a que se refiere  
el expediente incoado y en su consecuencia acordar también se  
formalicen todos y cada uno de los pagos que representan los  
libramientos aludidos y si alguno de ellos careciere de este requisito  
de que con cargo al capítulo de imprevistos.

Puesto este asunto a discusión y traído a la vista el expedien-  
te de responsabilidad a que se refiere el escrito que se ha da-  
do cuenta examinado con detenimiento y visto que efectivamen-  
te los libramientos que constituyen los pagos de las diez y ocho mil  
sesenta y ocho pesetas ochenta y tres centimos son legítimos y lega-  
les de atenciones puramente municipales, según los comprobantes  
autorizados por los perceptores tras breve deliberación se acordó  
por unanimidad dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la an-  
terior Corporación que se refieren a la responsabilidad que se  
le exigía al recurrente y demás claveros y formalizar dichos pa-  
gos con los créditos que figuren en la liquidación del presupuesto  
y los restantes hasta el completo de la total cantidad se lleven a  
un presupuesto extraordinario para su formalización en los capí-  
tulos y artículos respectivos a que pertenecen; haciéndose público  
este acuerdo y acreditándose todo en el expediente de responsabi-  
lidad que queda nulo y sin ningún efecto.

Terminado este particular volvieron al salón de autos el Sr. Al-  
calde y Concejales indicados ocupando sus respectivos puestos aban-

donando la presidencia al 2º Teniente de Alcalde colocándose en el sitio correspondiente.

Al instante se dió cuenta de un escrito del Juzgado municipal comunicando que el Juzgado de instancia interesaba al Ayuntamiento se mostraba parte en el sumario que se instruye por falsedad en documentos públicos referente al acta de arcos celebrada el día 28 de Marzo de 1923. Enterada la Corporación municipal tras breve discusión se acordó por unanimidad reservarse el derecho de nombrar abogado y procurador en esta cuestión no renunciando a los demás derechos que le puedan corresponder según el artículo 109 de la Ley procesal y que así se le comunique a dicha Autoridad.

También se dió cuenta y lectura del expediente instruido para la provisión por concurso de la plaza vacante de farmacéuticos titulares en el que se ha observado los trámites prevenidos en la Ley así como de los artículos del Reglamento Orgánico del Cuerpo de titulares pertinentes al caso, como de la solicitud al concurso que ha presentado D. Luis Cardo Galindo farmacéutico titular interino justificándose por la certificación de la Junta de Gobierno y Patronato que dicho Sr. pertenece al citado Cuerpo. El Ayuntamiento enterado perfectamente de dicho documento acordó por unanimidad nombrar en propiedad farmacéuticos titular a dicho concursante D. Luis Cardo Galindo autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que con el interesado se formule el correspondiente contrato administrativo con arreglo a las disposiciones que regulan esta materia dentro del plazo que previene la Ley remitiendo copia certificada de este particular y en su día del contrato que se estigule a la Junta de Gobierno y Patronato de farmacéuticos titulares comunicándole al agraciado este extremo para la posesión y formación del documento a que se hace referencia.

De igual manera se dió cuenta de la circular inserta en el Boletín suplente del Sr. Fin Oficial de la Provincia número 136 de fecha 9 del que cursa en la cual se ordena por la Junta provincial del Censo electoral el nombramiento de un Concejal que sea vocal suplente del designado



D. Anselmo Cortés Astoriza para formar parte de la Junta municipal del Curso electoral de esta Villa. Enterados los Sres del Ayuntamiento de dicha disposición acordaron por unanimidad nombrar para vocal suplente de indicada Junta al Concejal D. Fernando Rúa de la Orliz comunicando este extremo a dicho Organismo a los efectos procedentes.

*Lista de Beneficencia*  
Por el mismo procedimiento se dió cuenta de la lista de beneficencia médico farmacéutica para el año 1924-25 formada y aprobada por la Comisión municipal permanente. Vista se acordó por unanimidad quede sobre la mesa para su examen por la Comisión de Concejales que se designan en este acto Sres Beristo Dominguez, Cortés Astoriza y Barrientos Cantisau y una vez verificado con las modificaciones que ocaen pertinentes se de cuenta al pleno para su aprobación definitiva.

*Notificación de apremio sobre el pago de este Ayto*  
Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento de las cedulas de notificación de la Agencia ejecutiva por los debitos de la contribución de la Dehesa de propios correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924 y el de utilidades de descuento de empleados del 4º trimestre de 1922-23 segundo tercero y cuarto de 1923-24 que importan cuatro mil setecientos treinta y siete pesetas nueve centimos.

Enterados los Sres Concejales del extremo expuesto acordaron por unanimidad hacer las gestiones necesarias con la Agencia ejecutiva con el fin de paralizar el procedimiento abonando la cantidad que con arreglo a los fondos que existan en Arcas municipales alcance retirar el talon o talones correspondientes sin perjuicio de exigir la responsabilidad a los causantes de esta morosidad y con respecto a los de utilidades que se pague los que tengan consignación en los respectivos presupuestos.

*Se informa favorablemente sobre la reforma del artº 11 de las Ordenanzas de la Comunidad de Labradores*  
Fue presentado el proyecto de reforma del artículo 11 de las Ordenanzas de la Comunidad de Labradores solicitando se informe y se remita a la aprobación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia.  
*11 de las Ordenanzas de la Comunidad de Labradores*  
Examinado y encontrándolo conforme se acordó por unanimidad informarlo favorablemente remitiéndolo a dicha Superior

autoridad a los fines consiguientes.

Al momento se dió cuenta y lectura de un escrito presentado por D. Doroteo Ortega Galan en el que ofrece al Ayuntamiento el servicio telefónico particular y público de su propiedad que tiene instalado desde hace varios años, servicios que antes de dejarlo por no convenirle a sus intereses veria con gusto no desapareciera del pueblo puesto que estaba dispuesto a enagenarlo por el precio de coste que osciló entre dos mil quinientas y tres mil pesetas o por la cantidad que gravaria por las tasas valiera en la actualidad.

Escrito del Sr. D. Ortega Galan en el que ofrece al Ayuntamiento el servicio telefónico de su propiedad

Peretrados los Señores Concejales del asunto que queda transcrito se acordó por unanimidad dejarlo sobre la mesa para su estudio pues seria un perjuicio que este servicio desapareciera al privar al vecindario de los medios rápidos de comunicación, participando al interesado este particular a los efectos procedentes.

No fue pedida la palabra por ningún espectador concurrentes a la sesión y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Pres Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico =



Anti.º Martínez

*[Signature]*

Ameliano Núñez

*[Signature]*

Interv. para moneda

*[Signature]*

Diligencia: Acredito por la presente que no pudo tener efecto la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy por falta de número suficiente de asistencia de Señores Concejales, citándose para celebrarla en el día de mañana y hora de las once según



Dispone el parrafo primero y segundo del articulo 129 del Estatuto municipal. Bienvenida a dos de Septiembre de mil novecientos veinticuatro de que certifico =



Nº 13º

El Alcalde  
Martinez

*Manuel Pardo*

Sesion extraordinaria en segunda citacion del dia 3 de Septiembre de 1924

Señores Concejales.

Alcalde Presidente

D. Antonio Martinez Dominguez

Concejales

D. Felipe Esteban Camara

Fernando Rodela Ortiz

Juaniliano Tñuz Ramirez

En la Villa de Bienvenida a tres de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez con el fin de celebrar la sesion extraordinaria en

segunda citacion por no haber tenido efecto la convocacion para el dia dos del corriente por falta de numero suficiente de asistencia de tres ediles, en armonia con lo prevenido en el parrafo primero y segundo del articulo 129 del Estatuto municipal, y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaro abierta la misma dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Escrito delegado Hacienda mandando introducir modificaciones en el presupuesto para el ejercicio actual

Seguidamente y como objeto de la Convocatoria se dio cuenta y lectura del escrito del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia numero 112 de fecha once de Agosto ultimo por el que devuelvo el presupuesto ordinario para el ejercicio actual para introducir en el mismo las modificaciones de que habla el num. 1 del articulo 535 del Estatuto municipal por que en ningun caso podra imponerse el repartimiento de utilidades sin que los gravámenes que señala este inciso alcancen dos tercios de los limites máximos autorizados por las Leyes segun previene el precepto mencionado y sin que antes tambien se utilice el veinte por ciento que sobre las cuotas del Tesoro en la Contribucion territorial, riqueza



za urbana e industrial y de comercio cede el Estado segun el mi-  
nimo dos de dicho Estatuto y para que se consigne la creacion de  
la plaza de Inspector municipal de Sanidad que determina el  
articulo 2º de dicho Cuerpo legal.

Enterados los Señores del Ayuntamiento del documento a que  
se hace referencia anteriormente traídos que fueron a la vista los  
antecedentes necesarios para el mejor conocimiento y desarrollo  
de este asunto, deliberando convenientemente se acordó por unani-  
midad: 1º Incluir en el capitulo 3º articulo 1º el arbitrio e impuesto  
de gas y electricidad que representa la cantidad de quinientas no-  
venta y una pesetas noventa y siete centimos 591'97

2º En el 3º 6º el arbitrio de Casinos y Circulos de recreo con  
la de cinco diez pesetas 110 "

3º En el 3º - 7º el de Carruajes de lujo con la de quin-  
ientas ochenta y tres cincuenta y cinco pesetas 583'55

4º En el 9º - 3º veinte por ciento sobre las cuotas del Ec-  
oso riqueza urbana que cede el Estado con la de dos  
mil ciento siete pesetas sesenta y nueve centimos 2107'69

5º En el 9º - 7º veinte por ciento sobre las cuotas del Ec-  
oso de la contribucion industrial y de Comercio con  
la de dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas veinte  
centimos 2159'20

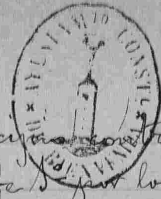
Total aumento 5552'45

de rebaja la cifra del reparto utilidad que en virtud a que los aumentos coniguados alcanzan a los li-  
mites máximos de que se viene hablando el repartimiento en vez  
de cuarenta y dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas cin-  
co centimos queda reducido a la de treinta y siete mil tresien-  
tas noventa y nueve pesetas sesenta y cuatro centimos.

gravámenes que se prescinde de ellos Fueron desechados los gravámenes de la exaccion de los impuestos  
de cédulas personales, contribucion industrial y de Comercio  
producto bruto de las minas y contribucion de utilidades de la  
riqueza mobiliaria, los dos primeros por llevar impuestos de  
recargo municipal del 50 y 32 p% respectivamente, el tercero  
por no existir en este termino municipal explotacion de minas

de ex  
inspe  
y se  
tract  
pado  
pases

de a  
rial



y el cuarto por no existir tambien en este municipio los comprendidos en el apartado A del Egiografo 1º y 2º y por el Egiografo 7º de la tarifa 1ª

se crea la plaza de Inspector de Sanidad y se suprimen las de practicante y encargado de vigilar el peso publico

Terminado por lo que constituye los ingresos incorporados nuevamente al presupuesto se paso a consignar la creacion de la plaza de Inspector municipal de Sanidad con el haber anual de quinientas pesetas y como esto representa un aumento en la partida de gastos el Ayuntamiento acordo por unanimidad suprimir la consignacion del capitulo 3º articulo 3º del encargado de la limpieza y vigilancia del paseo publico importante en quinientos cincuenta pesetas por crear innecesario este cargo y la del capitulo 5º articulo 1º haber anual del practicante de Cirujia menor con ciento cincuenta pesetas en virtud a la creacion de la plaza de Inspector municipal de Sanidad cuyo cargo asume las funciones que este ejercia segun los articulos 201 y 202 del Estatuto municipal y como la dotacion de una plaza representa una economia con el importe de las dos suprimidas de doscientas pesetas para quedar nivelado el presupuesto de referencia incorporese esta cantidad al capitulo 11 articulo unico.

Que todas estas modificaciones se lleven al ejemplar del presupuesto aludido en la forma y modo que queda acordado y que se exponga al publico por termino de quince dias durante cuyo plazo se remitira al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia como esta mandado.

Al momento se acordo que el acuerdo de supresion de las plazas de referencia se comuniquen a los interesados como asi mismo al que interinamente ejerce las funciones de practicante de cirujia menor.

se aprueban varias ordenanzas

Fueron aprobadas las Ordenanzas de los impuestos, gas y electricidad, Casinos y Circulos de recreo y Carruages de lujo y que se cumpla con lo que preceptua el articulo 322 del Estatuto municipal.

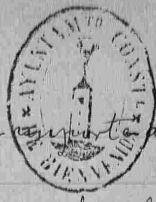
Se dio cuenta de una instancia de D. Antonio Araya Duran solicitando que en virtud de estar vacante la plaza de prac-

Solicitud de Don Antonio Amaya para la plaza de Practicante. El Ayuntamiento despues de una deliberada discusion acordó por unanimidad desestimar dicha instancia en virtud a haberse suprimido esta plaza por la creacion de la de Inspector municipal de Sanidad segun ordena el articulo 202 del Estatuto municipal.

Asunto Mayorazgo de la Virgen de los Milagros. Tambien se dió cuenta de un escrito de D. José Galindo Escobar dimitiendo del cargo de mayordomo de Nuestra Señora de los Milagros por encontrarse enfermo. La Corporacion municipal enterada del documento de que se ha dado cuenta tras breve discusion acordó por unanimidad nombrar interinamente al Alcalde Presidente D. Antonio Martinez Dominguez Mayordomo de dicha Cofradia hasta tanto pueda gestionarse el que continúe en su puesto el anteriormente nombrado si como es de esperar se restablezca de la enfermedad que hoy motiva esta circunstancia.

Escrito juzgado in oficiendo sumario de Instruccion de Fuente de Cantos que se sigue por falsedad. De la misma manera se dió cuenta de otro escrito del Juzgado de Instruccion de Fuente de Cantos ofreciendo el sumario que se sigue por falsedad en el repartimiento de utilidades del ejercicio de 1923-24. El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad reservarse el derecho que le concede el articulo 109 de la Ley Procesal y que se comunique este particular a dicha autoridad a los efectos procedentes.

Dimision y nueva nombramiento Agente ejecutivo del Ayto. El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporacion municipal de la dimision verbal que le habia presentado el Agente ejecutivo D. José Maria Gallardo. El Ayuntamiento en su virtud tras breve discusion acordó por unanimidad admitirla y nombrar en su lugar a D. Antonio Martinez de Haro que segun antecedentes reune las condiciones necesarias para este cargo al que se hará entrega de todos los descubiertos que existan en el Ayuntamiento, para que por el procedimiento de apremio de 26 de Abril de 1900 lleve a cabo su cometido publicandose este nombramiento en el Boletin oficial de la Provincia a los efectos consiguientes. A la vez y en atencion a que los descubiertos que resultan no han de renunciarle a dicho Agente lo suficiente para el sostenimiento en esta Villa se acordó abonarle de bonificacion un cinco por ciento



de la cantidad que recande sin recargos, girándose en virtud del artículo 1.º del presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento acordó adherirse al homenaje que ha de celebrarse el día trece del corriente en Madrid por el advenimiento al poder del Directorio militar y colocar en dicho día una lápida con memoria de este fauto acontecimiento que lleve el nombre Plaza General Primo de Rivera instalándose en la fachada de la Casa Consistorial y desapareciendo el nombre de Plaza de la Constitución como antes se denominaba, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que adquiriera dicha lápida pasando la nota del importe a que ascienda los mismos y los gastos que se originen con tal motivo.

No siendo otros los asuntos que habian de tratarse el Sr. Presidente levantó la sesión sin que ningun espectador hiciera uso de la palabra, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Ant. Martinez

[Signature]

Juliano Estévez

[Signature]

[Signature]



Diligencia: He go constar por lo presente que no pudo tener efecto la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy por falta de número suficiente de asistencia de los Sres. Concejales, acordándose se cite nuevamente para celebrarla en el día de mañana a hora de las once según dispone el párrafo 1.º y 2.º del artículo 129 del estatuto municipal. Dada en esta of. de Octubre de mil novecientos tres veinti cuatro, de que certifico.

No. 130

El Alcalde  
Martinez



[Signature]

[Signature]

sion extraordinaria en segunda citacion del dia 4 de Octubre de 1924.

Sres concurrentes

Alcalde

Don Antonio Martinez Dominguez

Concejales

Don Antonio Barrantes Cantisau

" Ramon Baer Martinez

En la villa de Ponceville a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro; se reunieron en estas Casas Consistoriales, los tres del Ayuntamiento, plenos de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Dominguez, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria en segunda citacion por no haber tenido efecto la con-

Seg  
cons  
me  
tern

vocada para el dia tres del presente por falta de numero suficiente de asistencia de señores ediles, en armonia con lo prevenido en el parrafo primero y segundo del articulo 129 del Estatuto municipal y siendo la hora designada por dicho ley se declaró abierta la misma a las once lectura de la acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Expediente de quintas del meso Mateo Blanco

Seguidamente se dió cuenta y lectura de referendo de la Comisión Mixta de Recrutamiento de la provincia número 2874 de fecha quince de Septiembre último, remitiendo el recurso de alzada interpuesto por Mateo Blanco Velazquez, contra el fallo de dicho organismo declarando al soldado como no es del reclutamiento de 1924 número 24 del sorteo, para que el Ayuntamiento emita el informe que determina el art. 148 de la ley. Nada ignora la lectura del documento de referencia por el que el interesado recurre ante el Ministerio de la Gobernación en virtud de haber infringido dicha Comisión precepto terminante de la ley con respecto al declarar al soldado. A tal efecto fueron traídos a la vista los cuote existentes contributivos que sirven de base para formar completo juicio de esta cuestión, teniendo tambien en cuenta la documentación que expresado interesado aporta y que corresponde a la instancia aludida, de todo ello resulta: que no habiendo variado en nada según ha podido comprobarse la renta líquida capitulada que se le computa por todos conceptos e Juan Blanco Probé padre del meso referido caso no fue considerado como pobre a la fecha por no alcanzarle a cubrir la suma de cuatro pesetas cincuenta céntimos equivalentes al jornal y medio de un obrero de esta localidad según previenen los artículos 91 y 92 del Reglamento para la aplicación de la ley, la corporación municipal en vista de estas circunstancias después de deliberado este punto con la atención que merece acordó por unanimidad ratificar o confirmar su anterior fallo



de la Sesión de primero de Abril último, exceptuando a Don Esteban Blasco Talano hijo de padre pobre e impedido, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la mencionada ley, librándole testimonio de este particular para que sirva de informe al recurso de que se hace mención anteriormente.

Expediente para construcción de un nuevo cementerio

Visto el expediente instruido para la construcción de un nuevo cementerio en esta localidad, con el proyecto facultativo de las obras por el Maestro Don Nicolás Rodale Ortiz

Resultando: que en dicho expediente se han traído los informes emitidos del Cure Páramo, del Inspector y de la Junta municipal de Sanidad y de los Medicos Don Francisco Escudero Agura y Don Teodoro Vourale Pedregal an como certificación del Registro Civil, expresiva del número de defunciones habidas en este término municipal durante el último decenio:

Resultando que al contenido de tales documentos, se ha subordinado el Maestro Don Nicolás Rodale Ortiz, para la formación del proyecto facultativo que ha presentado y se ha sometido a la información pública prevenida en la ley y reglamento vigente en obras públicas, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna.

Considerando que en mencionado expediente se ha guardado la tramitación prescrita por las disposiciones reguladoras de la materia:

Considerando que, según se evidencia en el informe del Inspector de la Junta de Sanidad, el proyectado cementerio podría utilizarse por más o cuantos años, por veinte años, sin necesidad de remover los restos mortales, puesto que su superficie habrá de ser la de una hectárea y el número anual de defunciones, resulta ser en este término de ciento sesenta y nueve según los datos oficiales del último decenio, habiendo de ocuparse con cada inhumación una extensión superficial de dos metros de longitud por ochenta centímetros de ancho.

Considerando que en el referido informe se hallan demostradas de igual modo las ventajosas condiciones que con relación a la higiene y a los recursos y circunstancias locales concuerdan, así en el sitio como en el terreno elegido para la obra, y en la naturaleza, conjunto y detalles de la misma. Considerando que ajustado estrechamente a estas condiciones y a este programa el proyecto facultativo de la obra, sin que acerca del mismo se haya producido reclamación alguna, procede presentarle la correspondiente aprobación.

Considerando que conviene le fabrica parroquial de Ponce se destinare a la construccion de que se trata, procede incluir en el presupuesto municipal el corte total de la misma, fijado asi en el programa como en el proyecto en la suma de treinta mil pesetas, ya que el terreno ha sido cedido gratuitamente segun resulta del expediente.

Informe del Ayto en el expediente de construccion nuevo cementerio

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º Informar en el expediente de referencia que el proyectado cementerio podria utilizarse por espacio de veinte años, sin necesidad de renovar los restos mortales

2.º Aprobar en todas sus partes el proyecto de la obra autorizada por el Ilustre D. Nicolas Rodella Ortiz.

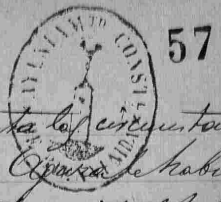
3.º Elevar el expediente y proyecto a la aprobacion de la Comision sanitaria provincial.

4.º Que se forme un presupuesto extraordinario por el corte de la citada obra y con los recursos destinados a sufragarlo que son el de la prestacion personal en la forma que previene el art.º 24 del Estatuto municipal se lleven a cabo que por cumplidos todos los trámites respectivos

Nombramiento interino de Inspector de Sanidad

Al momento y como asunto de la convocatoria se procedio a dar cumplimiento a lo prevenido en el articulo 2.º del Estatuto, por cuya circunstancia habia sido creada la plaza de Inspector municipal de Sanidad dotada con el haber anual de quinientas pesetas. Deliberando convenientemente este punto se acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo con el caracter de interino al vecino de esta villa y vecino en Medicina y Cirujia Don Valentin Pizarro Rodriguez al que se le participó esta resolusion para la posicion inmediata de este destino; acordandose al propio tiempo se saque a concurso la misma plaza su provision en propiedad publica por medio de un Boletin oficial de la provincia de este vacante por termino de treinta dias para que con arreglo al Reglamento organico que se dicta por el Ayuntamiento se adjudique la misma plaza al que en las condiciones que se determinen en el mismo.

Tambien pasó a ocuparse como objeto de la convocatoria de designacion se nombra por el Sr. Inspeccionador encargado de la conservacion de la via publica



empedrador de la via publica

El Sr. Presidente hizo contar que teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso de esta villa Rafael Barbero se habia nombrado para tal cargo con fecha primero del corriente en virtud haber tenido necesidad de utilizarlo para el arreglo de algunas desperfectos en las calles de esta villa en que la Corporacion accediera a este conserje. Deseando el Sr. del Ayuntamiento de lo oportuno por la presidencia, tras breve deliberacion se acordó por unanimidad de despues al proponer para el destino de conserje al que se le comunicara este extremo para la posesion del cargo y que se le confiere.

No siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levantó la sesion en que se suspendió el señalamiento de la prelación, atendiéndose lo prevenido en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900. En testimonio de lo cual el Secretario certifico = Sobre papel = de tinta = en = Mate.



Ant. Martinez

Antonio Barrientos

Ramon Barrientos

Diligencia. Por el presente que no pudo tener efecto la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy por falta de numero suficiente de asistencia de los Concejales, acordándose de este momento para celebrarla en el dia de mañana y hora de las doce según dispone el parrafo 1.º del articulo 129 del Estatuto municipal. Deseando a fin de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, de que certifico

Rafael Barbero

N.º B.º  
El Alcalde  
Martinez

Sesion extraordinaria del dia 4 de Noviembre de 1924

Señores concurrentes En la Villa de Bienvenida a cuatro de Noviembre de 1924  
Alcalde-Presidente Mil novecientos veinticuatro; se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento de D. Antonio Martinez Dominguez



Concejales

Consejo pleno de la misma que al margen se expone. D. Cristobal Jaraquemada Polis  
 " Antonio Barrientos Cantisan  
 " Arceliano Tiner Ramirez  
 " Fernando Rodela Ortiz  
 Se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinz Dominguez con el fin de celebrar la sesion extraordinaria en segunda citacion segun previene en los parrafos 1º y 2º del articulo 129 del Estatuto municipal por no haber tenido efecto la convocada el dia tres del corriente por falta de numero suficiente de asistencia de Senores ediles y siendo la hora penalada por dicho Sr. se declaro abierta la de este dia dandose lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Presupuesto ex-  
 traordinario  
 para el año ac-  
 tual

Seguidamente se procedio a la discusion y votacion definitiva del presupuesto extraordinario de este municipio para el ejercicio economico actual, cuyo proyecto ha sido formado por la comision municipal permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales y de orden del Sr. Presidente y el infrascrito Secretario procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos creditos fueron discutidos; acordandose en definitiva y por mayoria absoluta aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente

Capitulo	Conceptos	Consignacion Pesetas   C <sup>ts</sup>
	Presupuesto de ingresos	
3º	Impuestos	30000 "
8º	Resultas	16914 43
	Total presupuesto de ingresos	46914 43
	Presupuesto de gastos	
1º	Gastos del Ayuntamiento	3336 36
2º	Policia de seguridad	369 45
5º	Beneficencia	600 "
6º	Obras publicas	3855 50
9º	Cargas	8753 12
10.	Obras de nueva construccion	30000 "
	Total presupuesto de gastos	46914 43

fac  
 que  
 rru  
 etc

des  
 pabr  
 tar

Re



Sumen

Importan los ingresos por todos conceptos	-----	46914 43
Y de los gastos	id id	46914 43

Diferencia

En el mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Padrones de in-  
quilinatos, ca-  
rnajes de hijos  
etc.

Al momento fueron presentados los padrones de inquilinatos, carnajes de hijos y carnos y círculos de recreo confeccionados para el ejercicio económico actual, los cuales según diligencia suscrita por la Secretaría habrían permanecido expuestos al público por término de diez días sin que durante dicho plazo se hubieran presentado contra los mismos reclamaciones de clase alguna. En su virtud y previo el consiguiente examen que de dichos documentos hizo la Corporación municipal y encontrándolos conformes y ajustados a las disposiciones vigentes en la materia se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se pongan al cobro previo los trámites y requisitos reglamentarios.

Expediente de  
pobres del recu-  
ta Guillermo Melo

También se dio cuenta del expediente de pobreza instruido por esta Alcaldía en virtud de orden del Sr. Juez instructor del Regimiento de Villarrobledo 23 de Caballería por la expección sobrevinida de hijo de vinda pobre al recluta Guillermo Melo Miranda número 50 del actual reemplazo. Examinado con detenimiento y encontrándolo conforme a las prescripciones de la Ley se acordó por unanimidad declarar a dicho recluta exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artículo 39 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército y que se remita original a dicho Sr. Juez instructor a los efectos correspondientes.

De la misma manera se dio cuenta y lectura de un escrito del Secretario interino de este Ayuntamiento en el que expone

Escrito Secretario  
interino pidiendo se  
rectifique su sueldo

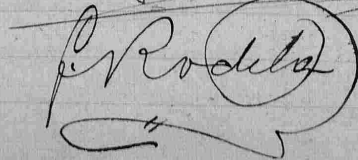
que cumpliendo la mision que le faculta el Estatuto municipal y Reglamento de funcionarios municipales advertia a la Corporacion municipal que habiendose consignado en el presupuesto ordinario del actual ejercicio el sueldo de cuatro mil seiscientos ochenta pesetas para el Secretario del Ayuntamiento cantidad inferior a la que disfruto en el ultimo presupuesto, teniendo en cuenta lo que previene el parrafo 2º del articulo 38 del Reglamento de referencia que no puede reducirse este mientras el cargo no quede vacante el que tuviere asignado en el presupuesto que rija a la publicacion de dicho Reglamento; y como quiera que a la promulgacion de la disposicion comentada estaba en vigor el presupuesto del ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro cree al recurrente hay una transgresion completa al espiritu y letra del precepto aludido que debe subsanarse reconstituyendo el sueldo a la cantidad de seis mil pesetas hasta la terminacion del ejercicio en curso, pasando luego por superior mandato del articulo 37 de susodicha soberana disposicion a la de cinco mil pesetas segun el numero de habitantes de que consta este municipio. Enterado el Ayuntamiento del escrito de que se ha hecho merito anteriormente acordó por unanimidad desestimar el mismo por creer que el sueldo que debe disfrutar el Secretario de la Corporacion es el consignado en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, opinando que no tiene efecto retroactivo la disposicion comentada, sin perjuicio de que se consulte a la Superioridad para evitar si alguna responsabilidad resultara, con cuya resolucion se acordara en definitiva lo que proceda.

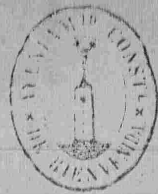
Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levanto la sesion sin que ningun expectador hiciera uso de la palabra extendiendose la presente acta que firman los Sres Concejales concurrentes de que pjo el Secretario certifico =

Ant. Martorell



Cristobal Jaramena





sesion extraordinaria del dia 30 de Noviembre de 1924

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Martinez Dominguez

Concejales

D. Cristobal Jaraguamada Solis

" Anselmo Cortes Astorga

" Antonio Barrientos Cantusan

" Arceliano Tñuz Ramirez

" Fernando Rodela Ortiz

" Remon Diaz Martinez

" Juan de Haro Hernandez

" Jose Luna Esteban

" Jeronimo Alava Gonzalez

" Jose Cortes Carco

En la Villa de Buenavista a treinta de Noviembre de mil novecientos veinticuatro; se reunieron en estas Casas Conistoriales previa especial Convocatoria los Dtos Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez con el fin de celebrar sesion extraordinaria y llevar a efecto el objeto de la cedula de referencia y siendo la hora señalada por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la misma y seguidamente se procedio a posesionar en sus cargos de Concejales

interinos nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la

Provincia a

D. Juan de Haro Hernandez, D. Jose Cortes Carco

Don Jose Luna Esteban, como concejales electivos pasando el des

interrinos designados

para completar el

credencial de nombramiento extendida por dicha Autori

dad y D. Jeronimo Alava Gonzalez tambien nombrado co

mo Concejales electivos D. Arceliano Tñuz Ramirez a corporativo segun la

mo Concejales electivos

mo Concejales electivos D. Joaquin Cabrera de Taca y Boza a pesar de

estar citado por convocatoria resultando que con los desig

nados que cubren las vacantes que existian queda comple

to el Ayuntamiento pleno en la forma que previene el

Estaduto Municipal. Presentes los Dtos Concejales enumera

dos anteriormente excepto el Sr. Cabrera de Taca y exhibi

dos anteriormente excepto el Sr. Cabrera de Taca y exhibi

dos anteriormente excepto el Sr. Cabrera de Taca y exhibi

dos anteriormente excepto el Sr. Cabrera de Taca y exhibi

dos anteriormente excepto el Sr. Cabrera de Taca y exhibi

dos anteriormente excepto el Sr. Cabrera de Taca y exhibi

dos anteriormente excepto el Sr. Cabrera de Taca y exhibi

dos anteriormente excepto el Sr. Cabrera de Taca y exhibi

das que fueron las respectivas credenciales que se devolvieron a los interesados el Sr. Alcalde posesionario en sus cargos a referidos Concejales que aceptaron y ofrecieron cumplir su mision como tales.

Y no siendo otro el objeto de esta reunion se levanto la sesion extendiendose la presente acta de la cual se remitira copia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia como esta mandado firmando los Dcos Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico



Ant. Martinez

~~Antonio Martinez~~

*[Handwritten signature]*

Antonio Ramirez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Juan de Haza *[Handwritten signature]*

José Luna

José Cortés

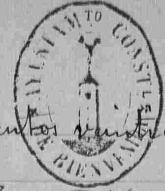
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia: Acordado por ella yo el Secretario accidental que no ha podido tener efecto la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy por no reunirse el numero de Concejales que previene el articulo 236 del Estatuto municipal y en su virtud el Sr. Alcalde transcurrido que fue el tiempo prudencial sin lograr reunir dicho numero aviedo en cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo 2º del articulo 129 de dicho Estatuto se cita para mañana a igual hora y con igual fin del convocado anteriormente

Bienvenido

Ma  
v. 2  
val  
per  
deter  
con



fecha a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro  
de que certifico



Nº 150  
El Alcalde  
Martinez

Juan Martin

Señor extraordinaria en segunda citacion del dia cinco  
de Diciembre de 1924

- Señores concurrentes
- Alcalde
- D. Antonio Martinez Dominguez
- Concejales
- " Felipe Esteban Camara
- " Carlos Berto Dominguez
- " Cristobal Jaraguemada Solis
- " Antonio Barrientos Cantisan
- " Anselmo Cortes Astorga
- " Fernando Rodela Ortiz
- " Anselmo Jimenez Ramirez
- " Ramon Baez Martinez

En la Villa de Buenavista a cinco de Diciembre de mil novecientos veinticuatro; se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que esta margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez con el fin de celebrar la sesion extraordinaria en segunda citacion segun previene el articulo 129 párrafo 3º del Estatuto municipal por no haber tenido efecto la convocada para el dia cuatro del corriente a la cual no asistieron el numero de Concejales necesarios que dispone el articulo 236 de dicho Cuerpo legal, y siendo la hora señalada por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la misma dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada y ratificada.

Manifestaciones del Sr. Esteban sobre validez de acuerdos por no asistir número determinado de Concejales

Hecho el recuento de Concejales asistentes al acto y no hallándose presentes más que nueve surge la duda al Concejales D. Felipe Esteban Camara si esta puede llevarse a efecto sin que concuerden los tres cuartos partes de la totalidad de que se compone el Ayuntamiento segun preceptua el articulo 236 del Estatuto municipal o por tratarse de segunda convocatoria segun dispone el párrafo 3º del articulo 129 de aludido precepto puede llevarse a cabo con dicho número la destitucion del Secretario D. Juan Luis Cordero Gomez

En vista de esta circunstancia los demás Señores Concejales abundaron en la misma opinion y se acordó por unanimidad dejar abierta esta sesion sin recver acuerdo hasta tanto se debe consulta de este caso al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que con su superior criterio adare y resuelva esta duda que el Ayuntamiento no ha querido abordar, para no incurrir en responsabilidad

En tal estado se levanto la sesion para continuarla tan pronto que de resultos la circunstancia ocurrida, la que firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Ant. Martinez

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

### Continuacion de la sesion anterior

Ses concurrentes  
Alcalde  
D. Antonio Martinez Dominguez  
Concejales  
" Felipe Esteban Camara  
" Carlos Benito Dominguez  
" Cristobal Jarasquemado Solis  
" Antonio Barrientos Cantinan  
" Anselmo Cortes Astorga  
" Fernando Rodela Ortiz  
" Anselmano Jimenez Ramirez  
" Ramon Baer Freastinez

En la Villa de Buenavista a siete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en estas Casas Conistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al mas que se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez, con el fin de continuar la sesion del dia cinco del corriente que quedo abierta hasta resolver las dudas surgidas con motivo de la interpretacion del articulo 236 del Estatuto municipal y resultos por la Superioridad y convocada que ha sido unanimes



3  
mi-  
nuto,  
Pro,  
re  
ido  
o que  
res  
)  
loc  
en  
del  
nar-  
el  
el  
co  
udas  
ar  
no  
mura

No se toma acuerdo  
por falta de Concejales  
y se daría cuenta a la  
superioridad de su  
insistencia

te para tal fin siendo la hora designada se procedió al recuento  
de los Concejales concurrentes y no estando el número suficiente  
para tomar el acuerdo sobre el expediente de suspensión del  
Secretario D. Juan Luis Cordova Gomez por haber dejado de asis-  
tir los Dtos Concejales D. Juan de Haro Hernandez, D. José Linares  
Esteban, D. Termino Alvará Gonzalez y D. José Cortés Casco  
a pesar de estar citados por cédula duplicada el Ayunta-  
miento en su virtud acordó poner en su conocimiento del Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia este caso por concurrir la circuns-  
tancia de reincidencia al no haber asistido los anteriores Con-  
cejales a tres convocatorias correspondientes a los días cuatro, cin-  
co y siete respectivamente sin haber presentado excusa legal  
según previene el Estatuto municipal con el fin de que resul-  
te lo que haya lugar.

Terminado que fue el objeto de esta sesión se extiende la  
presente acta que firman los Dtos Concejales concurrentes de que  
yo el Secretario accidental certifico =Entreparenthesis = sus = no vale =  
Ant.º Martínez

*Ant.º Martínez*  
*Philip Esteban*  
*Juan Luis Cortés*  
*Antonio Ramirez*  
*P. Rodolfo*  
*Antonio Alvará*  
*Juan Martín*  
*Ramón Báez*  
*Juan Martín*  
*Pro accº*

Sesión extraordinaria del día 12 de Diciembre de 1924  
Sinovos concurrentes | En la Villa de Buenavista a doce de Diciembre de  
Alcalde | mil novecientos veinticuatro se reunieron en estas  
D. Antonio Martínez Domínguez | Casas Comitoriales los Dtos Concejales que al mar-



- Concejales
- D. Felipe Esteban Cámara
- " Carlos Benito Domínguez
- " Cristóbal Jaraquemada Solís
- " Anselmo Cortés Ortega
- " Fernando Rodela Ortiz
- " Ramón Baez Martínez
- " Juan de Haro Hernández
- " José Cortés Casco

gen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez Domínguez con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y siendo la hora señalada por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta y dada lectura del acta de la anterior que fue por mayoría aprobada y ratificada, manifestando los Concejales Sres Haro y Cortés Casco que no pueden aprobarla por entender que no está ajustada a la realidad.

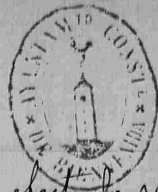
Precio del pan

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso que el objeto de la reunión según se consignaba en la cédula de convocatoria era tratar de la subida del precio del pan que los panaderos en comisión le habían propuesto. El Ayuntamiento oído lo expuesto por su Sr. Presidente acordó que se manifieste a los Sres fabricantes que se vende a los panaderos de la localidad la saca de harina de cien kilos a cincuenta y ocho pesetas cuarenta centimos por lo cual el precio del pan ha de ser a cincuenta y cinco centimos los novecientos cincuenta gramos y que se cumpla estrictamente lo dispuesto en el acuerdo de que se trata por la Junta Central de abastos y que se anuncien en la forma que sea posible los intereses generales teniendo en cuenta que el precio del trigo en esta localidad hoy es el de veintidos pesetas veinticinco centimos los cuarenta y seis kilos puzto en fábrica.

Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levantó la sesión, sin que ningún espectador hiciera uso de la palabra extendiéndose la presente acta que firman los Sres Concejales concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico =

Ant. Martínez  
 Felipe Esteban Cámara  
 Carlos Benito Domínguez  
 Anselmo Cortés Ortega  
 Ramón Baez Martínez  
 Juan Martín

D.  
 " Fe  
 " C  
 " Q  
 " A  
 " Fe  
 " R  
 Expe  
 sion  
 corde



Diligencia: Por la presente hayo constar que no pudo tener efecto la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy por falta de numero suficiente de asistencia de Señores Concejales, acordandose se convoque para celebrarla en segunda citacion para el dia de mañana y hora de las diez y nueve en armonia con lo dispuesto en el articulo 129 del Estatuto Municipal. Bienvenida a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro de que yo el Secretario accidental certi-



Nº 13º

El Alcalde

Martinez

Juan Martin

Sesion extraordinaria del dia 19 de Diciembre de 1924 en segunda citacion

Señores convocantes

Alcalde

D. Antonio Martinez Dominguez

Concejales

" Felipe Esteban Camara

" Carlos Benito Dominguez

" Cristobal Taramada Solis

" Anselmo Cortes Arcega

" Fernando Rodera Ortiz

" Ramon Baez Martinez

En la Villa de Bienvenida a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Dominguez con el fin de celebrar sesion extraordinaria en segunda citacion convocada para este dia y siendo la hora señalada por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Expediente suspen- sion secretario fr. Cordero

Dada cuenta del expediente de suspension del Secretario D. Juan Luis Cordero Gomez acordada por la Comision municipal permanente y de las causas que constituyen tal resolucio- n se aprobo por unanimidad en todas sus partes y se acordo de ampliar el expediente para llevarlo a destitucion, continuando la Alcaldia conforme a lo que dispone el articulo 52

Al tratar del segundo extremo de la Convocatoria y hecho

el acuerdo de los Señores concejales no habiendo el número que determina el artículo 237 del Estatuto municipal se suspendió este particular poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador Civil para que si a bien lo tiene resuelva lo que proceda

Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levantó la sesión sin que ningún expectador hiciera uso de la palabra, extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores concejales concurrentes a la misma de que yo el Secretario accidental certifico =

Ant. Martínez

Anselmo Cortés

Carlos Benito

Ramón Báez

F. Rodela

Felipe Esteban

Cristóbal Jarraquemanda

Juan Martín

Trío act.

### Sesión extraordinaria del día 1º de Enero de 1925

Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Antonio Martínez Domínguez  
 Concejales  
 " Felipe Esteban Cámara  
 " Carlos Benito Domínguez  
 " Cristóbal Jarraquemanda Solís  
 " Anselmo Núñez Ramírez  
 " Anselmo Cortés Astoriza  
 " Fernando Rodela Ortiz  
 " José Cortés Casco  
 " Jerónimo Olvera González  
 " Ramón Báez Martínez

En la Villa de Bienvenida a primeros de Enero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Domínguez con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma y dada lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada y ratificada. Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que con arreglo a la convocatoria quedaba puesto a discusión el expediente y demás procedimientos incoados contra el



ter  
cu  
si  
to  
ten  
con  
o =

Reconocimiento de honorabilidad secreta-rio Sr. Cordero por reposición

Secretario en propiedad de la Corporacion Don Juan Luis Cordero Gomez e inmediatamente fueron puestos de manifiesto todos los documentos concernientes al caso desde el dia cuatro de Abril del año ultimo hasta la fecha. Examinados referidos documentos por todos los Señores Concejales que asisten a esta sesion acuerdan por unanimidad que no procede la destitucion del Secretario Sr. Cordero y reconocen su honorabilidad y competencia reposandolo en el cargo, reconociendo asimismo la buena fe del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez y demas Señores que intervienen en el acuerdo los cuales si adoptaron procedimientos contra el Sr. Cordero fue por entender noblemente que asi cumplian su mision y por tener dudas desfavorables acerca de los hechos que se le imputaban

Y no siendo otros los asuntos que habrian de tratarse se levanto la sesion sin que ningun expectador hiciera uso de la palabra extendiendose la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes a la misma de que por el Secretario accidental certifico =

Ant. Martinez

Carlos Benito

J. Rodolfo

Aurelio Cortés

Felipe Esteban

Felipe Esteban

Ramon Baer

Juan Martin

Sesion extraordinaria del dia 9 de Enero de 1925

Señores concurrentes	En la Villa de Buenavista siendo las diez y una
Alcalde-Presidente	ve del dia nueve de Enero de mil novecientos
D. Antonio Martinez Dominguez	veinticinco; se reunieron en estas Casas Comuna-

S  
de  
en  
aves  
al  
del  
que  
ra  
ora  
abier  
de la  
da  
e con  
o a  
ra ch

## Concejales

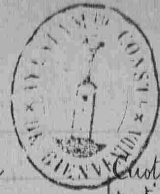
D. Felipe Esteban Cámara  
 " Carlos Benito Domínguez  
 " Cristóbal Taramuñada Solís  
 " Anselmo Cortés Astorza  
 " Fernando Rodela Ortiz  
 " Ramón Baer Martínez  
 " Juan de Haro Hernández  
 " Joaquín Cabeza de Vaca y Boza

Acta de posesión de Vaca y Boza para el que fue nombrado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha 29 de Noviembre último. Presentada la credencial por el interesado el Sr. Alcalde lo posesionó en su referido cargo de Concejal que aceptó y ofreció cumplir su misión como tal.

Acto seguido se expuso por el Sr. Alcalde que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y lo ordenado en la circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de dos del mes actual habían de formarse las listas publicándose las mismas de los D<sup>os</sup> Concejales y cuadruple número de vecinos primeros contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores. En su consecuencia y puestos de manifiesto los padrones y documentos de contribución quedan formadas dichas listas en la forma siguiente

## Señores Concejales

D. Antonio Martínez Domínguez  
 " Felipe Esteban Cámara  
 " Carlos Benito Domínguez  
 " Cristóbal Taramuñada Solís  
 " Anselmo Cortés Astorza  
 " Antonio Barrientos Cantisán  
 " Fernando Rodela Ortiz  
 " Anselmo Tintero Ramírez  
 " Ramón Baer Martínez  
 " Juan de Haro Hernández  
 " José Luna Esteban  
 " José Cortés Cases



Jerónimo Alava Gonzalez  
Joaquin Cabera de Nava y Boza

Mayores contribuyentes

No de orden		Cuenta total que satisface al	
		Exceso	Exceso C <sup>o</sup>
1	D. Manuel Gomez de las Cortinas Conde de Villa Santa Ana	1573	87
2	" José Galindo Escobar	1134	16
3	" Ernesto Gonzalez Vasquez	1067	14
4	" Faustino Benito Aragon	1036	30
5	" Modesto Barrero Perez	1023	35
6	" Antonio Garcia Alava	1003	47
7	" Rafael Ortiz Rodriguez	772	13
8	" Fernando Esteban Camara	753	28
9	" Francisco Moreno Rubio	730	26
10	" Rafael Vasquez Gonzalez	622	96
11	" Carlos Muñoz Benito	528	73
12	" Cirilo Alava Rey	489	80
13	" Antonio Diaz Ortiz	467	65
14	" José Olivera Cotano	438	41
15	" José Espejo Meqia	424	65
16	" Gabriel Diaz Ortiz	374	81
17	" Agustin Velasco Barrientos	363	35
18	" Pablo Barragan Amaya	360	"
19	" Juan Olivera Gilico	325	"
20	" Emilio Amaya Duran	320	34
21	" Federico Duran Prieto	311	86
22	" Gabriel Robustillo Rey	307	04
23	" Diego Molina Ayuso	305	44
24	" Antonio Ortiz Dominguez	305	08
25	" José Muñoz Castillo	288	72
26	" Nicanor Sanchez Cabillan	283	41
27	" Juan Galan Jaenz	282	86
28	" Francisco Estrado Vasquez	269	90
29	" Nicolas Ortiz Cortes	268	93
30	" Blas Garcia Alava	262	03

	Cuota total que satisfacen al Exceso Pesetas C <sup>2</sup>
31 D. Gabriel Esteban Camara	258 95
32 " Miguel Sierra Almagro	235 88
33 " Genaro Macaño Burqueño	234 48
34 " Doroteo Ortega Galan	231 98
35 " Blas Cortés Muñoz	230 61
36 " Dionisio Velasco Varquez	226 40
37 " Jose Varquez de Mandragon y Valle	222 84
38 " Manuel Macaño Muñoz	220 65
39 " Julian Lobato Espejo	218 90
40 " Rafael Fernandez Luna	213 "
41 " Luis Cardo Galindo	206 25
42 " Antonio Rojas Cortés	203 87
43 " Juan Olivera Perez	200 49
44 " Antonio Espejo Lobato	195 51
45 " Jose Garcia Herrero	193 96
46 " Joaquin Varquez Muñoz	193 72
47 " Claudio Gonzalez Rubio	186 35
48 " Jose Campiñer Segura	183 55
49 " Dionisio Galan Prieto	181 96
50 " Joaquin Muñoz Varquez	181 79
51 " Gabriel Marina Ruiz	180 78
52 " Regino Cortés Astorqa	180 10
53 " Juan Garcia Torres	177 89
54 " Jose Muñoz Rodriguez	177 17
55 " Manuel Cortés Astorqa	173 14
56 " Aquitin Cortés Astorqa	142 51

La precedente lista queda aprobada por unanimidad en todas sus partes y se acuerda se exponga al publico en cumplimiento a lo que dispone el articulo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 a los efectos que el mismo señala

Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levanto la sesion sin que ningun espectador hiciera uso de la palabra, extendiendose la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes a la misma de qui po el Secretario



accidental certifico =

Ant. Martinez

Carlos Benito Dominguez p. Rodela

Ramon Baer

Cristobal Jaraquemada

Anselmo Cortes

Juan Martin

José acil

Sesion extraordinaria del dia 13 de Enero de 1925

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Martinez Dominguez

Concejales

" Felipe Esteban Camara

" Carlos Benito Dominguez

" Cristobal Jaraquemada Solis

" Anselmo Cortes Astoriza

" Antonio Barrientos Cantisan

" Fernando Rodela Ortiz

" Anselmiano Ruiz Ramirez

" Ramon Baer Martinez

En la Villa de Bienvenida siendo las diez y nueve del dia trece de Enero de mil novecientos veinticinco; se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Antonio Martinez Dominguez los Señores del Ayuntamiento pleno que han concurrido y cuyos nombres se expresan al margen con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria convocada en legal forma con el caracter de urgente y con expresion del asunto a tratar en ella y habiendo asistido mayoria de Señores ediles el Sr. Presidente la declaro

abierta dandose seguidamente por mi el Secretario accidental lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada. Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion de una carta circular del Excmo Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Madrid fecha cinco del actual en la cual participa haber sido adoptados por aquella Corporacion municipal en sesion de 31 de Diciembre ultimo los acuerdos siguientes: 1º Honrar se nombrando a S. S. Sr. D. Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia, Alcalde y Alcaldesa honorarios de Madrid. 2º Felicitar al de Burgos, Cabeza de Castilla y relicario de muchas glorias patrias y los demas que los siguieron como afortunados

Circular Alcalde Madrid sobre lo menaje a los Reyes



precursores de esta iniciativa y comunicar oficialmente a todos los Ayuntamientos de España estos acuerdos para que los imiten con lo cual esperamos que quedará patentizado ante el mundo entero la confianza del pueblo español en sus Reyes. 3.º Convocar para el día veintitres de Enero próximo a todos los Alcaldes y representantes de los Ayuntamientos de España a reunirse en Madrid para hacer entrega a S. S. M. M. de los precitados nombramientos. A la vez dicho Excmo Sr. Alcalde invita al de este pueblo y Concejales del Ayuntamiento para que personalmente o por medio de representación concurren a la Corte el día veintitres del actual mes de Enero a fin de hacer entrega a S. S. M. M. del indicado nombramiento, de las insignias de la Alcaldía y de un album que será costeado por suscripción entre todos los Ayuntamientos de España y a cuyo efecto se ha fijado como cuota única ha de cinco pesetas. También se dio cuenta de otra carta del Sr. Delegado Gubernativo de este partido fecha siete del corriente mes por la que reuere a esta Alcaldía que una Comisión del Ayuntamiento asista en representación del mismo al acto expresado.

El Concejal Sr. Baer se adhirió y propone lo haga el Ayuntamiento homenaje al Rey culto, noble, generoso.....

Enterada la Corporación hizo uso de la palabra, previa la oportuna licencia el Concejal Don Ramon Baer Martínez, el cual expone: Que en su opinión, este Ayuntamiento debe adherirse con entusiasmo a cuanto signifique expresión de simpatía y cariño al Rey culto, noble, generoso, alma abierta a las modernas tendencias de Administración y gobierno, protector de las artes, las ciencias y las letras valiente y sereno ante los peligros y amado con pasión de los españoles que esperan de su reinado la aurora de un nuevo día y el feliz renacimiento de la Patria y protestar con la mayor energía de la única campaña realizada en el extranjero por indignos españoles que no vacilan en llevar sobre sus conciencias el peso abrumador de un crimen de lesa patria.

Todos los demás Sres. Concejales y la Presidencia hicieron suyas las anteriores manifestaciones siendo en su virtud adoptado por aclamación el acuerdo de adherirse al homenaje esta Corporación y a cuyo efecto designó al Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Martínez Domínguez por

se a  
siv  
y p  
naja  
Mos

D. d  
D. c  
"  
"  
"



ra que en representacion de este municipio asista a la celebracion de referido acto.

se acuerda contribuir a tal honeraje y pagar los gastos del viaje del Alcalde a Madrid

Iguualmente fue acordado contribuya esta Corporacion, con la cuota de cinco pesetas para los gastos que originen los nombramientos, las inscripciones de la Alcaldia y el album que ha de contener las firmas de todos los Alcaldes de España, sufragándose tambien con cargo a los fondos municipales los gastos que le origine el viaje al Sr. Alcalde para cumplir la mision que se le confia

Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levanto la sesion sin que ningun expectador hiciera uso de la palabra, extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes a la misma de que yo el Secretario accidental certifico =

Ant. Martinez Felipe Esteban Carlos Benito Rodela

Antonio Borrionto Julián José Ramón Sáez Cristóbal Paraguirre

Juan Martín Ramón Sáez

Sesion extraordinaria en segunda citacion del dia 3 de Febrero de 1925

- Señores concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Martinez Dominguez
- Concejales
- D. Felipe Esteban Camara
- " Carlos Benito Dominguez
- " Fernando Rodela Ortiz
- " Juan de Haro Hernandez

En la Villa de Bienvenida a tres de Febrero de mil novecientos veinticinco: se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Dominguez con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria convocada en legal forma y con expresion del asunto a tratar en ella y siendo las diez y nueve el Sr. Presidente la declaro abierta diéndose seguidamente por mi el Secretario accidental lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Permuta de cargos  
entre el secretario de  
este ayto y el de Monte-  
molin

y ratificada

Acto seguido se dio cuenta de la solicitud que con fecha dos del pasado Enero prescriben el Secretario titular en propiedad de este Ayuntamiento Don Juan Luis Cordero Gomez y el que lo es del de la Villa de Montemolin Don Ramon Martinez Macarro, sobre permuta de los cargos que respectivamente ostentan, como incisos en los preceptos taxativos de los artículos 233 y 234 del Estatuto municipal y en el caso 1º del artículo 2º del Reglamento de 23 de Agosto último, por sí la Corporacion en uso de las facultades que le confiere la R.O de 22 de Noviembre del proximo pasado año se digna aceptar la referida permuta y a cuya instancia se acompaña certificacion expedida el uno del citado Enero por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de referida Villa de Montemolin por la cual se acredita que el expresado Don Ramon Martinez Macarro ostenta en la actualidad sin nota alguna desfavorable el cargo de Secretario titular de repetida Villa de Montemolin y se halla por lo tanto en la plenitud de sus derechos como Secretario de Ayuntamiento de la primera categoria a que el susodicho municipio y el interesado pertenecen.

Inmediatamente fue dada cuenta de otra instancia suscita en Frente de Cantos con fecha primero del actual por el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Juan Luis Cordero Gomez y dirigida a esta Alcaldia por la que dicho Secretario solicita le tengan por desistido de la permuta que de acuerdo con el Secretario de Montemolin D. Ramon Martinez Macarro tenia entablada de los cargos respectivos, fundando dicho desistimiento en que la solicitud de permuta la firmo ante el temor de represalias y ante la promesa del pago de los honorarios que tiene devengados en este Ayuntamiento, los cuales no le han sido hechos efectivos en la actualidad aunque subsiste el temor de las represalias.

Enterada la Corporacion y teniendo en cuenta el desistimiento por una de las partes de la permuta instada deja esta sin efecto alguna, ya que ha de existir completa conformidad de los interesados en la misma para que pueda ser autorizada; sin entrar a dilucidar acerca de las causas en que lo funda, mancomunemente y sin discusion

D. A.

D. C.

" C.

" A.

" A.

" A.

" ?

" I.

se de

nou

conu

inspec



acuerdo no adoptar resoluciones alguna acerca de la repetida per-  
mita y que este acuerdo se notifique a los interesados para su in-  
teligencia y efectos, poniendolo igualmente en conocimiento del Ayun-  
tamiento de Montemolin a los fines que correspondan  
Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levanto la  
sesion sin que ningun expectador hiciera uso de la palabra exten-  
diendose la presente acta que firman los Señores Concejales concu-  
rrentes a la misma de que yo el Secretario accidental certifico =



Ant. Martinez

*[Signature]*

Carlos Benito

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Martin  
Sec. acc.

### Sesion extraordinaria del dia 11 de Febrero de 1925

- Señores concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Martinez Dominguez
- Concejales
- D. Carlos Benito Dominguez
- " Cristobal Jaraquemada Solis
- " Antonio Barrientos Cantisan
- " Anselmo Cortes Astoriza
- " Anselmo Jimenez Ramirez
- " Fernando Rodela Ortiz
- " Ramon Baez Martinez

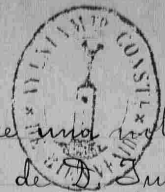
En la Villa de Bienvenida a diez y siete de Febrer-  
o de mil novecientos veinticinco; se reunieron en es-  
tas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde D. Antonio Martinez Dominguez, los Señores del  
Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al  
margen con el fin de celebrar esta sesion extrordi-  
naria convocada en legal forma y con los asuntos  
a tratar en ella y siendo las diez y nueve, hora  
senalada el Sr. Presidente la declaro abierta, dando  
se seguidamente por mi el Secretario accidental lee-  
tura del acta de la anterior que fue aprobada y  
ratificada.

Se da cuenta del Acto seguido fue dada cuenta de una comunicacion fecha seis del  
nueve de febrero actual del Sr. Gobernador Civil de esta provincia y dirigida a es-  
ta Alcaldia, por la que se da traslado de la que con la misma  
fecha ha dirigido a D. Luis Almaraz por la cual y en virtud de

las facultades que le concede el artículo 28 de la Ley Provincial y de  
vidamente autorizado por la Superioridad, fue acordado designarle para  
que como delegado de su autoridad ejere una visita a este Ayunta-  
miento, comprensiva de todos los ramos de la Administración durante  
un periodo de cinco años poniendo en ella la mas absoluta  
imparcialidad, oyendo y comprobando con los correspondientes de-  
cumentos cuantas denuncias y alegaciones se le formulen, siéndole qu-  
ardadas en el ejercicio de sus funciones cuantos respetos y consideracio-  
nes le son debidas, prestandosele los auxilios que reclame y siéndole a-  
bonadas por el Ayuntamiento del capítulo de imprevistos las dis-  
tas de veintidos pesetas cincuenta céntimos diarias mas los gastos  
de locomoción, previa justificación de los mismos. Enterado el Ayunta-  
miento fue acordado por unanimidad darse por enterado de la visi-  
ta a que se contrae la comunicacion anteriormente expresada y  
que al Sr. Delegado se le faciliten cuantos documentos y anteceden-  
tes reclame en cumplimiento de su mision y al cual le serán qu-  
ardadas las consideraciones debidas con abono en su dia de las  
dichas que devengue con mas los gastos de locomoción, previa  
justificación de ellos.

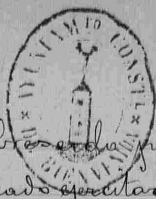
X Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de un informe  
dictamen de los que en virtud de acuerdo de la Comisión municipal permanente  
Letrados Sr. Carrasco fecha primero del corriente mes han emitido los Letrados Don  
y Cortés a los efectos del artículo 156 del vigente Estatuto municipal y cuyo dicta-  
del año 156 del Es-  
tamento  
mon literalmente copiado es como sigue.

Dictamen que emite el Licenciado D. Manuel Carrasco Rome-  
ro a petición de Don Antonio Martínez Domínguez, Alcalde  
Constitucional de Buenavista, acerca del asunto que se dirá;  
en armonia y a los efectos del artículo 156 del vigente Estatuto mu-  
nicipal = Hechos = Primero: En la sesion celebrada el 28 de Ju-  
lio de 1924 el Ayuntamiento pleno de esta Villa se reservó el dere-  
cho de mostrarse parte en el sumario n.º 41 de 1924 seguido en el  
Juzgado de instrucción de este partido por el supuesto delito  
de falsedad en las actas de arches fechas 28 y 29 de Marzo



del 1923 en la primera de las cuales aparece una nota que segun parece fue estampada de puño y letra de D. Juan Luis Cordero = Segundo. En el acta de la sesion del Ayuntamiento celebrada con fecha 1 de Abril de 1923 se observa una intercalacion en el acuerdo adoptado la cual consiste en haberse escrito con posterioridad la silaba "des" anteponiendola a la palabra aprobó con lo que resulta expresada resolucio[n] del Ayuntamiento contraria en absoluto de la que tomara con respecto al asunto que fue sometido. Dicha silaba "des" que esta intercalada no aparece salvada al final del acta y adem[as] esta acta carece de la firma del Secretario. Se observa en esta acta que esta rubricada por Notario publico. = Tercero. En la sesion siguiente del propio Ayuntamiento fecha 8 de Abril de igual año se aprueba la anterior y se toman varios acuerdos que carecen de importancia a nuestro objeto, pero no se habla absolutamente nada de la desaprobacion o aprobacion de las actas de arques de que se hace meritos punto importantisimo y que revela que la intercalacion no se habia efectuado en ese dia = Cuarto. En la sesion siguiente de 15 de Abril escrita de puño y letra distinta de las dos anteriores y suscrita por el Secretario accidental que firma la sesion del 8 de Abril se habla ya de posibles responsabilidades derivadas de la desaprobacion del acta de arques de 23 de Marzo del mismo año y con referencia a la sesion de 1 de Abril = Quinto: Se ignora por el Ayuntamiento la cuestion de hecho de si se encuentra sobreesido o no el sumario 41 de 1924 = Consideraciones legales = Primera: Calificado ya por el instructor este delito enmiado en el hecho primero, el que suscribe considerando afinada la calificacion, no hace consideraciones acerca de el. Cabe la posibilidad de ejercitar las acciones civiles y penales si el sumario se encuentra en periodo de instruccion (articulo No Enjuiciamiento Criminal) = Segunda: Observada por la Comision permanente la intercalacion de la silaba "des" en la sesion y en la forma relacionada en el hecho

segundo, y como este elemento de juicio no ha sido aportado al sumario n° 41 de 1924 siendo de una evidente importancia ya que puede dar indicios claros que permitan al Juegado instructor determinar culpabilidad contra persona determinada que con fines que se desconocen haya podido cometer estas intercalaciones comprendidas en el artículo 311 del Código penal ya que varían por completo el sentido de los documentos en que están estampadas, es de parecer el que suscribe que si está testimoniada esta acta se remita testimonio con oficio de la Alcaldía al Juez instructor del sumario a los efectos oportunos = Tercera: Con respecto a los hechos 3° y 4° es de parecer el Abogado que emite este dictamen que las dos actas que se relacionan complementan el juicio formado en la consideración anterior diéndoles aplicables los mismos fundamentos legales, siendo muy digno de observar que en la sesión de 15 de Abril en la que ya se habla de responsabilidades que se derivan de las intercalaciones del acta de arques de 28 de Marzo y de acta de la sesión de 1 de Abril se usa letra distinta de la que tienen las sesiones de 1 y ocho de Abril y como la letra de esta sesión de 15 de Abril pudiera por la misma de la de la intercalación del acta de arques de 28 de Marzo sobre este punto debe llamar también la atención en su oficio la Alcaldía al Sr. Juez instructor del sumario = Cuarta: Con respecto al hecho 5° cree este Letrado que solo cabe informarse si se encuentra sobreesido el sumario 41 del año 1924 y en el supuesto de que lo estuviera provisionalmente por no resultar justificada la perpetración del delito o por que no haya motivos para acusar a personas determinadas como culpables y habiendo surgido un precioso elemento de juicio con el examen hecho por la Comisión permanente en el acta de 1 de Abril de 1923, elemento que puede ser determinante de culpabilidad definida, es parecer del Letrado que suscribe que se pida por esta Alcaldía la apertura del sumario n° 41 de 1924 aportando testimonios y certificaciones de estas actas y cuantos elementos puedan existir en las oficinas municipales = Por todo lo expuesto y sin perjuicio de las opiniones ya emitidas por el que suscribe, cree este, que una vez conseguida la aper-



tura del sumario ya dicho, si se encontrase sobre el mismo provisio-  
nalmente puede el Ayuntamiento como perjudicado ejecutar las ac-  
ciones que le concede la Ley de Ejecucion Criminal = Bienveni-  
da 16 Febrero del 1925 = Firmado, Manuel Carrasco = Firmado = Confor-  
me, Licenciado, Máximo Cortés

Otro dictamen Inmediatamente se dio tambien cuenta de otro informe que igual-  
de dichos letrados mente y en virtud de acuerdo de la Comision municipal perma-  
y a los mismos fragmentos del primero del actual y a los efectos del articulo 156 del vigen-  
te Estatuto municipal han emitido los Letrados D. Manuel Carrasco  
y D. Máximo Cortés, el cual dictamen es del tenor literal siguiente.

Dictamen que emite el Licenciado Don Manuel Carrasco Romero  
a peticion de Don Antonio Martinez Dominguez, Alcalde Constitu-  
cional de Bienvenida, acerca del asunto que se dirá, en armonia,  
y a los efectos del articulo 156 del vigente Estatuto municipal =

Hechos = Primero. El Juzgado de Instruccion de Fuente de Cantos,  
ha seguido sumario con el numero 49 del año 1924, por el deli-  
to de falsedad, cometido en la confeccion del Repartimiento de Utili-  
dades para el año 1923-24. No ha podido el Letrado que sus-  
cribe, obtener datos concluyentes y definitivos, por no haber tenido a  
la vista el expediente de constitucion de la Junta general del repar-  
timiento, el que se refiere a la eleccion de vocales, ni el documento en  
que se consignen los acuerdos de dicha Junta = Segun los antecedentes  
recogidos, dichos documentos fueron examinados por el Sr. Delegado Gu-  
bernativo del Partido y el expediente administrativo que incoho obra  
en la denuncia acerca de estos hechos formulada por dicha auto-  
ridad, por virtud a su vez, de otra denuncia escrita que ante el Sr.  
Delegado formularon varios vecinos y contribuyentes de esta Villa =  
Ademas, certificaciones de todos esos documentos esenciales para for-  
mar juicio, con respecto a este asunto, obran seguramente en el su-  
mario, por constar en el libro de salidas de comunicaciones de este  
Ayuntamiento, que estas certificaciones fueron pedidas a los efectos de ins-  
trucccion del sumario por el Sr. Juez y que se enviaron a su tiempo =  
Segundo = Este repartimiento lo firman Juan Olvera Perez como pres-  
dente, Gabriel Vasquez Regaña, Antonio Ramos Nuñez y Juan



Ruano Gutiérrez, como Vocales. El Gabriel Márquez Regaña desde luego no podía pertenecer a esta Junta como vocal electo a tenor de lo que previene el párrafo último del artículo 71 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918. A su vez tampoco podía pertenecer como vocal nato por no estar comprendido dentro de las categorías que señalan los artículos 69 y 70 del indicado Decreto orgánico = Tercero: También ha podido observar el que suscribe que en el cuaderno del repartimiento no aparece el n.º 686 bis y en el talonario de cobranza aparece dicho número y cobrado al contribuyente Perapio Márquez Túniz pesetas 110 de cuota anual = Cuarto: Ha notado también el Letrado que firma este dictamen que están equivocados las sumas dando un total inferior en algo más de mil pesetas a la realidad de lo señalado por este concepto de ingreso. Consideraciones legales. Primera: Con respecto a los hechos 1.º y 2.º está calificada por la cuestión por el instructor del sumario, no habiendo por que hacer consideraciones especiales acerca de los mismos = Segunda: Con respecto al hecho 3.º puede ser de aplicación lo que previene el artículo 224 del Código Penal al decir "La Autoridad que mandare pagar un impuesto provincial o municipal no aprobado legalmente por la respectiva Diputación provincial o Ayuntamiento incurrirá en las sanciones que el mencionado artículo señala = Tercera: Con respecto al hecho 4.º es indispensable a juicio del que suscribe la apertura de un expediente al objeto de investigar la diferencia exacta entre la suma global de pesetas que aparecen al final del cuaderno del reparto y el resultado que arrojen las sumas parciales; uso dado a la cantidad de diferencia y una vez que está suficientemente aclarado todo esto, remitir el expediente al Sr. Juez de Instrucción del partido por si lo considera digno de mirarse al sumario número 49 del 1924 = Por todo lo expuesto el Abogado que suscribe lealmente manifiesta; que estando este sumario en trámite de instrucción y en tiempo de ejercitar los derechos que se derivan de los artículos 109-110 y 111 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Corporación municipal de Bienvenida debe ejercitar estos derechos en la forma prevenida en el título II libro II de indicada Ley de Enjuiciamiento sin que a juicio del firmante le sea aplicable lo prevenido en el artículo 280 de la repetida Ley procesal por que a tenor del artícu-



lo 231 el ofendido y sus representantes legales gozan de la autorización de fianza y el Ayuntamiento de Bienvenida al mostrarse parte en este su nario lo hace en el concepto de ofendido o perjudicado no solo en su candal económico sino además en su candal ético = Bienvenida 16 Febrero del 1928 = Manuel Carrasco = Conforme, Licenciado = Máximo Cortés =

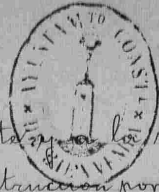
Enterada la Corporación de los dos anteriores informes emitidos por los Le- se acuerda de con- frados que los suscriben; teniendo en cuenta las consideraciones que en los mis- ta formidad con los mos se consiguan, unánimemente y sin discusión acordó: ejercitar las acio- as precedentes informes penales que puedan derivarse de los hechos de que se hace mención v ejercitar las acciones en indicados informes, confiriendo al Sr. Alcalde Presidente la autorización le correspondientes necesaria para que a tal efecto otorgue a Procuradores los poderes que co- rrespondan y designe los Letrados que hayan de encargarse de dichos de asuntos, facultándole también ampliamente para que ejecute cuanto e- z repetidos informes se determina, procediendo en todo con arreglo p a lo que haya lugar. ,

Nuevo informe Acto seguido fue dada cuenta también de otro informe que en virtud de dichos letrados de acuerdo de la Comisión municipal permanente de primero del corriente mes y a los efectos del artículo 156 del vigente Estatuto mu- nicipal han emitido los Letrados D. Manuel Carrasco Romero y D. Máxi- mo Cortés, cuyo dictamen es del tenor literal siguiente:

"Dictamen que emite el Letrado Don Manuel Carrasco Romero a petición de Don Antonio Martínez Domínguez, Alcalde Constitucional de Bienvenida acerca del asunto que se dice en armonía y a los efectos del arti- culo 156 del vigente Estatuto municipal = Hechos. Único: El Sr. Alcalde cons- titucional de esta Villa pone a dictamen del Letrado que suscribe el he- cho de que los cuentadantes del ejercicio económico de 1923-24 se niegan a rendir la cuenta de su ejercicio económico, habiendo sido infructuosas cuantas gestiones ha realizado, pues no ha conseguido en ninguna de ellas resultado satisfactorio ni que entreguen los libramientos y cargaremos ni las cuentas y documentos justificativos = Consideraciones legales = Prime- ra. El presente asunto tiene dos aspectos; el primero referente a la negati- va a rendir cuentas a que vienen obligados expresados cuentadantes a te- nor de lo que previene el capítulo II título IV de la Ley Municipal de 2 de

Octubre de 1877 en vigor en la fecha del hecho que se relaciona anterior-  
 mente. Estos preceptos se encuentran desarrollados en su aspecto adjetivo  
 en la circular de 1 de Junio de 1886 en sus reglas 51 a 58. = El segundo  
 aspecto y mas grave de este asunto es el referente a la negativa o hacer  
 entrega de todos los documentos contables, hechos que aparte su gravedad  
 intrínseca tiene la de dificultar de una manera absoluta la marcha  
 posterior de la contabilidad municipal de esta Villa y que causándole  
 el grave perjuicio de obstaculizar la vida económica municipal y por  
 tanto la causa pública sufriendo grave daño, cae de lleno en lo que  
 previene el artículo 375 del Código Penal declarado en las sentencias del  
 Tribunal Supremo de 11 de Mayo de 1885 y en la del mismo alto Tri-  
 bunal de 3 de Mayo de 1887 al expresar que la ocultación de documen-  
 tos hecha por un funcionario público siempre produce daño en la  
 causa pública. Procede por tanto que el Sr. Alcalde dirija comunicacion  
 a los Alcaldes y Depositarios que ejercieron funciones durante el ejercicio  
 económico de 1923-al 1924 cominiándoles para la inmediata rendicion  
 de cuentas y entrega de documentos y en el supuesto que continuaran  
 en su insensata negativa proceder en la forma que determinan los pre-  
 ceptos ya citados de la Ley Municipal y circular de 1 de Junio de 1886  
 pasando ademas el tanto de culpa a los Tribunales de justicia como hecho  
 constitutivo del delito de infidelidad en la custodia de documentos previsto  
 y penado en el citado artículo 375 del Código Penal. En un todo conforme  
 la legislación posterior señala el artº 243 del Estatuto las funciones del In-  
 terventor en armonia con lo dicho. El artículo 566 del mismo Cuerpo le-  
 gal la obligacion de la depositaria municipal de no hacer pago al  
 quino sino mediante el oportuno mandamiento expedido por el orde-  
 nador y visado por el Interventor, debiendo quedar precisamente este docu-  
 mento en la depositaria como justificante y ademas lo prevenido en el  
 párrafo último artº 84 del Real Decreto de 22 de Agosto 1924 al establecer  
 que los congresos se han de conservar en la Intervencion como justifi-  
 cantes de los ingresos a la cuenta que en igual periodo trimestral ha de  
 rendir el depositario = Por todo lo dicho el Letrado que suscribe es de opinion  
 que por el Alcalde actual se requiera en la forma ya expresada a los cun-  
 tantes del ejercicio económico de 1923 a 1924 y caso de negarse a hacer su

aue  
 mid  
 prest  
 dicto



tegora de los documentos que retienen indebidamente por la rendición de cuenta, se pase la denuncia al Juzgado de Instrucción por el delito por dicho personándose el Ayuntamiento en el sumario al serle ofrecidas las acciones derivadas de los artículos 109 y 110 de la Ley de Ejercicio Criminal = Bienvenida 16 Febrero 1925 = Firmado, Manuel Carrasco = Firmado, Conforme Licenciado, Máximo Cortés"

Acuerdos de conformidad con lo expuesto en dichos dictámenes

Por el Ayuntamiento el anterior dictamen, emitido por los Letrados que lo suscriben, por unanimidad y sin discusión fue acordado, que por el Sr. Alcalde se haya nuevo requerimiento a los cuentadantes del ejercicio económico de 1923-24, al objeto de la rendición de la cuenta municipal del citado ejercicio y entrega de los documentos de cargo y data con sus correspondientes justificantes que obran en su poder; siendo también acordado de igual manera por la Corporación, que en el caso de que los expresados cuentadantes persistan en su negativa a la entrega de la documentación, sean ejercitadas por las consideraciones expuestas en dicho dictamen, las acciones penales derivadas de los artículos 109 y 110 de la Ley de Ejercicio Criminal, autorizando ampliamente al Sr. Alcalde Presidente para que desde luego y a tal efecto otorgue a Procuradores los poderes correspondientes y denique los Letrados que hayan de encargarse del asunto.

No conteniendo la convocatoria otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente la presente acta que firman los Señores Concejales concurrentes a la misma de que yo el Secretario accidental certifico =

Ant: Martínez  
Antonio Barrineros  
Carlos Beustor  
Máximo Cortés  
Cristóbal Paraguaná  
Cristiano Vázquez  
José Luna  
Antonio Cortés  
Ramón Baer

## Sesion extraordinaria del dia 8 de Marzo de 1925

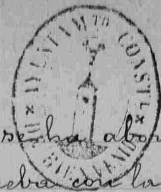
Señores concurrentes	En la Villa de Bienvenida a ocho de Marzo de
Alcalde Presidente	mil novecientos veinticinco, se reunieron en el sa-
D. Antonio Martinez Dominguez	lon de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Se-
Concejales	ñores Concejales del Ayuntamiento pleno que al
" Carlos Berito Dominguez	margin se expresan bajo la Presidencia del Sr. al
" Cristobal Taramemada Solis	calde D. Antonio Martinez Dominguez con el fin de
" Antonio Barrientos Cantisan	celebrar esta sesion extraordinaria convocada en le
" Anselmo Cortes Astorga	gal forma y con expresion del asunto a tratar en
" Anselmo Tunes Ramirez	ella y siendo las diez y nueve horas el Sr. Presidente
" Juan de Haro Hernandez	la declaro abierta diandose lectura seguidamente por
" Jose Lima Esteban	mir el Secretario accidental del acta de la sesion an-
" Jose Cortes Cases	terior que fue aprobada y ratificada, consignando

X  
 los tres Concejales D. Juan de Haro, D. Jose Lima y D. Jose Cortes son dis-  
 conformidad con los informes emitidos por los Letrados D. Manuel Ca-  
 rretero y D. Elias Cortes por entender que no existen tales perjuicios pa-  
 de varios conce-  
 jales con los infor-  
 mes emitidos en la  
 sesion anterior y  
 acuerdo tomado

los intereses municipales; que los Letrados que los emiten no estan ma-  
 triculados como tales siendo uno de ellos hermano politico del Alcalde  
 y carnal de uno de los Concejales que integran la Corporacion, suponen-  
 do que hay algo anormal en los derechos abonados a dichos tres tratán-  
 dose de parientes tan cercanos: Que en cuanto a las cuentas que se piden  
 en el ultimo informe si el Alcalde se hubiera concretado a pedir las  
 que debia y no las de un semestre a lo cual no tenia derecho y menos  
 por tener separado al Secretario de la Corporacion D. Juan Luis Cordes  
 actuando en su lugar D. Rafael Barbero y Abril como Secretario inte-  
 rino, procesado por falsedad en documento publico por lo que consideraban  
 deprimente y con muy pocas garantias la liquidacion pedida conyru-  
 bándose la primera parte con la papeleta de notificacion que obra en  
 poder del primero que habla, dejando la responsabilidad que pueda  
 caer por tales acuerdos, a los tres que los tomaron

contestó el Sr.  
 Alcalde

Se hizo constar por el Sr. Alcalde que la suposicion que hace el Sr. Haro  
 en su protesta en cuanto a derechos abonados es infundada pues el Letra-  
 do D. Maximo Cortes matriculado en el Colegio de Badajoz no ha perci-  
 bido nada por dichos informes, pues no ha hecho mas que prestarle su



conformidad y a D. Manuel Carrasco es a quien se ha abonado la minuta que como Letrado presento, segun se prueba con la union al libramiento del oportuno recibo. X

de  
a.  
Se  
l  
el  
de  
le  
en  
te  
por  
u  
s  
s  
-  
ra  
u  
de  
ien  
an  
len  
s  
os  
s  
e  
au  
-  
-  
s  
ra  
i

Aprobacion definitiva de la lista de electores para Comisionarios de barrios

Seguidamente se manifesto por el Sr. Presidente que el objeto de esta reunion era segun indicaba la convocatoria el de aprobar definitivamente la lista provisional de compromisarios para denadores de conformidad con el articulo 29 de la Ley. Confrontada esta con el padron de justicia urbana e industrial a peticion de D. Juan de Haro resulto la sustitucion de D. Augustin Cortes Artorqu por D. Rafael Gonzalez Olivera y pide la inclusion de D. Juan Luis Cordero como contribuyente por utilidades. El Ayuntamiento acordo que se cina la lista a lo que la Ley determina y que se incluya en ella a este Sr. Cordero aunque no figure en ninguno padron, pues la contribucion que satisface por el concepto de utilidades lo verifica el Ayuntamiento quedando sus tituido D. Augustin Cortes por el mencionado Sr. Cordero

El Ayuntamiento en vista de haber fallecido el elector D. Rafael Ortiz Rodriguez numero siete de la lista provisional, acordo excluirlo de la misma e incluir en la definitiva al contribuyente D. Rafael Gonzalez Olivera por ser el que se encuentra con preferente derecho para su inclusion

Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Señores Concejales concuerentes a la misma de que yo el Secretario accidental certifico =

Ant. Martin Carlos Berriz, Cristobal Pascual  
Augusto Cortes

Señon extraordinaria del dia 26 de Marzo de 1925-

Señores Concurrentes.  
 Delegado- Presidente.  
 D. Lucio Almaraz Barón.  
 Alcalde  
 D. Antonio Martínez Domínguez.  
 Concejales  
 " Carlos Benito Domínguez  
 " Cristóbal Parraquemada.  
 " Anselmo Cortés Ortega  
 " Antonio Barrientes Cantú  
 " Fernando Rodela Ortiz  
 " Ramón Basir Martínez  
 " Juan Haro Hernández

En las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de  
 Bienvenida a veintiseis de Marzo de mil novecien-  
 tos veinticinco; siendo las once y quince minutos,  
 se constituyó el pleno de la Corporación Municipal,  
 presidida por D. Lucio Almaraz Barón, Delegado espe-  
 cial Subordinativo que se halla girando visita de Ins-  
 pección a este Ayuntamiento, y con asistencia de  
 los tres Alcaldes y Concejales que al margen se expresan  
 para la celebración de la sesión extraordinaria con-  
 vocada con carácter de urgente, al solo efecto de dar  
 le cuenta de los cargos deducidos del expediente de  
 visita; y abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el  
 Sr. Alcalde, de lectura de su orden al siguiente pliego

Pliego de cargos deducidos en  
 la inspección girada a  
 este ayuntamiento

que los contiene, y del que me hizo entrega para este fin  
 el Sr. Delegado. Pliego de cargos que formula esta delegación como consecuencia  
 de la visita de inspección girada a este Ayuntamiento  
 en virtud de orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia  
 de seis de Febrero último.

Primero: La liquidación del ejercicio trimestral de 1924 aprobada  
 por la Corporación en sesión de 27 de Julio 1924; a consecuencia de los  
 siguientes defectos esenciales y de forma  
 Primero: En la relación de deudores del Capítulo 2º Artº 2º por  
 intereses de inscripciones se liquida un crédito de 71226.2 ptas  
 importe de lo que ha dejado de percibirse a partir del ejercicio  
 de 1920-21 sin esperar los vencimientos a que corresponden,  
 ni la cuantía de los que en cada año económicos dejaron  
 de ingresar en arcas municipales, dato esencial pa-  
 ra depurar las responsabilidades contraídas por los que  
 tuvieron a su cargo la Administración Municipal en  
 dichos periodos por la falta de ingresos que la Hacienda  
 viene abonando periódicamente sin interrupción alguna  
 Segundo: El mismo defecto le comprende a la liquidación  
 del crédito de 123705 ptas. por los intereses de Obligaciones



de Forno-Carriles, de 1915 a 1920-21.

Tercero: En la relación de deudores del Capítulo 3º artº 15 se deduce un crédito de 6892'52 peretas, por el importe de la parte del cupo de Correos para el Tesoro, pendiente de recaudación por repartimientos vecinales, hasta el ejercicio de 1920-21, sin expresarse cuantos períodos económicos comprende, ni la cuantía que a cada uno corresponde.

Cuarto: Artículo 1º Capítulo 8º del presupuesto de ingresos se deduce un crédito de 2976'15 peretas, en concepto de existencia pendiente de cobro, que data, o comenzó a formarse desde la liquidación de 1913, del que se hace responsable a los claveros que actuaron en 31 de Marzo de 1914 = Don Juan de Haro Hernandez, D. José Larios Herrero, y D. Juan Luis Cordero Lamer, por que en esa fecha se dice debió hallarse en caja dicha cantidad. La antigüedad que se atribuye a este crédito contrasta en su reciente incorporación y con el hecho de haberse dado por recaudada la totalidad de la existencia en Caja en fin de cada ejercicio, no obstante la clarificación de pendiente de cobro que se da a una parte de la misma en la última liquidación. Si dicho crédito procede o empezó a formarse como se afirma a partir de 1913, la falta en Caja debió observarse también desde la misma fecha, y por tanto la deducción de aquel ha debido reflejarse en la cuantía correspondiente en las liquidaciones de los presupuestos, con la determinación del concepto que originase la falta, y los funcionarios que la cometieron, para que no se dé el caso que ofrece la liquidación del ejercicio trienal, de haberse figurar como primeros responsables del descubrimiento de Caja a los claveros que actuaron once años después. Por estas razones procede dejar sin efecto la deducción de expresado crédito, y que se rectifiquen las liquidaciones practicadas en el sentido de dejar claramente expuesto el motivo o la causa de la falta en Caja observada, con determinación concreta de los autores de la misma por acción u omisión.

Quinto: En la relación del Capítulo 9º artº 3º, se consigna un crédito de 16825'61 peretas, bajo la vaga expresión de ejercicios anteriores



tanto de responsabilidad, como de rematante, cuanto por talones de repartos vecinales = con esta indeterminacion de los conceptos, de los ejercicios de que proceden las deudas, y de las personas o entidades responsables, no es posible establecer la razon de su existencia, ni los casos legales que pudiera comprenderles por prescripcion de creditos, ni de oportan, en fin los antecedentes indispensables para establecer la accion que a cada uno le correspondia, para su execucion y en estas condiciones resulta inadmisibile la liquidacion referida arriba.

Sexto = En la misma relacion del Capitulo 9º artº 6º se liquida un credito de 12643'75 pesetas, por lo que falta que recaudan de los repartos de utilidades de 1921-22 hasta el ejercicio trimestral de 1924, sin expresar el descuberto de cada reparto, dato que debe exigirse por las razones expuestas en numeros anteriores.

Septimo = En la relacion del Capitulo 1º Artículo 1º del presupuesto de gastos se deduce un credito de 2069'50 pesetas por los haberes que se adeudan al personal de Secretaria desde el año 1913 al 30 de Junio de 1924. Con la omision que se hace de las personas que resultan acreedoras del municipio por este concepto, no es posible que el ordenador verifique que pago alguno por cantidad liquida y acreedor cierto, y por tanto deben subsanarse estas omisiones.

Octavo = El mismo defecto acusan las relaciones de debitos al personal de la Guardia Municipal, por lo que se adeuda desde el año de 1914 a esta y a los Guardas Municipales desde el 1921-22 hasta 30 de Junio 1924. Gobierno: En el arte 14º Capto 14º se liquida un credito de 2458'33 pesetas, por debitos de Alquileres hasta el 30 de Junio de 1924, omitiendore como en los casos precedentes el periodo en que se contrajo la deuda y los nombres de los acreedores.

Décimo: En la relacion del Capto 5º artº 3º se liquida un credito de 3885'14 pesetas, para satisfacer a los Farmaceuticos (no expresados nombres) que suministraron medicamentos a la Beneficencia de 1913 a 30 de Junio de 1924; y otro credito de 312'50 ptas, por igual concepto en los años siguientes a 1904.

Once: En el capto 9º artº 8º se deduce un credito de 30.013'99 pesetas, por los siguientes conceptos englobados: Por alquiler de la Casa Cuartel - Casa Ayuntamiento,



Sociedad de ganaderos, - 1.20 por % de pagos, - 10 por % de Alcantarillas y Electricidad  
 - 10 por % de penas y medidas, - 10 por % de Propios, - Contribucion de personas  
 juridicas y de utilidades, - Cupo de Consumo, - Retiro Obrero, - Caja tatemina,  
 de prevision Social, - y Contribucion de la Dehera de Propios, hasta 30 de  
 Junio de 1924, - y en el mismo Capitulo, Arto 14, se deduce un credito de  
 1963.88 ptes, por lo que se adeuda del ejercicio trimestral de 1924, por el 10  
 por % de Propios, 10 por % de penas y medidas, 1.20 por % de pagos, Contribucion  
 de personas juridicas y de utilidades, fel contrato, y Contribucion de  
 la Dehera de Propios - Los debitos por el mismo concepto deben aparecer  
 en un solo articulo, aunque para ello, y atendiendo a la estructura del  
 presupuesto deba hacerse la traslacion de los creditos correspondientes,  
 y en todo caso deben tener la debida separacion los creditos que por  
 cada concepto se consignan = Los depósitos señalados exigen la rectificacion  
 total de la liquidacion del ejercicio trimestral de 1924, con arreglo a las obser-  
 vaciones expuestas, especificando, clara y concisamente el concepto que  
 motiva la reduccion de los creditos y obligaciones, ejercicios o periodos en  
 que fueron contraidos, y nombre de las personas o entidades acredi-  
 toras, o deudoras. - Dichos trabajos de rectificacion correran a cargo  
 de los dres. Alcalde D. Antonio Matorres, y Concejales que adoptaron el  
 acuerdo de 27 de Julio ultimo -

Segundo: En la relacion de deudores del Capitulo 3.º, se deduce un credito de 689253 ptes  
 importe de la parte de Consumo pendiente de recaudacion por repartimientos  
 vicinales, hasta el ejercicio 1915-21 sin expresar cuantos periodos compren-  
 de, ni la cuantia que a cada uno corresponde = Puesto en relacion este  
 descubierto con el que resulta pendiente de recaudacion, en el art. 3.º  
 Capitulo 9.º, por la parte que corresponde a recargos municipales  
 de los repartimientos de 1915, 1917, a 1919 a lo - que ascienden a 1158273 ptes  
 cantidad igual a la que acusa el total de las cuotas pendientes  
 de cobro actualmente, de los mismos Repartimientos de Consumo,  
 resulta, que comprendiendo en estos documentos el cupo del  
 Herero, y los recargos municipales de referido impuesto, la canti-  
 dad pendiente de cobro por ambos conceptos, en la que arroja  
 el importe de los valores, que obran en poder de la oficina de  
 recaudacion, y por consecuencia el credito que se liquida

por la parte del Cupo, caree de fundamento, si se refiere, como parece deducirse a los mismos periodos economicos, en cuyo caso revela que ha sido objeto de recaudacion, y que no ha tenido ingreso en areas municipales. Para concretar con acierto estas responsabilidades derivadas de la gestion recaudatoria, se hace indispensable conocer los resultados que ha ofrecido por medio de las cuentas que periodicamente tenian el deber de rendir los Recaudadores, y de exigir la Corporacion Municipal, pero este antecedente no existe en el Ayuntamiento, por que ni aquellos, ni esta, se han cuidado de llenar sus respectivas obligaciones = En esta situacion, y no pudiendo consentirse que por incumplimiento de deberes elementales se perjudiquen los intereses del municipio, y con el fin de que las responsabilidades que se derivan alcance solamente a los funcionarios que las hayan contraido, se hace indispensable la rendicion por ejercicios y repartimientos de las cuentas de la recaudacion de dichos valores, debiendo exigirse el pago de los gastos que este servicio ocasiona de los H<sup>os</sup> Concejales, o funcionarios que en definitiva resulten responsables de las omisiones advertidas =

Tercero: En virtud de libramiento n<sup>o</sup> 93 del ejercicio 1920-21; autorizado por el Alcalde ordenador D. Agustín Cortés, e intervenido por el t<sup>o</sup> Contador D. Manuel de la Torre, se data al depositario D. José Cortés, la cantidad de \$25,79 peretas, importe de los recargos municipales de Industrial que aplicó la Hacienda al concepto del 10 p<sup>o</sup> de Propias del año anterior, segun carta de pago por formalizacion de 20 de marzo 1920, unida al libramiento = Representando estas operaciones de formalizacion en pago y un ingreso simultaneos, que en este caso se efectuaron por la Hacienda, destinando la cantidad expresada que procedia de recargos municipales de la Contribucion Industrial, al pago del debito que se data por el libramiento debio producir la formalizacion en la misma fecha de un cargaremi por igual cantidad que diere entrada en Caja con abono al art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> Cap<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> del presupuesto de ingresos, en compensacion de dichos recargos municipales, y no constando en los libros de contabilidad



de dicho año económico, asienta alguno, que haga referencia a este ingreso es evidente que los tres clareros antes nombrados deben responder mancomunada y solidariamente de la cantidad de 12579 pesetas, que dataron sin tener en cuenta la operación practicada por dicho mandamiento de pago.

**Cuarto:** Por libramientos n<sup>os</sup> 194-95 y 136, del ejercicio de 1920-21 se giraron con cargo al capítulo de Imprentas al depositario, 76'05-26'64- y 37'31 pesetas, respectivamente, por el impuesto del uno y dos décimos por 100, correspondientes a débitos de 1919-20 y ser 6<sup>ta</sup> de 1920-21 que acreditan las cartas de pago, unidas a dichos libramientos = las circunstancias de haberse acordado dichos giros por el Ayuntamiento no desvirtúa la improcedencia de los mismos con cargo a los fondos municipales = El impuesto del 1/10 por 100 sobre pagos se recauda en los Ayuntamientos por retención directa que está obligado a hacer el depositario de los preceptores de cantidades por conceptos gravados, y con el producto de esta retención se satisface el importe de la cuota liquidada por las oficinas de Hacienda, con vista de las certificaciones de pagos municipales verificadas en cada trimestre, y por tanto el responsable directo del reintegro a la Caja Municipal de expresados pagos es el depositario D. José Cortés Rubio, por haber ejercido el cargo en las fechas en que se contrajo la obligación de pago por retención de su importe =

**Quinto:** Con cargo al art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> del presupuesto de gastos, se libró al depositario por mandamiento n<sup>o</sup> 146 del ejercicio 1920-21, la cantidad de 56 pesetas, por los jornales invertidos en la reparación del Camino que conduce a Villagarica, acompañandose como única justificación del pago un recibo de 6 p<sup>tas</sup> por dos jornales que autoriza Manuel Miranda, quedando sin acreditar 50 p<sup>tas</sup> para completar dicha suma, y por tanto procede que el depositario, D. José Cortés Rubio, reintegre a fondos municipales la cantidad de 50 pesetas, salvo que justifique su inversión.

**Sexto:** Por libramiento n<sup>o</sup> 142 del ejercicio de 1920-21 se dataó al depositario con cargo al crédito del art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> Cap<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> del presupuesto de gastos, la cantidad de 95 pesetas, por material de heritorio para las elecciones y conducción de los actas a la Estafeta de Magre, acompañandose un recibo de 95 pesetas

para la prestación de este último servicio, y ningún justificante que acredite la inversión del resto de la cantidad librada, por lo que procede exigir al Depositario perceptor D. José Cortés Vidua el reintegro a la caja de la cantidad de 75 pesetas, que resulta pendiente de justificación.

Septimo: En virtud de libramiento n.º 201 del presupuesto de 1920-21 con cargo al crédito del artículo 2.º Capítulo 6.º de gastos, percibió el Depositario la cantidad de 86 pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación del Camino de Kafra, uniéndose como justificante de la inversión un recibo de 50 pesetas, por compostura de la puerta de la latavería, otro de 40 pesetas por una mera y unos braseros, para la escuela de niñas, y otro de 36 pesetas por cuenta de la obra de la Calle Pintada = Ninguno de estos recibos se refiere ni tiene aplicación al servicio de obras en Caminos vecinales, que motiva el libramiento, y por tanto, hay que considerarlos desprovistos de toda justificación, y por no ser admisible en materia de presupuestos municipales utilizar una consignación determinada para el pago de servicios previstos en otras, o que carecen de crédito, pues con este procedimiento se alterarían caprichosamente las cifras parciales de gastos = Por estas razones procede exigir el reintegro a fondos municipales de la cantidad librada de los señores D. Cristóbal Jaraguemada, Alcalde, Don Agustín Cortés, D. Fernando Esteban, D. Nicolás Rodela, y D. Joaquín Bruner, Concejales, que acordaron el pago de aquella, con cargo al artículo 2.º Capítulo 6.º del presupuesto de gastos, en sesión de 14 de Febrero de 1921, salvo que justifiquen su inversión.

Octavo: Al Depositario Municipal se le abonó en su cuenta el importe de los siguientes libramientos = 56.º 105 - del ejercicio 1920-21 con cargo al crédito del artículo 4.º Capítulo 6.º del presupuesto de gastos, por reparación de las Alcantarillas del término — 60-11  
 Libramiento n.º 63 del ejercicio de 1921-22 con cargo al artículo 7.º del Capítulo 6.º por los gastos en la reparación del Paseo público — 432-00  
 Libramiento n.º 3 del mismo ejercicio y con cargo al artículo 3.º Capítulo 6.º por jornales invertidos en la colocación de una bomba en el altopiano — 500-11



libramiento n.º 114 del propio ejercicio con cargo a la misma  
consignacion que el anterior y por igual concepto

8245-

Total 674-45

Al primero de dichos mandamientos se acompaña un recibo de cinco  
peretas por jornales que devengó Damazo Almagre, y otro en blanco, y a los demás  
operarios de la afirmacion que se hace en sus textos, no se une justificante alguno  
que acredite la inversion de las cantidades libradas, quedando por consecuen-  
cia, desprovistos de esta justificacion, el primero por la cantidad de 55 peretas,  
y los otros tres por el total de su respectivo importe = los pagos que acreditan  
dichos libramientos se acordaron por la Corporacion municipal en 24 Julio  
de 1920 - 20 de Junio, 1.º de Agosto, y 5 Septiembre 1921, respectivamente, antecedente que  
temporalmente se aportó a los libramientos. - Estos acuerdos se adoptaron sin haberse  
tenido en cuenta que los pagos de jornales invertidos en obras por Administracion  
debe hacerse por listas expuestas remanadamente al publico, segun dispone el ar-  
to 166 de la Ley Municipal, entonces vigente, omision que por si sola puede ser cau-  
sa de un reparo legal, pero concurrendo ademas en este caso el hecho más  
grave de la falta de justificacion de la inversion dada a las cantidades giradas,  
procede exigir el reintegro de las mismas, al Depositario D. José Cortés Rubio,  
que las percibió con el destino previsto en los mandamientos de pago,  
sin perjuicio de la responsabilidad que subsidiariamente contraerian  
los D.ºs. Alcaldes, y Concejales que adoptaron dichos acuerdos =

**Gobierno:** Por libramiento n.º 64-65-66- y 67 del ejercicio 1921-22, se giró con cargo  
al crédito del art.º 1.º Capto 6.º del presupuesto de gastos, la cantidad total  
que estas representaban de 1412 peretas, mandamiento n.º 174 del propio  
ejercicio, con cargo al art.º 3.º Capto 6.º la de 15210 peretas, y por libramiento  
n.º 34 del ejercicio 1922-23 la de 180 peretas, con aplicacion al art.º 7.º Capto 6.º,  
en total 17444 10 peretas = Con excepcion del libramiento n.º 174 que se  
refiere a jornales invertidos en la limpieza de las fuentes publicas,  
y el 34 en el arreglo del Paseo, los demás fueron motivados por jor-  
nales empleados en la reparacion de las vias publicas =  
A los seis mandamientos se acompañan varios recibos de maes-  
tros Albaniles y operarios que acreditan la percepcion de la canti-  
dad respectivamente librada, y aunque a ninguno de ellos se une  
la certificacion de los acuerdos municipales, disponiendo el pago, consta que

la Corporación lo adoptó afirmativamente en sesiones de 18 de Abril, 23 de Mayo-20 Junio, y 14 de Octubre del 1921; y 20 de Junio de 1922=

El medio empleado para justificar la inversión de las cantidades giradas, no ofrece las garantías de la publicidad de los gastos que para estos casos estableció el artº 166 de la Ley Municipal; teniendo en cuenta que esta infracción del procedimiento que debió preceder a el giro de fondos, si bien no afecta al hecho de la inversión de estos en pago de los servicios prestados, en cuanto no concuerdan antecedentes, o razones para dudar de su certeza, y de la personalidad de los preceptores de las cantidades libradas, no puede parar sin conativo, por que deja sin cumplimiento un precepto legal dictado para la efectividad del derecho que asiste a los vecinos de producir reclamaciones en orden a la inversión de los fondos municipales, procede que el señor Gobernador, haciendo uso de sus facultades impongá la sanción que estime justa a los tres Alcaldes, y Concejales que adoptaron los acuerdos de que queda hecha mención.

Decimo: En virtud de libramiento n.º 119 del ejercicio 1921-22 percibió el depositario don José Cortés, la cantidad de 50 pesetas, librada con cargo al crédito del artº 5º Capto 1º del presupuesto de gastos, en pago del importe de una mesa, y arreglo de otros muebles para la escuela de niñas, según justificante, que no consta unido al libramiento, a pesar de haberse en el mismo esta afirmación: Este pago fue acordado por el Ayuntamiento en sesión de 12 de Agosto del 1921=570 constando de dicho mandamiento que la cantidad girada la percibiese su legítimo acreedor, procede que la reintegre a fondos municipales el mencionado depositario.

Once: El mismo depositario percibió la cantidad de 27 pesetas por libramiento n.º 130 del ejercicio 1921-22 con cargo a la consignación del artículo único Capitulo 11º del presupuesto de gastos para pago de unas ternas para precintos y otros efectos, que no resulta verificado por no haberse unido, no obstante afirmarse los comprobantes que lo acreditan. Hallándose sin justificación el percibo de la cantidad librada procede que dicho Sr. Depositario la reintegre a fondos municipales=

Doce: Por libramientos n.º 174-178 y 179 del ejercicio 1921-22, y con cargo al Capítulo de Insuperitos percibió el depositario las cantidades de los 3316 y 12210 p.º

respectivamente por gastos de correspondencia del Ayuntamiento en Badajoz, sellos, presupuestos, libramientos, facturas, y arreglo del Reparto de Urbana; y por reintegros, matricula repartos, y relleno de matrices, cuyos pagos fueron acordados por el Ayuntamiento en sesiones de tres, y diez de Octubre de 1921 = Considerando, que los gastos que originaron la expedición de dichos mandamientos, corresponden en su mayor parte al concepto de material de oficina que tiene su consignación en el artº 2º Capitulo 1º del presupuesto, y que por esta razón no debió utilizarse el crédito destinado a atenciones imprevistas, y que aun en el caso de que se estimare bien hecha la aplicación, no se justifica con documento alguno la percepción de las cantidades por los legitimos acreedores, procede que el importe de dichos mandamientos se reintegre a la caja municipal por el Depositario D. José Cortés Rubio, a quien se libraron dichas cantidades -

Y concl =: Se ha observado la falta del libramiento nº 45 del ejercicio 1920-21 que según el libro bonador de gastos, se expidió a favor de Dª Concepción Bora por cantidad de 365 pesetas, en pago de Alquileres de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, correspondientes al 4º trimestre de 1919-20 y 1º de 1920-21 = También se ha notado la falta del libramiento nº 36 del ejercicio 1921-22 que aparece registrado y expedido a favor de la misma Dña, y por igual concepto, de Alquileres de los trimestres 2º 3º y 4º de 1920-21 por la cantidad de 547.50 pesetas = El libramiento nº 252 del ejercicio 1922-23 acredita al Depositario la suma de 1877.92 pesetas, adjudicada a los débitos de Alquileres de la Casa Cuartel de la Guardia Civil propia de Dª Concepción Bora, según justificantes que, aunque se afirma, no constan unidos al mandamiento de pago = Los tres giros causaron data en la cuenta del Depositario por hallarse intervenidos en los libros de contabilidad, y cargados su respectivo importe a la consignación del artº 8º Capº 9º del presupuesto de gastos; y por tanto, la falta de los dos primeros solo puede afectar a la justificación del cobro de las cantidades libradas; y el cuanto al último especifica también esta falta de justificación por no aportarse documento alguno que acredite la percepción de su importe por su legitima acreedora, ni la operación de adjudicación que motivó el giro a favor del Depositario en sustitución de la intercedida



con vista de lo expuesto procede que de no justificar el depositario D. Jori Cortés el pago a su legítima acreedora de la suma de 2790'42 pesetas, a que asciende con dichos mandamientos se le declare responsable del reintegro de la misma a la Caja Municipal.

Catorce: Por libramiento n.º 33 del ejercicio 1922-23, se acredita al depositario, la cantidad de trescientas noventa y una pesetas, quince centimos, en pago de jornales de albañiles y peones, material y enseres para la conservación de Fuentes y Cáñerías, acompañándose quince recibos que justifican dos jornales con caballo, 9 ptas. otro de una fanega de cal para el arco del Ayuntamiento cinco pesetas, otro de seis pesetas para el arco del local Escuela de niñas; otro de diez pesetas para la de niños; otro de treinta por trabajo realizado en la cobranza de cedulas personales; otro de 209'35 pesetas, por jornales y materiales invertidos en la reparación de Fuentes y Cáñerías; otro de cinco pesetas, por arreglar la puerta de la cárcel; otros dos que suman 50 pesetas, a cuenta de la obra de la Escuela de niños; otro de 20 ptas por trabajos del empedrado de la Calle Serena; otros dos de tres pesetas, cada uno por exportones; otro de 89 pesetas, 50 cts por material eléctrico suministrado para el Camino de los Santos, y otro de 35'30 ptas por generos suministrados por el Comercio de paquetería a D. Modesto Carrero, = La agrupación de comprobantes por diversos conceptos, para justificar la inversión de la cantidad librada en pago de un servicio concretamente determinado, es inadmisibile en contabilidad municipal, por no guardar la relacion que debe existir entre el mandamiento y sus justificantes. = Por tanto y no refiriendose a reparación de Fuentes y Cáñerías, que es el servicio que motivo la orden de pago, más que 124'35 ptas que importan los justificantes de 9-6-23 y 109'35 ptas procede que el ordenado D. Agustín Cortés, y depositario D. Jori Cortés, Rubio, reintegren a la Caja Municipal, la cantidad de doscientos sesenta y seis pesetas, ochenta centimos, que no constan acreditadas en el servicio previsto por el mandamiento de pago.

Quince: Con cargo al artículo 1.º Cap. 6.º del presupuesto de gastos, y por libramiento n.º 241 del ejercicio 1922-23, se acredita al depositario la cantidad de 156'65 pesetas

en pago de jornales invertidos en el arreglo de la cuadra y habitación destinada a dar en la Casa Ayuntamiento para Parada de Caballos semejantes = No se acompaña documento alguno que justifique la prestación del servicio, y el cobro de su importe por el acreedor legítimo, y en cuanto esto no se acredita debidamente, procede el reintegro de dicha cantidad por el Depositario D. José Cortés Oubio, que la percibió.

Diez y seis = Por libramiento n.º 212 del ejercicio 1923-24 se acreditó al Depositario con cargo al Capítulo de Imprevistos, la cantidad de 11250 ptas importe de tres multas impuestas por la falta de remisión a las oficinas de Hacienda de las certificaciones del 1.º por  $\frac{1}{2}$  de pagos, lo por  $\frac{1}{2}$  de Propios, y lo por  $\frac{1}{2}$  de penas y medidas del 4.º Trimestre de 1922-23; las cuales se hicieron efectivas en 30 de Noviembre anterior según la carta de pago unida a dicho mandamiento, y por libramiento n.º 25464 del propio ejercicio se giraron con cargo a referido Capítulo 100 pesetas, y 12470 pesetas, respectivamente en pago de gastos de locomoción y dietas devengadas por los Comisionados que designó la Delegación de Hacienda para la recogida en este Ayuntamiento de dichas certificaciones y de la matricula Industrial de 1923-24 = de confección de los cuatro documentos mencionados como a cargo de los tres Alcaldes y Secretarios, por mandato expreso de los reglamentos dictados para la exacción de la contribución Industrial y de los impuestos del 1.º por  $\frac{1}{2}$  de pagos, lo por  $\frac{1}{2}$  de Propios, y lo por  $\frac{1}{2}$  de Penas y medidas, y en este caso debieron remitirse a las oficinas de Hacienda expresando los terminos legales, antes de finalizar el mes de Enero de 1923, y por tanto los tres D. Agustín Cortés y D. Manuel de la Torre, que respectivamente ejercieron dichos cargos en esa fecha, son solidariamente responsables de la cantidad de 39640 pesetas, en concepto de reintegro a la Caja Municipal por los giros que acredita con los mencionados libramientos =

Diez y siete = Por libramiento n.º 213 del ejercicio 1923-24, y con cargo al Capítulo de Imprevistos, se acreditó al Depositario, la cantidad de 17250 pesetas, en concepto de dietas y gastos causados en tres expedientes de apremios por debitos de este Municipio, cuyo concepto no se expresa, acompañandose tres recibos facilitados por el Agente ejecutivo designado por las oficinas de Hacienda = El giro de dicha cantidad se acordó por el

Ayuntamiento en sesion de 4 Diciembre de 1923; disponiendo la apertura de expediente para depurar cuales sean los Alcaldes ordenadores a que afecten dichos apremios para exigirles su reintegro a fondos municipales = No consta que se haya practicado hasta la fecha diligencia alguna en ejecucion de este acuerdo; y por tanto no se ha determinado la responsabilidad que se derive por tal causa, ni los funcionarios que en su caso la contrajeren = Esta negligencia en la iniciacion del procedimiento acordado para obtener el reintegro de dicho pago, no obstante el lapso de tiempo transcurrido produce la responsabilidad que determina el n.º 3º del art.º 5º de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y el 274 del Estatuto municipal, y por tanto, procede exigir de los tres Alcaldes que han actuado en este Ayuntamiento desde la fecha del mencionado acuerdo, el reintegro a la Caja municipal de la cantidad de 1725 pesetas, giradas por el mandamiento de pago que motiva este cargo, los tres Alcaldes comprendidos en el mismo son: D. Antonio Garcia Jimblea, D. Juan de Haro Hernandez y D. Antonio Martinez Dominguez.

Diez y Ocho: Por libramiento n.º 189 de 21 Octubre 1923; se giro al depositario, con cargo al capitulo de Imprevisto, la cantidad de 390'45 pesetas, para pago de los siguientes conceptos, que acreditan los ocho justificantes unidos al mandamiento =

1º Por hospedaje del Sr. Cordeiro	65-00
2º Por anticipo hecho al mismo	250-00
3º Por un timbre para el furgado	11-00
4º Por madera para una mesa de Secretaria	50-00
5º Por una gorra para el Alguacil	11-00
6º Por accesorios de Alumbrado electrico	2-15.
7º Por arreglo de la puerta de la Carcel y Carniceria	35-10
Total	390'45

El acuerdo de este pago que comprende por separado otros conceptos del presupuesto, relacionados en el acta a modo de distribucion de fondos por articulos se adoptó pura y simplemente previo examen de los justificantes en sesion de 14 de Noviembre de 1923; = Examinados los conceptos asociados por el acuerdo y el mandamiento de pago, resulta, que una parte de ellos, los comprendidos bajo los n.ºs 3º y 4º pudieron tener cabida en los articulos 2º y 5º del capitulo 1º del presupuesto



que los dos primeramente relacionados tienen marcado carácter de  
atención voluntaria, y que solamente a los demás conceptos se pudiera com-  
prender para declaración expresa del Ayuntamiento, la condición  
de obligaciones de inexorable cumplimiento - con estos antecedentes  
y teniendo en consideración que no es admisible el empleo de la con-  
signación del artículo 11º del presupuesto para el pago de obligaciones  
de servicios previos en este, y que solo debe aplicarse aquella en casos extraor-  
dinarios, y de verdadera urgencia, según dispone la circular de la  
Dirección General de Administración Local de 29 de octubre de 1926; procede exi-  
gir el reintegro de la suma de 39.648 pesetas, girada por dicho mandamiento  
de pago, de los señores D. Antonio García Jiménela, D. Manuel Almagro Reyes, D. Ticiano  
García Mendonza, D. Antonio Luna Manchón, D. Francisco Olivera Ramos,  
D. Manuel Olivera Olivera, y D. Juan Moreno Hidalgo, Alcaldes y Concejales que  
adoptaron el mencionado acuerdo de Cuatro de Noviembre de 1923 =

Declaro y muere: hallándose suspendido de empleo y sueldo el Sr. de este Ayuntamiento,  
D. Juan Luis Bordero Jover, y sin que esta Corporación hubiere dictado  
resolución alguna en el expediente seguido al expresado funcionario  
y por tanto sin haberse declarado la vacante de dicho cargo por des-  
titución o separación de su titular, se procedió por el Ayuntamiento  
en sesión de 11 de Abril de 1924, al nombramiento de Secretario interi-  
no, cuyo electo desempeñó el destino desde el siguiente día hasta  
el cuatro de Diciembre en que cesó, habiendo percibido de fondos  
municipales con cargo a la consignación correspondiente del  
artículo 1º Capitulo 1º del Presupuesto de gastos la cantidad de 32.913,24  
pesetas, en pago de sus haberes = la prohibición de expresado cargo en  
las condiciones mencionadas y el pago con fondos municipales  
de los haberes devengados por el Sr. interino, infringe el presump-  
to del Ayuntamiento, por haberse dispuesto de una consignación  
reservada para el titular a quien este cargo pertenece de derecho, al per-  
cibir de los haberes correspondientes al periodo de suspensión sin  
por haberse declarado la improcedencia de esta por acuerdo del  
Ayuntamiento en primera de Enero último = de la infracción re-  
trilada son responsables los señores, D. Antonio Martínez Domínguez, Alcalde  
y Felipe Litcham Cámara, D. Carlos Benito Domínguez, D. Antonio Barrientos

Centrales, D. Fernando Robla Ortega, D. Anselmo Cortés Ortega, D. José Plana Rubio, D. Anselmo Estévez Ramírez, que adoptaron el mencionado acuerdo de once de Abril de 1924, los cuales están obligados a reintegrar a la Caja Municipal la cantidad de 3491.54 pesetas, percibida en pago de su haber por el tío interino, que nombraron en dicha sesión.

**Veinte =** Por el Sr. Alcalde Presidente de esta villa, D. Antonio Martínez Domínguez y el Administrador Recaudador Municipal D. Fernando Casares Estévez, se otorgó un contrato que se hizo contar en documento privado con fecha 23 de Noviembre del 1924 por el cual este último constituyó fianza para responder de su gestión recaudatoria, dejando afeatas a las rentas de la misma dos fincas de su propiedad radicadas en el término y cargo de esta villa, cuyo contrato mereció la sanción de la Comisión permanente en sesión celebrada en la misma fecha = brigándose por el artículo 553 del Estatuto Municipal y el 18 del Reglamento de 23 de Agosto 1924, que esta clase de contratos se formalice si en su escritura pública, procede dar cumplimiento a estos preceptos, haciendo contar en la que se otorgue las circunstancias y requisitos que taxativamente ventala el primero de dichos artículos.

**Veintinueve:** El régimen del Retiro Obrero, obligatorio se puso en vigor en 24 Julio de 1921 y sus preceptos alcanzan a los Ayuntamientos que tienen la consideración de patronos con relación a los empleados dependientes, y obreros que estas Corporaciones ocupen de una manera permanente o temporal, y no constando que de esta villa haya iniciado con la imposición de las respectivas cuotas el cumplimiento de las obligaciones que dicho Régimen prescribe, se formula este cargo para recordar a la Corporación que debe prestar sin excusas ni pretextos la atención que requiere esta obra de justicia y pacificación Social.

**Veintidós =** En la Caja Municipal y formando parte de su existencia obran los libramientos en suspenso, autorizados por el ordenador D. Antonio García Simón = uno de 300 pesetas, para pagar de material fijo y móvil la escuela que regenta D. Juan Rubio, indispensable para las funciones de la Enseñanza; y otro de 100 pesetas



a cuenta del crédito reconocido al ex secretario de este Ayuntamiento don Mamé de la Torre fallecido, para aliviar la aflictiva situación de su familia. Estos pagos fueron acordados en suspenso, por los razones de necesidad y urgencia que hizo constar el Ayuntamiento al adoptarlos en sesión y de 27 de Febrero 1924. Las razones de urgencia que tuvo en consideración el Ayuntamiento para acordar dichos pagos en suspenso, no justifican con la permanencia en caja de los libramientos que los acreditan después del tiempo transcurrido y de la publicación del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 que prescribe en su artículo 9º apartado C. la expedición de mandamientos de pago con la reserva de "en suspenso" = Por tanto y para que este precepto tenga la debida aplicación requiere a la Corporación Municipal para que bajo la responsabilidad del reintegro correspondiente, en todo caso, proceda sin demora a la retirada de caja de dichos libramientos, formulando su importe, si procede previa consignación en presupuesto de los créditos necesarios =

Veinte tres = Entre el repartimiento general de este Municipio del ejercicio 1923-24, y la lista cobradora para la exacción de las cuotas individuales existe una diferencia por errores de suma cometidos en el primero, y por la adición de un contribuyente que no figura en aquel, que aumenta la tributación por dicho concepto en cantidad que al parecer no excede de mil pesetas = Atendiendo a estos hechos carecer delictivo, el Jefe de la Junta de Cantos, a virtud de denuncia instruyó sumario con el nº 49 de 1924 y este Ayuntamiento previó el trámite establecido en el artº 116 del Estatuto Municipal, acordó mostrarse parte en dicho procedimiento para ejercer las acciones penales que le cresteu, en sesión del pleno celebrada el día 17 de Febrero último = Aparte la acción que compete a los tribunales, el Ayuntamiento tiene la suya que requiere depurando los hechos anteriormente relacionados para exigir las responsabilidades en que hayan incurrido administrativa mente los encargados de la confección de dichos documentos y por tanto se requiera a la Corporación para que proceda en la forma expuesta =

Veinticuatro = En los presupuestos de gastos de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1923-24 - Bimestral de 1924-25-1924-25 - se consignó un crédito para satisfacer el impuesto del 1<sup>o</sup> por 4% que grava los pagos municipales, sin que conste otro crédito equivalente en el de ingresos que compense la exacción de este tributo, procedimiento que convierte en obligación municipal la que se impone expresamente a los preceptores de cantidades libradas con cargo al presupuesto = Para evitar el perjuicio que con este procedimiento se ocasiona a los intereses municipales se hace saber a la Corporación que dicho tributo no debe ser pagado de sus fondos, y que lo legal y pertinente es que sea por retención directa de dichos preceptores =

Veinticinco = En la cuenta general de caudales de 1922-23 pendiente de examen y censura, se observa la falta de los libramientos números 273-274-275- y 276 - que acreditan haberes al personal de secretaría, mandos municipales, del Jefe de Municipal y de la Beneficencia, por 654-93-292-90-24 y 15625 ptes, respectivamente, cuyas cantidades resultan satisfechas a sus acreedores, según las nominas que obran como justificantes en las relaciones correspondientes de dichas cuentas, ocupando el lugar de dichos mandamientos de pago los que debieron servir de comprobantes, aunque la justificación de pago de las cantidades libradas, intervinieron en los libros de contabilidad consta de los aludidos documentos procede corregir el defecto advertido por la omisión de la orden de giro, para que no resulten desprovistas las cuentas de este requisito =

Veintiseis = Del acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en 13 de Febrero de 1924 - consta que fueron fijadas las cuentas municipales de 1913-1922-23 - y del Semestre de 1923-24 - reclamadas por esta Delegación le fueron presentadas solamente las generales de caudales de los mismos periodos, pero no las de Presupuesto, y de Propiedades y Derechos del Municipio, por no haberse rendido ni presentado con aquellas = Siendo preceptiva la presentación de las tres cuentas previstas de los documentos que a cada una corresponden, procede reclamar de los respectivos ordenadores de pagos las cuentas de Presupuesto, y de Pro-



piudades y Derecho del municipio, para someterlas con sus respectivas de caudales al examen y censura del Ayuntamiento pleno, previo el tramite de su exposicion al publico durante el plazo legal.

Veintisiete

= Segun consta de la certificacion que ocupa el folio setenta, en 28 de Febrero del presente año, existian en la oficina de recaudacion de este municipio 350 80 pesetas en valores pendientes de cobro de la renta de Propios de los años 1901 al 1924; cuarenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesetas, noventa y seis centimos, de los Repartimientos de Consumo y de Utilidades, de 1915 hasta el corriente: 693 48 pesetas por el Arbitrio de Inquilinato, de 1914-25 y 319 49 pesetas por el de Contratos de hijo del mismo ejercicio = La antiguedad de los descubiertos por anualidades de censos, y repartimientos municipales, acusan negligencia en la recaudacion o falta de procedimiento para justificar la parte que de esos valores debe deducirse por declaracion de partidas fallidas = En uno y otro caso, el Ayuntamiento esta obligado a poner en practica los procedimientos dictados por la Instruccion de Recaudacion, aplicables a los municipios, activando la exaccion de las cuotas cobrables, o instruyendo los expedientes de insolvencia que preceden a la declaracion de partidas fallidas, pues en otro caso, incurriran en las responsabilidades que la misma Instruccion determine para los valores que resulten perjudicados por falta de accion.

Veinte ocho

:= Para el debido cumplimiento de los preceptos dictados en materia de contabilidad por el Reglamento de Hacienda municipal se recuerda a la Corporacion que ademas de los libros de intervencion y de inventarios y balances que previene el segundo parrafo del articulo 117 se le exigira al depositario que lleve el libro de Caja, y los Auxiliares necesarios que ordena el artº 87; el mismo funcionario esta obligado por el artº 584 del Estatuto a rendir trimestral y anualmente cuentas de caudales debidamente justificadas, acompañadas de relaciones por Capítulos de cargo y data, y de los mandamientos de ingresos y pagos respectivos, que mensualmente debe formularse por la Comision permanente, a propuesta del tº Interventor, la distribucion de fondos por Capítulos que preceptua el artº 80 del Reglamento; y por ultimo que los Administradores o Recaudadores de Censos, Arbitrio, repartimientos, y demas exacciones municipales, estan



Obligados a rendir, y la Corporacion a exigirle las cuentas de los valores que tiene a su cargo, con la justificacion de la inversion dada a la suma recaudada por cada concepto y periodo de exaccion, de conformidad con los preceptos de dicho Reglamento, y de la Instruccion de veinticinco de Abril de 1900 =

Veintinueve = Se hace constar en el acta de la sesion municipal de 20 de Abril de 1900 la gestion de Peritos, de esta villa, resulta totalmente paralizada por falta de efectivo en su Caja desde el ejercicio de 1895-96 no practicandose otras actuaciones que las obligadas por la superioridad para la remision de los balances mensuales de comprobacion y actas de Arqueo, que indefectiblemente acusa el Capital del Establecimiento, representado por la cantidad de 56376.63 ptes en creditos de dificil cobro y 32191.72 ptes en creditos de probable exaccion: en junto 88568.35 peretas, = La sesion de Badajoz se propone el saneamiento del Capital de los Peritos, representados por creditos de dudosa solvencia, y a los efectos de la condonacion parcial de los mismos, autorizada por el articulo 84 del Reglamento que conviene exigir solamente de los deudores el principal percibido y el interes de las cinco primeras anualidades, con deducion de las posteriores, ha reclamado de los Ayuntamientos con fecha 12 de Enero ultimo relacion triplicada de los prestamos concedidos desde primero de Enero de 1876 a 31 de Enero de 1906 = Como este importante servicio no resulta cumplimentado por este Ayuntamiento, se formula este cargo para que la Corporacion preste la atencion y el interes que demanda la reorganizacion y saneamiento de este Perito.

Se da por enterado el Ayto de dichos cargos

Terminada la lectura del pliego tramite, la Corporacion se dio por enterada y notificada de los cargos formulados, asi como del termino de cinco dias otorgado para que los contesten, con la prevencion de que transcurido este plazo sin efecto, se entendera evacuado el tramite y convalidados aquellos en la parte que afecta a la Corporacion. Voto seguido el Sr. Delegado expuso que la cuestion tan debatida en este Ayuntamiento por acuerdos contradictorios, originada por la existencia de pagos en suspenso en la Caja municipal desde el año 1898,



por cantidad de 18068 33 pesetas, seia sometida al Sr. Jefe de la Policia Civil de la provincia con todos sus antecedentes para que resuelva definitivamente cual de dichos acuerdos tiene valor y eficacia en orden a los mencionados pagos; y que del mismo modo expondrá a dicha Autoridad los acuerdos sobre responsabilidad y extincion de esta, dictados con motivo del anticipo a cuenta de su cuota por censo que hizo la Caja Rural de esta villa al ex-Alcalde de Cortés en el mes de Marzo de 1920.

El Sr. Haro solicitó una copia íntegra de los cargos formulados por el Sr. Delegado, contestandole este que ponía a su disposición dicho pliego en estas oficinas para que la obtuviera.

Se hace constar por el Sr. Secretario para los efectos del artículo 241 del Estatuto la falta de asistencia a esta sesion de los tres Concejales D. José Lima Ltebau, Don Joaquín Cebra de Vaca, Don José Cortés Garco, D. Felipe Ltebau Cámara, D. Jeronimo Alava Imraler; y D. Aureliano Truner Ramirez, los cuatro primeros ausentes de esta localidad en el dia de hoy sin licencia oficial, y los dos últimos sin haber justificado los motivos de su falta de asistencia.

Por conteniendo otros asuntos la convocatoria se levanto la sesion de que yo el Secretario, certifico =

Lucio Alvarado

Ant. Martinez      Carlos Benito      Ramon Barea  
 Estobal Jaraquemada      P. Rodilla  
 Antonio Barrientos  
 Aurelio Cortés

## Acta de la sesion extraordinaria del dia 1º de Abril 1925

Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Antonio Martinez Dominguez  
 Concejales  
 D. Felipe Esteban Camara  
 " Carlos Benito Dominguez  
 " Cristobal Torquemada Solis  
 " Antonio Barrientos Cantisan  
 " Fernando Rodela Ortiz  
 " Ramon Baez Martinez  
 " Jeronimo Alava Gonzalez  
 " José Cortés Cano

En la Villa de Bienvenida a primeros de Abril de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Dominguez con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria convocada en legal forma y con expresion de los asuntos a tratar en ella y siendo las diez y nueve horas el Sr. Presidente la declaro abierta dándose lectura en seguida por mi el Secretario accidental del acta de la sesion anterior que fue aprobada y ratificada

Acto segundo por el Sr. Presidente se expuso que esta sesion tenia por objeto dar cuenta segun se expresa en la cedula de convocatoria y contestar a los cargos formulados por el Sr. Delegado Gubernativo D. Luis Almaraz nombrado por el Sr. Gobernador Civil en visita de inspeccion a este municipio en sesion de 26 de Marzo ultimo. Oido lo expuesto por el Sr. Presidente el Ayuntamiento por unanimidad acordo hacer constar los descargos siguientes

Se acuerda la contestacion a los cargos hechos en la anterior sesion. Al Sr. a este punto

Contestaciones que da el Ayuntamiento a los cargos que le hace el Inspector Delegado del Sr. Gobernador Civil de la Provincia por los defectos que ha observado en el examen de su contabilidad. Al Sr. cargo: A los once defectos hallados en este cargo y que detallados se paradamente acumula en el mismo contestamos que el Ayuntamiento teniendo urgente necesidad de liquidar las cuentas del Ejercicio trimestral de 1924 y siendo indispensable para ello avanzar las liquidaciones de unos años en otros desde 1913 encomendó este trabajo a D. Rafael Barbero y Abril por creerle apto el cual realizo su cometido y actuo despues como Secretario interino obrando en consecuencia con el avance de cuentas que habia hecho. El Ayuntamiento dio por bueno todo lo hecho por el Sr. Barbero confiando en su gran competencia como lo aseguraban personas que le merecian entera credito, pero si dicho Sr. se equivocó y no supo o no pudo realizar bien su trabajo



1925  
l de  
Salon  
es  
ayon  
Don  
brav  
for  
ella  
la  
al  
r  
a  
er  
ber  
en  
il  
or  
el  
s  
se  
mien  
tin  
qui  
r  
eti-  
cia  
opor  
tan  
ro  
cabo

jo creemos que puede hacerse otra vez por persona capacitada como propone el Sr. Delegado pero no a cargo de los que ~~eran~~ Alcalde y concejales que tomaron el acuerdo de 17 de Junio último si no a cargo de los que resultaren responsables por haber realizado los hechos punibles. No sería justo que el Ayuntamiento actual que no tiene otra culpa que actuar lo mejor que en conciencia ha podido conque con lo que en muchos años atrás hicieron otras corporaciones

2º En este cargo, hace el Sr. Delegado examen de todos los talones de consumos sin cobrar hasta el año 1920-21 y de los de repartos municipales de 1915-1917 a 1919 a 2º que obran en la Oficina de recaudación, manifestando que no puede consentirse que tal estado de cosas continúe contestamos que estamos de acuerdo con el criterio que deben rendirse cuentas por ejercicios y repartimientos con el fin de que las responsabilidades alcancen solamente a los funcionarios que las han contraído.

Al 19 contestamos los comprendidos en el que habiendo pagado al Sr. Cordero sus haberes como secretario del Ayuntamiento, del peculio particular del Alcalde y Concejales no es justo exigirles ingresen en Arcas municipales lo pagado al Sr. Barbero como Secretario interino por que al uno o al otro debia pagarse con los fondos municipales y habiendo pagado a uno con dichos fondos y al otro del bolsillo particular queda perfectamente saldado este cargo

Al 20 que se tendria en cuenta y se cumplira lo antes posible con lo que dispone el artículo 553 del Estatuto municipal y el 18 del Reglamento de Agosto de 1924 elevando a documento publico el privado de fianza otorgado por el Sr. Casares para responder de su gestion como Recaudador de arbitrios municipales

Al 21 que se prestará la atencion que requiere el regimen del Retiro obrero obligatorio de 24 de Julio de 1921 poniendose el Ayuntamiento de acuerdo con la Caja Regional para establecerlo en este pueblo en forma adecuada a las disposiciones legales

Al 22 que consignaria en el mismo presupuesto como ordena el Sr. Delegado la cantidad necesaria para retirar de la Caja municipal los libramientos en suspenso a que hace referencia en este cargo para cumplir con lo que preceptua el Reglamento de la Hacienda municipal de

23 de Agosto de 1924

Al 23 que la Corporación municipal depurará los hechos relacionados en este cargo y exigirá las responsabilidades administrativas a los encargados del Repartimiento del ejercicio de 1923-24, además de los que acordó el Ayuntamiento el 14 de Febrero último

Al 24 que también tendrá en cuenta la Corporación municipal el deber en que está de no pagar de sus fondos el 1<sup>o</sup> % que grava los rangos municipales no consignados en sucesivos presupuestos créditos para tales atenciones por ser de cargo de los perceptores

A los 25-26-27 y 28 que se cumplirá con lo que aconseja el Sr. Delegado inspector poniendo en práctica los órdenes que en estos cargos nos da para que se ponga la corporación en armonía con sus disposiciones

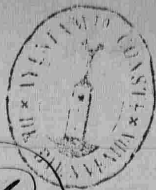
Al 29 la Corporación municipal contesta con respecto a este cargo que no cree posible sacar en limpio nada de los fondos existentes en el Ponto de esta Villa por que aunque en las actas de arcos se habla de cantidades de difícil cobro y de fácil cobro, es lo cierto que todo resulta de imposible cobro, pues según parece todo se halla en poder de insolventes y por tanto sería conveniente terminar con este estado de cosas ficticias y reducirlo mediante un examen detenido a la mara que es a nuestro juicio a lo que quedaría reducido el Ponto de este pueblo por las razones dichas

Se nombra Comisionado para ante la Junta de Clasificación

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento del nombramiento del Comisionado que ha de comparecer con los amos del actual recemplazo y revisiones de 1924-1923 y 1922 que tienen alegado excepciones ante la Junta de Clasificación y Revisión, habiéndolo sido por unanimidad el Concejal D. Antonio Barrientos Cautisan al que se le abonarán los gastos que con tal motivo se originen con cargo al capítulo 1<sup>o</sup> artículo 6<sup>o</sup> del presupuesto municipal vigentes.

Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurientes a la misma de que yo el Secretario accidental certifico =

Art. Martínez Felipe Esteban Carlos Muñiz



visita al Ayuntamiento

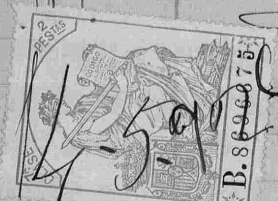
Ramon Baer

P. Rodero

Leonidas Alava

José Cortés

Juan Martín



sesion extraordinaria del dia 14 de Mayo de 1925

- Señores concejales
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Martinez Dominguez
  - " Felipe Esteban Cámara
  - " Carlos Benito Dominguez
  - " Cristobal Jarquemada Solis
  - " Anselmo Cortés Astorga
  - " Fernando Rodero Ortiz
  - " Ramon Baer Martinez
  - " Juan de Haro Hernandez
  - " José Luna Esteban
  - " José Cortés Cases
  - " Jeronimo Alava Gonzalez
  - " Joaquin Cabera de Haro

En la Villa de Bienvenida a catorce de Mayo de mil novecientos veinticinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Delegado Gubernativo del partido D. Luis Lerdo de Tejada con el fin de celebrar esta sesion y siendo la hora de las diez y ocho el Sr. Presidente la declaró abierta.

Se dió cuenta y lectura de un escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia el cual coniado literalmente dice así

Hay un memorato que dice. Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz - Secretario,

Resociado 1º Numero 974. Como consecuencia de la visita de inspeccion girada al Ayuntamiento de Bienvenida, provincia de Badajoz a varios concejales como en esta Gobierno, en cuya inspeccion se ha comprobado la existencia de anomalías en la Administracion de los fondos municipales y el abandono en que se encuentran todos los servicios desde el año de 1913, con daño evidente para los intereses propios del Ayuntamiento y los generales del vecindario, y sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas



y pecuniarias que se derivan del expediente instruido por el Dele-  
gado, he acordado el cese como Concejales interinos de dicho Ayunta-  
miento de D. Antonio Martinez Dominguez, D. Felipe Esteban Ca-  
mora, D. Antonio Barricento Cantisan y D. Anselmo Cortes Astor-  
za a quienes substituiran por su orden D. Conrado Martin Ma-  
rro, D. Angel Cotano Calvo, D. Juan Moreno Hidalgo y D. Blas  
Garcia Alava, a cuyos Señores hara entrega de sus respectivos cre-  
denciales; y si por el cese de los cuatro primeros quedasen vacantes  
algunos cargos, el Ayuntamiento pleno procedera a cubrirlos con-  
forme a las disposiciones legales. Lo que comunico a Ud para que  
trahandándose al indicado pueblo, preste exacto cumplimiento a la  
anterior resolucion, haciendo cesar a los Concejales interinos que  
se espresan y posesionando a los nuevamente designados, de todo  
lo que me daria oportuna cuenta. Dios guarde a U. muchos años  
Badajoz 12 de Mayo de 1925. Luis Lassoada, Sr. Delegado Gober-  
nativo de los partidos de Llerena y Fuente de Cantos, Llerena  
En su virtud cesaron en sus cargos segun la disposicion guber-  
nativa que se transcribe D. Antonio Martinez Dominguez, al-  
calde Presidente, D. Felipe Esteban Camora, D. Anselmo Cor-  
tes Astorza y D. Antonio Barricento Cantisan  
Con lo que se dio por terminada la primera parte de la  
sesion la que suscriben los Señores Concejales concurrentes de  
que yo el Secretario accidental certifico = Maquedo = vante = Male =

Luis L. Lassoada

Ant. Martinez

Felipe Esteban Camora

Anselmo Cortes

Conrado Martin Marro

Juan Moreno

Blas Garcia Alava

Angel Cotano Calvo

Juan Lassoada

Carlos Benito

Antonio Barricento

Isaquin Calvo de Arce

Juan Martin Com. (with a large flourish)

Continuación y 2ª parte de la sesión anterior

Sees Concurrentes

Presidente

D. Luis Lerdo de Tejada, Delegado Gubernativo

Concejales

D. Juan de Haro Hernandez

" José Luna Estaban

" José Cortés Casco

" Jerónimo Alava Gonzalez

" Joaquin Cabera de Vaca Boza

" Conrado Martin Navarro

" Juan Moreno Hidalgo

" Anantasio Cotano Calvo

" Blas Garcia Alava

Seguidamente el Señor Delegado Gubernativo dio posesion de los Cargos de Concejales interinos por el orden enumerado segun la orden gubernativa a los Señores D. Conrado Martin Navarro, D. Angel Cotano Calvo, D. Juan Moreno Hidalgo y D. Blas Garcia Alava a los cuales les hizo entrega de sus respectivas credenciales. Por los Señores Concejales D. Cristobal Tavaquemada, D. Carlos Benito Dominguez, D. Ramon Baerz Martinez y D. Fernando Rodela Ortiz se manifestó que dimitian sus cargos de Concejales a lo cual el Sr. Delegado Gubernativo les contesto que no siendo objeto de la sesion lo pretendido por dichos Señores lo hagan en su dia al

Se posesionan los Ayuntamiento pleno que es el encargado de resolver sobre el particular. Dichos Señores pidieron la renuncia al Sr. Presidente para retirarse, la cual le fue concedida por que habian de abstenersse de votar en el acto de los nombramientos de cargos vacantes no obstante de haberle reiterado el Sr. Delegado el deber en que estaban de efectuarlo. Tambien se abstendria de votar pero sin retirarse del acto el Concejal D. Jerónimo Alava Gonzalez

Acto seguido se procedió al nombramiento de los cargos de Alcalde Presidente, Primer Teniente de Alcalde y sustituto de este habiendo resultado elegidos los Señores siguientes.

Alcalde Presidente D. Joaquin Cabera de Vaca y Boza, ocho votos

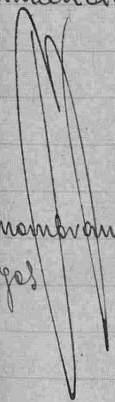
Primer Teniente de Alcalde, D. José Luna Estaban, ocho votos

Sustituto de este, D. José Cortés Casco, ocho votos.

Dichos Señores se posesionaron inmediatamente de los cargos para los que han sido elegidos los que ofrecieron cumplir bien y fielmente

Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman

se nombran los cargos





los Señores Concejales concurrentes a esta segunda parte con el Sr. Delegado Gubernativo de que yo el Secretario accidental certifico.

Juan L. de Fijara

Joaquin Cabeza de Vaca

José Lina

Juan Moreno

José Cortés

Blas Garcia

Corrado Martin

Angel Cotano

Juan de Haro

Juan Martin



Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1925

Preside  
Alcalde-Prsidente  
Concejales  
de Lina  
" Cortés  
" Alava  
" de Haro  
" Moreno  
" Garcia  
" Cotano y  
" Martín

En la villa de Buenvenida siendo las veinte horas del día diez y seis de Mayo de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Cabeza de Vaca y Bora se reunieron los Pres Concejales D. José Lina Esteban D. José Cortés Cosco, D. Jeronimo Alava Sorvalde D. Juan de Haro Hernandez D. Juan Moreno Hidalgo D. Blas Garcia Alava, D. Angel Cotano Calvo y D. Corrado Martí Navano. Transcurrido que fue un cuarto de hora sin que acudiese mas numero de Pres Concejales, el Sr. Alcalde-Prsidente declaró abierta la sesión y leída que fue por mi el Escribiente habilitado en funciones de Secretario accidental el acta de la anterior se aprueba por unanimidad. Seguidamente se procedió a la elección de Concejales que han de constituir las Comisiones a que se refieren el artº 122 del Estatuto y previa discusión en la que toman parte todos los Pres Concejales, por unanimidad acuerda que sean tres las Comisiones a Constituir que se derro-

*[Handwritten flourish]*

Designación de Comisiones

ministrar de Hacienda, Gobernación y Fomento y extraídas una à una las papeletas de la urna por la Presidencia se procedió à la elección de los Sres que han de constituir elección que tuvo efecto con arreglo al art. 130 del Estatuto resultando elegidos los Sres siguientes:

Hacienda

Presidente: D. Joaquín Cabera de Verca y Bosa  
Vocales: D. José Cortés Cosco

" " Conrado Montú Navarro  
" " Juan de Haro Hernandez y  
" " Cristóbal Jarquemada Solís

Gobernación

Presidente: D. Carlos Benito Domínguez  
Vocales : D. Jerónimo Alava Sourale  
" " Juan Moreno Hidalgo  
" " Blas Garcia Alava

Fomento

Presidente: D. José Lina Esteban  
Vocales " Angel Cotano Calvo  
" " Aureliano Nuñez Ramirez  
" " Fernando Rodela ortiz



Señalamiento de sesiones del Pleno

Así mismo el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que las sesiones del pleno tengan lugar en la última decena del último mes de cada cuatrimestre emperando el día veinte de cada uno de dichos meses siendo las sesiones diés consecutivas y de duración de dos horas dando principio à las veintena.

Y de del. Permanente

Tambien por el Sr. Alcalde se ordenó è saber à los Señores Serenientes de Alcalde y suplentes que la Comisión permanente celebrará sus sesiones ordinarias todos los sabados à las veinte horas.

Y como no se podia tratar de otros asuntos por el Sr. Presidente se dió por terminado este acto, levantando la sesión, siendo las veinte y



cuicuenta minutos de que yo el Sr. accidental certifico:

Joaquín Cabeza de Vaca José Luna Esteban

Juan de Haro José Cortés

Jerónimo Alava Leonardo Martín

Juan Moreno Ángel Cotano  
Blas García Bernabé Meléndez

Sesion del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día  
Asistentes 16 de Mayo de 1925 (Extraordinaria)

- Presidente  
D. Joaquín C. de Vaca y Bora  
Conde 2.<sup>o</sup>  
" José Luna Esteban  
Concejales  
" José Cortés Casco  
" Leonardo Martín Navarro  
" Jerónimo Alava Gonzalez  
" Juan de Haro Hernandez  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Blas García Alava  
" Angel Cotano Calvo

En la villa de Bienvenida, siendo las veinte y una horas del día diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en el salon de actos del Ayuntamiento y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Cabeza de Vaca y Bora, los Concejales Señores Luna, Cortés, Martín, Alava, de Haro Moreno, García, y Cotano, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria y por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion.

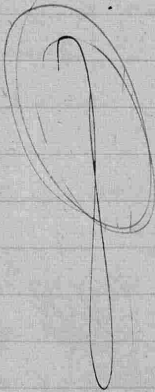
Aada lectura del acta de la Sesion tambien extraordinaria, celebrada por este Pleno en el presente dia, a pregunta formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobada.

Siendo el primer asunto que origina la presente sesion, el que el Ayuntamiento conozca del estado del Erario Municipal; por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporacion, que habia requirido por medio de comunicaciones duplicadas, a los Señores Sahantes, Señores D. Antonio Martínez Benimque, Ex-Ordinador de pagos; D. José García Severo, Representante y D. Juan Martín Li

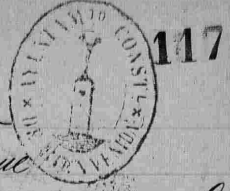
*[Handwritten flourish or signature mark]*

*[Marginal note on the right side of the page]*

se da cuenta no se pudo  
verificar el arqueo por no  
existir el Sr. Martí Gilicco



se dio cuenta de la imposi-  
bilidad de conocer del tra-  
mino Municipal por no exis-  
tir las del Agente




lido. Sr. Secretario accidental, no habien-  
do podido tener efecto el arqueo para que  
se convocaren espaldas. Errores, a causa de que el Sr.  
Martín Gilicco no habia acudido a la practica de a-  
quella diligencia, hasta un momento antes de la hora  
señalada para la celebracion de la presente sesion; ha-  
biendole reprendido por el Sr. Alcalde su injustificada  
ausencia, despues de haber solemnemente que en el dia de  
mañana y a la hora que la alcaldia dispusiera, po-  
dria tener efecto el acta de arqueo en cuestion.

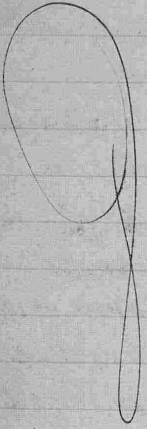
Para las diez horas del dia de mañana quedaren  
convocados dichos cleros y la Presidencia obró a la  
Corporacion, emplear los medios que la deba confiere  
para que en dicho dia y hora tenga efecto la prac-  
tica del arqueo referido.

La Corporacion quedó enterada.

Por el Sr. Presidente se expuso: que le habia sido  
imposible conocer el estado de cuentas del Ayuntamiento por no  
existir las que el Alcalde en la Capital ha debido remi-  
tir y someter a la aprobacion de la Corporacion en las  
ocasiones oportunas, lo que asimismo le impide saber los  
datos que por cuentas del Municipio y Presupuesto co-  
munes se han satácheo en las oficinas provinciales  
tanto en Hacienda como en Repatacion y otras; por  
lo que el Ayuntamiento debe tomar el acuerdo que con-  
sidere mas oportuno al efecto de obrar estas diligencias  
del para que conocido que sea el estado del Erario  
Municipal, la Corporacion actual pueda, en primer  
termino eludir la responsabilidad que pudiera na-  
cer del estado anormal en que se encuentran los  
servicios del Ayuntamiento, principalmente en lo que  
afecta a la administracion de sus intereses.

Abierta discusion en la que tomaron parte to-  
dos los Señores Concejales, por unanimidad el A.

  
 Nombramiento para agente  
 a D. A. Sierra Lainez



Desestimación de las acci-  
 ones entabladas en los su-  
 marios n. 48 y 41 de 1924

Ayuntamiento acuerda: Que cese con toda urgencia en la  
 representación que de este Ayuntamiento ostentaba en la Ca-  
 pitales como Agente del mismo D. Miguel García Montero  
 nombrando para que le sustituya en aquel cargo a Don An-  
 tonio Sierra Lainez, notificándose a ambos Señores el presente  
 acuerdo para su inmediato cumplimiento, debiendo el Sr. Si-  
 era Lainez como tal Agente, hacerse cargo de cuantos in-  
 tereses, lánminas y demás documentos de este Ayunta-  
 miento obran en poder del Sr. García Montero, remitién-  
 do el nombrado Agente, a esta Alcaldía, el estado de cuen-  
 tas de este Ayuntamiento comprendido del movimiento  
 de caudales ya partir del día 1.º de Julio de 1924 hasta el  
 en que tenga efecto la entrega y confiriéndose a repetido  
 Sr. D. Antonio Sierra Lainez por el presente acuerdo, po-  
 der amplio y bastante para que, ya en nombre del Ayun-  
 to de este Ayuntamiento, ya en el de su Comisión per-  
 manente haga efectivos de la Tesorería de Hacienda y  
 demás Oficinas provinciales los libramientos de pa-  
 gos a favor de esta Corporación, entable reclamaciones  
 y verifique en nombre del Ayuntamiento, cuantas  
 liquidaciones abieten al mismo.

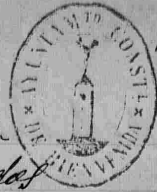
El Sr. Comisario de Alcalde Sr. Sierra Lainez, se ausenta con  
 la venia de la Presidencia.

Puesta a discusión la conveniencia de proseguir  
 ejercitando en nombre del Ayuntamiento, las acciones  
 penal y civil ejercitadas en los sumarios instruidos  
 por el Juzgado de Instrucción de este partido con los  
 números 48 y 49 del año 1.924, contra D. José Sierra  
 Lainez y D. Eladio Robledo Alvear, pues si bien en el  
 primer de dichos sumarios no existe procedimiento y si  
 en el último o sea en el número 49, por los supuestos de-  
 litos de coacciones ilegales y de prevaricación con respecto al  
 Ayuntamiento, el Ayuntamiento plent. persuadido de que no  
 se ha causado ningún perjuicio y que los delitos oca-

Su  
 silu

Res  
 ofi  
 de la  
 fav  
 Me  
 G  
 Clu

Se.



lirados por dichos Señores precedidos ademas de ser particularmente disinteruados manifiesta el unico y plausible proposito de nutrir las fendas municipales en beneficio comun; por unanimidad y pleno acuerdo: Resolvió de las acciones entabladas en dichos sumarios y facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporacion para que inmediatamente ordene al Procurador de Badajoz D. Cayetano Barriga, o a cualquier otro que para dicho objeto nombre, que haga constar expresado total desistimiento ante el Tribunal competente, en representacion de esta Corporacion.

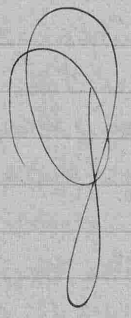
Entray en el salen y terna asiento en su escano el Excmo. de Alcalde Sr. Lima.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifesto: que le habian presentado las dimisiones de sus respectivos cargos los Srs. siguientes: D. Juan Martin Lillo Secretario accidental; D. Antonio Gomalez Torres Oficial 2.º de Secretaria; lo que ponia en conocimiento de la Corporacion para conocimiento de ella y acuerdo que proceda.

Abierta discusion por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Admitir las dimisiones presentadas por el Secretario accidental Sr. Martin Lillo y por el Oficial 2.º de Secretaria Sr. Gomalez Torres y que en sustitucion de oficial 1.º de la Secretaria Sr. Bernabé Hernandez Chaves y Sr. Juan Chaves Romero Oficial 2.º a quien se dara posesion seguidamente, encargandose al primero de los nombrados Sr. Bernabé Hernandez de la Secretaria con el caracter de Secretario accidental.

Al mismo modo por el Sr. Presidente se expuso: que como pueden ver los Srs. benajales por los libros de actas del Pleno y Comision Permanente de este Ayuntamiento se encuentran sino reintegrar, ambos libros en ninguno de

dimision de D. Juan Montalvo.



Restitucion del cargo de Oficial Mayor con caracter de secretario accidental a favor de D. Bernabé Hernandez Chaves  
Idem Sr. 2.º a D. Juan Chaves Romero

se acuerda reintegrar

los libros de actas en  
hubiere consignación  
para ello

sus folios tiene el reintegro que determina la vigente Ley del Quinto, ni ninguno otro y como ello debe impedirse en evitación de los perjuicios que pudieran originar a la Caja Municipal; entendiéndose la Presidencia que debiera procederse sin demora al inmediato reintegro de los libros en cuantías y en la cuantías reglamentarias, por los que a ello vinieren obligados.

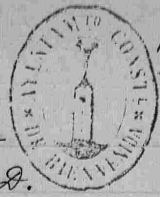
Abierta discusión por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que se proceda a liquidar el Capítulo 1.º Artículo 2.º del presupuesto actual y si hubiere remanente que se invierta en el correspondiente reintegro todo sin perjuicio de exigir el también reintegro a caja del importe de lo girado con dicho fin y no invertido en aquella obligación.

Nombrando a D. José Lu-  
na Esteban para que repre-  
sente a este Ayuntamiento  
a la discusión y aprobación  
del presupuesto correlativo

A cada cuenta del oficio que la Medalla de Fuente de Cantos dirige a la de esta villa por la que se invita a la Corporación para que designe un representante que concurre a la discusión y aprobación del Presupuesto Correlativo del Partido para el próximo ejercicio de 1921-26, por unanimidad el Pleno acuerda: Nombrar al Comente 1.º de Alcalde de este Ayuntamiento A. José Luna Chaves digo Esteban para que represente a la Corporación en dicho acto e inquiete las cuantías de lo que se adeude a aquel Municipio de la cabecera de partido tanto por su contingente, cuanto por atenciones de la Relación Interactiva del Partido, siendo el propio el responsable de la mayor cantidad de que pudiera dispensarse para pago a cuenta de aquel débito.

Sustitución como Vocal  
de la Junta local de 1.ª Ense-  
ñanza del Concejal Sr.  
Cortés Casco por D. Juan  
del Hano Hernandez

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó: Que el Concejal Sr. Cortés Casco le habia pedido que se le sustituyera en el cargo de Vocal de la Junta Local de Instrucción Primaria, fundado en que le era imposible asistir a las sesiones de la misma por sus muchas ocupaciones, y entendiéndose la Presidencia que es atendible la pretension de comunicar a la Corporación para la resolución que considere mas acertada. Abierta discusión en la que tomaron parte todos



los P. S. Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Sustituir á dicho Sr. Concejál D. José Cortés Barco en el cargo de Vocal de la Junta Local de 1.<sup>ra</sup> enseñanza por el Concejál de la propia Corporacion D. Juan de Haro Hernandez, notificandose dicho acuerdo al Sr. Presidente de expresada Junta Local.

Del mismo modo el Sr. Presidente manifestó: Que como Vocal de la Junta Municipal del Curso (M) ha caído por no ser ya Concejál de este Ayuntamiento D. Anselmo Cortés Catorque y cuya vacante ha de proveerse con otro Señor Concejál que la Corporacion debe designar. Al efecto discusion por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Nombrar Vocal de la Junta Municipal del Curso Electoral al Concejál de este Ayuntamiento D. Conrado Martin Navarro.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó: Que desde hace próximamente ocho meses está clamorosa por la superioridad la Escuela n.<sup>o</sup> 2 de esta villa, como consecuencia de un equívoco surgido entre la Junta Local de Instrucciones públicas y el Sr. Inspector de la 2.<sup>a</sup> Zona, actualmente Inspector Jefe de las Provincias: Que era sensible y muy lamentable aquel estado de cosas, notado á los libros de actas de Junta Local, con un espacioamiento impropio é inculperable de cuantos individuos contribuyeran dichas Juntas; estado anormal isto que se haria necesario legalizar subsanando el error, en pro benicio de esta poblacion; lo que siempre ha dado pruebas palpables de su amor ilimitado á toda obra de regeneracion y cultura; hecho aquel, que habia llamado al animo del Señor Inspector, cierto rebelo y prevenicion contra la Junta expresada, recho isto justificado por los conceptos y forma de expresion en el acta.

Con tal motivo, creia llegado el momento de que se deshiciera aquel equívoco ó error, dando

Nombrando Vocal de la Junta del curso á D. Conrado Martin

de acuerdo oficiar al Inspector de Instrucción pública para rogarse le ante la clausura de la Escuela n.<sup>o</sup> 2





al Sr Inspector Provincial cuantas satisfacciones merece y que le son propias, entendiéndose la Presidencia que el Ayuntamiento debe por su parte tomar el acuerdo que a su juicio considere mas adecuado para que las fundadas y justas pretensiones de la Inspeccion sean satisfechas en la mayor proporcion posible, sin haciendo inmediata busqueda al local ad-hoc, o que reúna el mayor numero de condiciones para habitarlo como local Escuela, o sin haciendo en el local actualmente ocupado por las Escuelas numeras 1 y 2 las obras que dicho Sr Inspector considere necesarias para la resolucion que cito considero mas acertada.

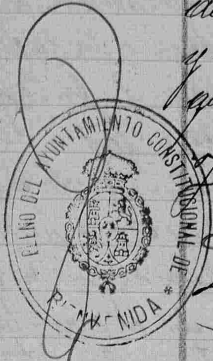
Trasido sobre la mesa de la Presidencia el libro de actas de las Sesiones que celebra la Junta Local de 1.ª Enseñanza y dada lectura por mi el Secretario del acta de la sesion a que se contrae la proposicion del Señor Alcalde, penetrada la Corporacion de los hechos que la originan, previa discusion en la que toman parte todos los Señores Concejales, por unanimidad el Ayuntamiento Pleno acuerda: Hacer constar en la presente acta su mas solemne protesta por las formas y conceptos que abarca la sesion de referencia: Que por la Alcaldia Presidencia se den a la Inspeccion provincial en nombre del Pleno de la Corporacion que tanto el presente acuerdo, cuantas satisfacciones y aplicaciones corresponden y merecen al Sr Inspector a quien se hara saber asimismo en nombre de la Corporacion, que esta se obliga por el presente acuerdo a la inmediata busqueda de un local que reúna el mayor numero de condiciones necesarias e indispensables para instalar en el, la Escuela en cuestion, suplicandole que hasta tanto esto tiene efecto se levante la clausura a dicha Escuela, en virtud de que los niños pierden mas dias de asistencia si cabe.

Y no habiendo mas asunto de que tratar com-

de protesta de la sesion  
llevada al libro de actas  
de la Junta local de 1.  
Enseñanza celebrada el  
dia 14 de Mayo de 1925  
por lo poco correcto

D. O  
D. Co  
Ju  
Co  
Fe  
Jo  
Bl  
Ju  
An  
Fe

prendido en la convocatoria; por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintitres y media horas, extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario accidental, certifico.



José Lima Carlos Benito (Rodríguez)  
 José Cortés Blas García Juan Moreno  
 Angel Estano Courage Montero  
 Juan de Haro  
 Ferrnimo Alava Bernali Meide

Sección extraordinaria del pleno del Ayuntamiento celebrada el día 10 de Junio de 1925.

Presidente

D. José Lima Esteban

Concejales

- D. Carlos Benito Domínguez
- Juan de Haro Hernández
- Courado Martín Navarro
- Fernando Rodríguez
- José Cortés Casco
- Blas García Alava
- Juan Moreno Hedadjo
- Angel Estano Calvo
- Fernnimo Alava Soral

En la villa de Barranco siendo las veintitres horas del día diez de Junio de mil novecientos veinticinco se reunió bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde por delegación expresa para ello, los concejales D<sup>os</sup>. Benito, de Haro, Martín, Rodríguez, Cortés, García, Moreno, Estano y Alava, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesión por el pleno celebrada en el día diez y seis de Mayo anterior previa la venia de la Presidencia por el Concejal Sr. de Haro se expuso que a su juicio debería proceder el pleno a rectificar uno de los acuerdos tomados en la sesión de que acaba de darse lectura, cual es, el referente a la sustitución de D. Miguel García Montero, agente de esta Corporación en la Capital por D. Antonio Sierra Páez, cuya rectificación había de serlo al

se rectifica el acuerdo tomado por el que se nombra agente del Ayuntamiento a D. A. Sierra en el sentido de que continúe D. Miguel Garcia desempeñando aquel

extremo de que continuara en el desempeño del cargo expresado el referido Sr. Garcia Montero en consideración a que según informes adquiridos con posterioridad a la fecha del acuerdo cuya rectificación se interpuso el Agente Sr. Garcia Montero se ha concretado en su gestión como tal a cumplir las órdenes que se le dieron para la inversión de los fondos de este Municipio y entendiéndose el proponente que dicho Agente no puede ser responsable de pagos indebidos es por lo que propone al Ayuntamiento que rectificando el acuerdo de referencia quede en su puesto de Agente del Ayuntamiento en la Capital referido Sr. Garcia Montero y sin efecto el nombramiento a favor de D. Antonio Sierra.

Considerando la Presidencia que debiera tenerse en cuenta y discutirse antes de la aprobación del acta la proposición incidental hecha por el Sr. de Haro previa votación por unanimidad se acordó tenerla en consideración.

Seguidamente por el Sr. Presidente se anunció que quedaba abierta discusión sobre la proposición que acaba de hacer el Concejal D. Juan de Haro. Hacen uso de palabra varios Sres. Concejales y previa votación por unanimidad el pleno acuerda: Rectificar el acuerdo tomado en sesión del día diez y seis de Mayo último quedando sin efecto el nombramiento de Agente del Ayuntamiento en la Capital hecho a favor de D. Antonio Sierra Páramo, continuando en el desempeño del cargo D. Miguel Garcia Montero.

Seguidamente quedó aprobado el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias transferencias de créditos

Acto continuo se dió lectura de las propuestas de transferencias de créditos para el año de 1924-25 acordada por la Comisión Municipal permanente en sesión del día seis de Junio actual.

Visto el informe favorable de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta encontrándose conforme con

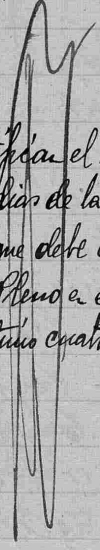
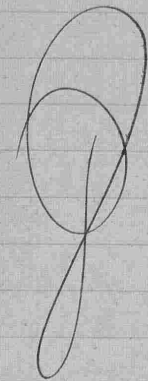
los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal se acordó por unanimidad prestar la aprobación, quedando en su consecuencia fijados definitivamente el art. 11.º del cap. 6.º del que se deducen o transfieren 436.598.º que para los Cap. 1.º y 11.º art. 1.º y 3.º respectivamente en los cuales existe una consignación de 328.528.º las que aumentadas en 436.598.º y 52.000.º transferidas hacen un total de 765.048.º con lo que se atenderá al pago de las obligaciones de este Ayuntamiento por contingente cancelario y gastos para el sostenimiento de la Delegación gubernativa de este partido. Del cap. 6.º art. 11.º para el 4.º 5.º 25638.º 52.000.º y del cap. 1.º art. 1.º para el mismo al propio capítulo y artículo 4.º 1.º 2000.º que hacen un total de 41638.º 52.000.º que en concepto de suplemento queda en repetido capítulo 4.º art. 1.º

Por el Sr. Presidente se manifestó que se hacia indispensable que el pleno variase las fechas señaladas para la celebración de las sesiones cuatrimestrales en consideración a que teniendo que exponer al público el Presupuesto Municipal por término de quince días después del en que se ha aprobado y no teniendo efecto dichas sesiones del cuatrimestre hasta el día veinte la primera resultaría que el pleno de quince días amuloraria por precepto legal el Presupuesto que no podia remitirse a la superioridad hasta después del día cinco del próximo mes de Julio

Esto es dentro ya del próximo ejercicio 1925-26; a evitar tal perjuicio debe la Corporación variar las horas y días en que han de tener lugar repetidas sesiones cuatrimestrales.

Abierta discusión en la que toman parte varios Sr. Concejales por unanimidad el pleno acuerda que las sesiones ordinarias tengan lugar a partir del día doce del corriente mes siendo cuatros el número de dichas sesiones que durarán cuando menos dos horas y dando principio a las veintidós.

se rectifica el número y días de las sesiones que debe celebrar el pleno a el día cinco y último cuatrimestre



me-  
ne  
a del  
com  
muni-  
este  
te  
ne  
de  
into  
el  
me-  
ni-  
que-  
sacra-  
pres-  
acuen-  
is  
en-  
tu-  
L  
ta  
s de  
da-  
el  
ion  
omp

siendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente  
 se levantó la sesion de que yo el Sr. accidental certifico



Joaquin Cabeza de Vaca José Sierra  
 Carlos Benito Rodela  
 Angel Cotano José Cortés  
 Conrado Martín  
 Juan Moreno Blas Garcia  
 Fernando Herrera  
 Jeronimo Alava Bernaldo Méndez

Sesion ordinaria del 3<sup>er</sup> Cuatrimestre correspondiente  
 al dia 12 de Junio de 1925

- Preside  
 D. Joaquin Cabeza de Vaca y Rosa  
 asisten  
 D. Jeronimo Alava Corrales  
 " Blas Garcia Alava  
 " Carlos Benito Dominguez  
 " Juan de Haro Hernandez  
 " Fernando Rodela Ortiz  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " Angel Cotano Calvo  
 " Conrado Martín Navarro  
 " José Sierra Esteban y  
 " José Cortés Correo

En la villa de Bienvenida, siendo las  
 veintuna horas del dia doce de Junio  
 de mil novecientos veinticinco, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin  
 Cabeza de Vaca y Rosa y previa convoca-  
 toria al efecto se constituyó en estas Casas  
 Consistoriales en su salón de actos el pleno  
 de este Ayuntamiento compuesto por los  
 Sres Alava, Garcia, Benito, de Haro, Rodela  
 Moreno, Cotano, Méndez, Sierra y Cortés Correo  
 con el fin de celebrar esta sesion ordinaria,  
 primera del periodo con arreglo a lo dispues-  
 to en el art. 125 del Estatuto Municipal

como asi mismo para conocer y resolver sobre un asun-  
 to que el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia ha con-  
 ducido a esta Corporacion para su conocimiento y resolucion

se  
 du  
 con  
 hac  
 que  
 Mu  
 D. S  
 mo  
 dor



gido varios señs Concejales de este Ayuntamiento en pretension de que se les admitan las dimisiones de sus respectivos cargos Concejales.

Dada lectura del acta de la sesion extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el dia dia del corriente mes, a pregunta formulada por la Presidencia por unanimidad se acordó: Aprovarla y ratificar todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se tomaron.

Seguidamente se dió lectura de una comunicacion que copiadamente dice asi: tiene un membrete que dice: Gobierno civil de la provincia de Badajoz = Secretaria = Negociado 1.º = N.º 1011 = A los efectos del art.º 894 concordantes del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, remito a V. el escrito que elevan a este Gobierno D. Cristobal Senaguena y otros Concejales de ese Ayuntamiento, renunciando sus cargos respectivos. = Oportunamente me dara cuenta de la resolucioin que adopte la Corporacion Municipal. = Dios que. a V. nr.º a.º = Badajoz 22 de Mayo de 1925 = Sorada = esta rubricado = Sr. Alcalde de Buenvenida.

El escrito a que se refieren la precedente comunicacion es como sigue:

Hacemos el honor de presentar a V. E. la dimision de nuestros cargos de Concejales del Ayuntamiento de esta villa, fundando esta decision en nuestra intima solidaridad con la gestion de los hasta hoy Alcalde, Excmo de Alcalde y Concejales respectivamente, D. Antonio Montan, D. Felipe Esteban, D. Antonio Barriocitos y D. Anselmo Cortes destituidos por el Sr. Delegado Subnativo de este partido en cumplimiento de ordenes de V. E. Y como entendemos que esta destitucion obedece a falta de confianza en referidos señs, suponemos logicamente que las mismas razones existen para recelar de nuestra gestion, ya que en todo momento hemos obrado en absoluta identificacion con ellos y como ellos inspirados en un ideal

se da cuenta de los dimisiones que de sus cargos de Concejales hace D. Cristobal Senaguena y D. Anselmo Montan D. Carlos Beito D. Fernando y D. Ramon San acordándose no admitirlos



de honrada y de justicia, no obstante los múltiples obstáculos que por todas partes se nos han presentado. = Por tanto suplicamos á V. E. se digne admitir referida división por creído un deber de dignidad y de conciencia. = Lo que comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás efectos. = Dios que, á V. E. m. e. = Recivida á 14 de Mayo de 1925. = Cristóbal Sorraquemada. Aureliano Simón. Carlos Benito. F. Rodela. Ramón Bar. está rubricado. Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia Badajoz.

Por el Sr. Presidente se manifestó que lamentaba el acto realizado por sus compañeros de Consejo firmantes del escrito que precede; que únicamente considerando el hecho como impulsado por un arrebató ó una ofuscación de momento tenía explicación aquella optitud y convenidos dichos Sres. Concejales del error que les impulsó á tal resolución espera la Alcaldía obtener de ellos que rectifiquen su criterio retirando las divisiones presentándose la Alcaldía obtener de dichos Sres. la cooperación de ellos que considera insustituibles para allanar las múltiples dificultades que han de surgir hasta legalizar la situación económica de este Municipio.

Por el Sr. Alcalde Sr. Benito previa la venia se manifestó que su división estaba fundada en el hecho de que como Comerciante se veía precisado á abandonar su negocio para asistir á las sesiones lo que le irrogaba los perjuicios consiguientes.

En parecidas consideraciones fundó D. Fernando Rodela el hecho de su división pues que así mismo es Industrial como el anterior.

Por el Sr. De Hano previa la venia se expuso que ningún perjuicio ha de irrogarle á los divisionarios su asistencia á los actos de la Corporación á que pertenecen cuya cooperación como ha dicho la Presidencia la considera



en mismo inimitable por las condiciones de laboriosidad, costancia, pulcritud y demás que caracterizan todos los actos de los Concejales dimisionarios. Que la Alcaldia está dispuesta como ya lo ha manifestado à hacer uso de las facultades que le confiere el último párrafo del art. 122 del Estatuto, variando las horas de sesiones de la Permanente incluso los días en la forma que concuerda à los Industriales pues que con ello no se lesiona ni quehanta la buena marcha administrativa.

Por otra parte ninguno de los dimisionarios puede alegar excusa legal del cargo puesto que ninguno está comprendido en 1.º o 2.º del art. 86 del Estatuto, por todo ello el Concejal que habla propone à la Corporación que acuerde no haber lugar à las dimisiones presentadas por los Concejales firmantes del escrito en cuestión.

Por el Sr. Presidente se consideró suficientemente discutido el asunto y se anunció que se iba à proceder à votación para determinar si se admitían o no por la Corporación las excusas alegadas por los Concejales dimisionarios cuya votación dió el siguiente resultado:

Señores Concejales que votaron no haber lugar à la aceptación de las dimisiones presentadas,	nueve	9
Señores Concejales que votaron por que se admitieran dichas dimisiones	dos	2
Total once		11

Número igual al de los concejales que concurren à la sesión.

En su consecuencia, el pleno por mayoría acordó no admitir las dimisiones que de sus cargos Concejales han presentado los que lo son de este Ayuntamiento D. Cristóbal Torquemada, D. Ameliano Nunez, D. Carlos Benito, D. Fernando Rodela y D. Ramón Izar.

El precedente acuerdo se notificará à los interesados à los efectos del párrafo 2.º del art. 89 del Estatuto



Se incluye en la Benef.  
à Victoriauina Miranda

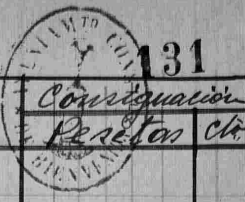
se vota y aprueba el  
Presupuesto para el ejer-  
cicio de 1925-26

Municipal y se remitirá certificación literal del mismo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Acto seguido el pleno acordó incluir en el padron de Beneficencia municipal à la vecina pobre y viuda Victoriauina Miranda

Por el Sr. Presidente se manifestó que como al principio de la presente sesion se anunció, en la reunion del pleno del tercer cuatrimestre se discutiría y votaría el presupuesto para el ejercicio siguiente, último párrafo del artículo 12 del Estatuto, cuyo proyecto del ordinario para este Ayuntamiento y año económico de Mil novecientos veinticinco-veintiseis, ha sido confeccionado por la Comisión Municipal permanentemente, la que en su mismo llenó las debidas formalidades legales.

De orden de la Presidencia y el secretario procedió dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los partidos de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan cuyos créditos fueran discutidos acordándose en definitiva y por mayoría absoluta de Concejales que forman la Corporación y por unanimidad, aprobar el Presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en la cifra que por capítulos se expresan en el siguiente estado



Capítulo	Conceptos	Consiguacion	Reservas etc.
	<b>Presupuesto de Gastos</b>		
1º	Obligaciones generales	28.008	62
2º	Representación Municipal	"	"
3º	Vigilancia y Seguridad	5.000	"
4º	Policia Urbana y rural	4.775	"
5º	Recaudación	3.825	"
6º	Personal y Materiales de Oficinas	16.915	"
7º	Salubridad e Higiene	7.296	72
8º	Beneficencia	14.532	55
9º	Asistencia social	665	"
10º	Instrucción Pública	4.016	64
11º	Obras Públicas	4.300	"
12º	Mejoras	"	"
13º	Fomento de los intereses comunales	60	"
14º	Mancomunidades	"	"
15º	Entidades menores	"	"
16º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
17º	Imprevistos	2.110	83
18º	Resultas	8.448	83
	<b>Total del Presupuesto de Gastos</b>	<b>99.954</b>	<b>19</b>
	<b>Presupuesto de Ingresos</b>		
1º	Rentas	10.625	90
5º	Eventuales y Extraordinarios	1.350	"
8º	Derechos y Tasas	10.201	97
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	18.650	44
10º	Contribución Municipal	58.925	88
11º	Multas	200	"
	<b>Total del Presupuesto de Ingresos</b>	<b>99.954</b>	<b>19</b>
	<b>Resumen</b>		
	Importan los gastos por todos conceptos	99.954	19
	Idem los Ingresos por id idem	99.954	19
		<b>Igual</b>	



Aquí mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 300 del Estatuto Municipal, aprobado por R.D. de 8 de Marzo de 1924. Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del tercer periodo extendiéndose la presente acta que suscriben los tres concurrentes, certifico =



Joaquín Cabera de Vaca	José Sima
Carlos Benito	José Cortés
F. Rodela	Ángel Esteban
Lourenço Martín	Juan Moreno
Juan Moreno	Vlao García
Jerónimo Alava	Juan de Haro
	Bernabé Meide

Sesión ordinaria y segunda del 3<sup>er</sup> periodo cuatrimestral correspondiente al día 13 de Junio de 1925

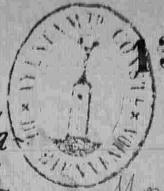
Preside

D. Joaquín Cabera de Vaca y Bosa

Asisten

- „ José Sima Esteban
- „ Carlos Benito Domínguez
- „ Juan de Haro Hermández
- „ Juan Moreno

En la villa de Buenavista siendo las veintinueve horas del día trece de Junio de mil novecientos veinticinco, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Alcalde D. Joaquín Cabera de Vaca y Bosa los



lo  
ce  
do  
el  
ro  
Pr.  
ta

- D. Fernando Rodela Ortega
- José Cortés Casco
- Ángel Cotano Carbo
- Comodoro Martín Navarro
- Blas García Alava y
- Jerónimo Alava Gornale

Concejales Pres. Luna, Benito de Haro, Rodela, Cortés, Cotano, Martín García y Alava. y Moreno

Acto seguido y de orden de la Presidencia y el Secretario accidental, di' lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad se acordó: Aprobada, declarando a continuación el Sr. Presidente quedaba abierta la sesión.

Revistas y Comunicaciones oficiales

Acto continuo se dió cuenta y lectura a las comunicaciones y revistas oficiales recibidas en la semana. El pleno acordó quedar enterado y seguir prestando puntual asistencia.

Pero habiendo estos asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintitris horas y cinco minutos de que yo el secretario accidental certifico.



Guaymín batiza de Luna José Luna

F. Rodela

José Cortés

Ángel Cotano

Blas García

Comodoro Martín

Juan Moreno

Jerónimo Alava

Fernando de Haro

Jerónimo Alava

non  
las  
de  
cia  
los

Señor ordinaria del pleno 3.º del Cuatrimestre del día quince de Junio de 1925

Presidente

- D. Joaquín Cabera de Vaca y Bora
- Concejales
- " José Serna Estela
- " Coronado Martí Navarro
- " Jerónimo Alava Serrales
- " Angel Cotano Calvo
- " Juan de Haro Hermuanda
- " Juan Moreno Huidalgo
- " Blas Soria Alava
- " José Cortés Carco y
- " Fernando Rodela Ordoñi

En la villa de Bicurevinda siendo las veintinueve horas del día quince de Junio de mil novecientos veinticinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Cabera de Vaca y Bora, se reunieron en el salo de actos de esta Casa Capitular los Concejales Sres. Serna, Martí, Alava, Cotano, de Haro, Moreno Soria, Cortés y Rodela con el fin de celebrar la sesión ordinaria tercera del tercer Cuatrimestre correspondiente a este día y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesión anterior a pregunta formulada por el Sr. Presidente por unanimidad el pleno acordó: Aprobarla.

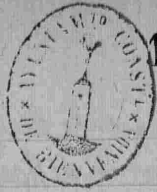
Seguidamente de orden de la Presidencia se procedió por un secretario a la lectura de todos y cada uno de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente y terminada que fue la lectura de la sesión correspondiente al día veinticinco de Mayo último, como hubiese transcurrido las dos horas reglamentarias para la duración de presente sesión a propuesta de los Sres. Concejales por el Sr. Presidente se levantó la sesión a reserva de continuar en la próxima sesión la también lectura de los demás actas de la permanente y acordar lo procedente.

se dio lectura de los acuerdos tomados por la Permanente

A las veintinueve horas y cinco minutos se cerrando la presente acta de que yo el secretario certifico



Joaquín Cabera de Vaca  
Blas García  
Jerónimo Alava  
Angel Cotano  
Juan Moreno  
Ramon Baer Pi-  
Juan de Haro



que las firmas =

*Conrado Martín José Cortés*

*(P. Rodas) José Lima*

*Bernabé Méndez*



sesion ordinaria del Pleno, cuarta y ultima del 3º periodo cuatrimestral, celebrada el dia diez y seis de junio de 1925.

Presidente

A. Joaquin C. de Noya y Bora.

Concejales

" Juan de Haro Hernandez

" Geremino Alava Gonzalez

" Blas Garcia Alava.

" Angel Cotano Calvo.

" Juan Moreno Hidalgo

" Conrado Martin Alvarado

" José Cortés Casco.

" Fernando Medela Ortiz.

" Ramon Barr Martinez

" José Lima Esteban.

En la villa de Buenavista, siendo las veinte y una horas del dia diez y seis de junio de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el salon de actas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que lo es de este Ayuntamiento A. Joaquin Cabrera de Noya y Bora; los Concejales Señores, A. Haro, Alava, Garcia, Cotano, Moreno, Martin, Cortés, Rodas, Barr, y Lima; con el fin de celebrar esta sesion ordinaria del Pleno, cuarta y ultima del tercer periodo cuatrimestral y por el Señor Presidente se declaró abierta la misma.

Acada lectura del acta de la sesion celebrada por el Pleno el dia quince del mes actual, si preguntas formuladas por la Presidencia, el Pleno por unanimidad acordó: Aprobarlas.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como saben los Señores Concejales, la sesion de ayer habia terminado con la lectura del acta de la sesion ordinaria celebrada por la Comision permanente el dia 25 de Mayo ultimo, en la que dicha Comision acuerda someter a conocimiento y resolucion del Pleno, los hechos contenidos en la memoria e informe emitido por la Alcaldia e In-

de nombrar una Comision para que examine la contabilidad y emit...

informe siendo designada la Comisión de Hacienda

Intervención, con motivo del estado en que encontraren la contabilidad municipal, al hacerse el primer cargo de la Alcaldía y levantar con tal motivo la oportuna acta de arqueo.

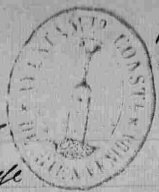
Fido el uso de la palabra el Concejal Sr de Haro, y conculdo que le fue, espuso: Que antes de tomar acuerdo y con el fin de que la Corporación cuando lo haga, sea con un perfecto conocimiento de los hechos que le induzcan a una resolución adecuada y justa, creía conveniente, y así lo propone al Pleno, que este acuerde el nombramiento de una Comisión de su seno, ó bien la Comisión de Hacienda, para que ésta sin levantar mano, auxiliada por el Subsecretario de fondos, proceda al examen mas detenido y minucioso de la contabilidad municipal, poniendo á su disposición cuantos antecedentes y documentos oficiales para ello necesitan y que, dolo que resulte de dicho examen, redacte dicha Comisión una memoria, sucinta y detallada, proponiendo al Pleno la adopción de las medidas que considere necesarias para corregir los hechos que lo merecieron, si existieren.

Varios Señores Concejales manifiestan su conformidad con la proposición del Sr Haro y abierta discusión, por unanimidad el Pleno acuerda: Que por la Comisión de Hacienda se proceda al examen de la contabilidad municipal, facultándole al efecto cuantos libros y documentos considere necesarios para el mejor éxito de la misión que se le confiere y en la que actuará como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, auxiliándole en cuantos trabajos ó informes de él requiera, ó interese la Comisión y redactando del resultado del examen una memoria sucinta y terminante en la que se propenderá al Pleno la adopción de la resolución que proceda adoptar.

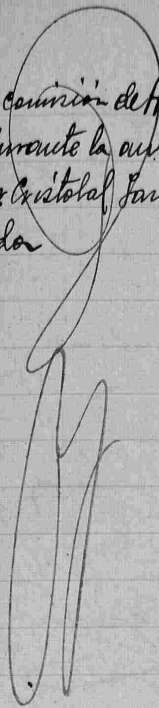
Primerá la vez por el Sr Páez se manifestó:

se acuerda nombrar á D. Ramon Baer para que ac-

da de cumplir el precedente acuerdo, el vocal el Concejal Sr Sotomayor, y éste se encuentra ausente de la



lue a la Comision de Ha-  
cienda durante la ausencia  
de D. Cristobal Jarra-  
quemada



probacion, cosa conveniente el nombramiento  
de otro Concejal que en dicha Comision sustituya  
al apruado Sr Jarraquemada, hasta tanto subsista efecto  
su regreso y ocupara su puesto.

Considerando la Excmo. Real Cedula por el  
Señor Rey, prepuso a la Corporacion que hiciera el nombra-  
miento del Concejal que habia de substituir en la Comision de  
Hacienda a D. Cristobal Jarraquemada, y sin discusion por una-  
nidad el Pleno acuerda: Nombrar al Concejal D. Manuel  
Barr Martin para que forme parte de la Comision de Ha-  
cienda en la misma que a la misma compare el acuerdo an-  
terior, cuya substitucion cesara con el regreso del Sr Jarra-  
quemada.

se nombra una Comision  
para que examine las  
casas apegadas con oca-  
sion de las tormentas

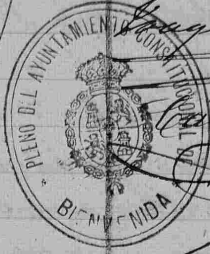
Por el Concejal Sr Cortes previa la omision se expuso: Que en  
consecuencia de las tormentas ultimas, se habian apegado todas las  
casas de la acera derecha de la callejuela denominada la Maucrona  
al extremo de constituir un peligro para sus moradores, que no  
pueden desalojar el agua de los canales y habitaciones inmedia-  
tas, por lo que cree que debiera tomarse algunas medidas  
que solucionase la situacion de aquellos vecinos, a la que  
que previniese cualquier contingencia desagradable caso de conti-  
nuar el temporal.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto por  
el Concejal Sr Cortes, el pleno acuerda: Nombrar una Comision in-  
tegrada por el Excmo. de Alcalde Sr Luna, y los Concejales Señores  
de Haro y Cortes, para que personandose en el sitio inundado to-  
men las medidas necesarias a impedir de momento el peligro y  
obliguen a los vecinos hagan en sus viviendas los trabajos necesarios  
y mas indispensables para desalojar las aguas, dando cuenta a  
la Alcaldia de cualquier medida que esta deba adoptar si  
necesario fuere para el mejor exito al fin que se proponen.

Y no habiendo mas asunto de que tratar por el Sr Excmo.  
se levanto la sesion siendo las ventiseis horas y diez minutos  
cerandose con la presente sesion las ordinarias del tenor cua



trimestre, extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario cumplo.



Joaquín Cabeza de Vaca

José Luna Esteban

Carlos Benito

Ramón Baer

Juan de Haro

Ángel Esteban

Juan Moreno

Conrado Martín

Blas García

Jerónimo Alava

Fernando Meide

Sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 18 de Julio de 1925

- Presidencia  
 D. Joaquín Cabeza de Vaca  
 Concejales  
 " José Luna Esteban  
 " Carlos Benito Benito  
 " Juan de Haro Hernández  
 " Jerónimo Alava, Alcalde  
 " Ramón Baer Martínez  
 " Blas García Alava  
 " Juan Moreno Fidalgo  
 " Conrado Martín Navarro  
 " Ángel Esteban Calvo

En la villa de Benavente, siendo las veinte y una horas del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores S.S. Luna, Benito, de Haro, Alava, Baer, García Alava, Moreno, Martín y Esteban, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Para lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada por este Pleno el día diez y seis de junio último, si pregunta formulada por la Presidencia el Ayuntamiento acordó: Aprobarla.

Acto seguido se procedió a la designación de los locales para las comisiones de evaluaciones, sorteo y personal para los efectos de la confección del repartimiento a



que se contra la seccion decimotercera, capitulo 3º articulo  
1º A.º Libro 2º del Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924 que  
fue leido integramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la cor-  
poracion los siguientes documentos. =

A) Listas de contribuyentes por Rericias por orden de mayor a  
menor cuotas domiciliados en el termino por parroquias.

B) Listas de contribuyentes por Rericias por orden de mayor a me-  
nor cuotas domiciliados fuera del termino

C) Listas de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor  
cuotas domiciliados en el termino.

D) Listas de contribuyentes por Industriales y Comercio por orden de ma-  
yor a menor cuotas domiciliados en el termino

E) Listas de contribuyentes por Industriales y Comercio por orden  
de mayor a menor cuotas comprensivas de domiciliados dentro y  
fuera del termino

F) Copias del Padron Municipal de habitantes.

Examinados y copiados todos los procedentes documentos con  
los originales de donde proceden que son: el Repartimiento de  
la Contribucion Rericia, el de Urbana y la matricula indus-  
trial, el empadronamiento general de habitantes, fueran apro-  
bados procediendose inmediatamente a la designacion de los  
vocales que el Pleno en la forma siguiente

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la Parte  
Real del Repartimiento.

A. Cristobal Saraguemada Sells; mayor contribuyente por  
Rericias domiciliado en este termino.

A. Antonio Martin Similes; de Cudia; mayor contribu-  
yente por Rericias domiciliado fuera del termino.

B. Medardo Ramiro Perez, mayor contribuyente por Ur-  
bana domiciliado en este termino.

Los Señores Celso Valle Solano mayor contribuyente por  
Industriales y Comercio.

Se pide a la Entidad Comunal de Labradores para que

Nombramiento de  
vocales natos para la  
Comision de Evaluacion  
del Reparto

designa el vocal que en su representación ha de formar parte de esta Comisión; artículo 483 del Estatuto Municipal según la duplicada comunicación fecha 17 del actual que obra en la Alcaldía.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de las Cotas Personal del Repartimiento

Parroquias únicas

A. Juli Solís y Solís, Cura, Tambo

La Brañada de A. Vicente Ortega Galán, contribuyente por rastrocas, residente y domiciliado.

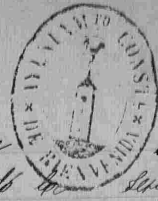
A. Antonio Ramiro Lantican, contribuyente por Urbana, residente y domiciliado

A. Fernando Rodilac Ortiz, contribuyente por Industrias, residente y domiciliado

Respecto a la anterior designación, acordase que se haga pública la misma, conforme preceptos de último párrafo del artículo 484 del Estatuto; con lo y habiendo mas asunto de que tratar se continuó la sesión, firmando la presente los señores que saben ha sido.

Adas lecturas de las comunicaciones que se señalar al segundo asunto que motiva la presente sesión, por la que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de las Provincias hace saber a estas Corporaciones, los nombres de los opositores que por medio de instancias han concursado al desempeño de la Secretarías de este Ayuntamiento, cuya documentación han dirigido al Excmo. Sr. Director General de Admón. Local; Resultando de los elementos de juicio que de los meritos de los tres aspirantes conoce la Corporación, es inicialmente el número conque cada uno figura en las relaciones de opositores aprobados, previa discusión en los que tomaron parte varios Srs. Concejales, por unanimidad de Pleno acuerdo: Nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al Segundo de los que figuran en la comunicación de que se ha dado cuenta, que lo es: A. Ignacio García Matilla, número 93.

Se nombra secretario al opositor D. Ignacio García Matilla nº 93



no habiendo mas asunto de que tratar comparendo en la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico = entre líneas = oficio = vale =

Joaquín Cabeza de Baca José Luna

José Alava  
Covadonga Martín

José Cortés

Ángel Cotano

Juan Moreno

Juan de Haro

Blas García  
Bernabé Heide

Sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 12 del mes de agosto de 1925.

Presidente,

- D. Joaquín Cabeza de Baca y Bosa
- Concejales,
- D. José Luna Esteban
- » Juan de Haro Ibarramendi
- » José Alava Gansales
- » José Cortés Carco
- » Blas García Alava
- » Juan Moreno Ibáñez
- » Ángel Cotano Calvo
- » Covadonga Martín Stavanno

En la villa de Bienvenida siendo las veintidós horas del día doce de agosto de mil novecientos veinticinco, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación D. Joaquín Cabeza de Baca y Bosa se reunieron, previa convocatoria al efecto, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los concejales señores Luna, de Haro, Alava, Cortés, García, Moreno, Cotano

y Martín, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, y por el Sr. Presidente se declaró abierta la

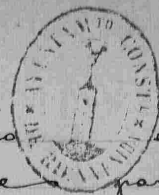
misma.

Cada lectura del acta de la sesión celebrada por este Cabildo el día diez y ocho de Julio último, a propuesta formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: aprobarla y ratificar los acuerdos en ella tomados.

Honorarios que se reclaman de abogados y procuradores por el año anterior

Acto seguido, previa la venia de la Presidencia, se ausenta del salón el Sr. Teniente de Alcalde, Sr. Luis Esteban. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó: Que como saben los Srs. Concejales, por la papeleta de convocatoria a la presente sesión, los tres asuntos que la originan tienen el carácter de urgencia y considerándose así la Presidencia hizo uso de la facultad que le confiere el párrafo segundo del caso tercero del artículo 128 del Estatuto Municipal; pues habiéndose requerido a la Alcaldía por el Juzgado de Primera Instancia del Partido para que en el término de seis días haga efectiva en dicho Juzgado la cantidad de mil noventa y cinco pesetas, veinticinco céntimos a que ascienden los honorarios devengados por los señores Abogado y Procurador que han ejercitado los acciones en los sumarios numerados 48 y 49 del año 1924; y como quiera que en el Presupuesto para esta Corporación y año corriente no existe consignación para el pago de dicha suma, ni en la Caja fondo para satisfacerla, se hacía necesario que por la Corporación se resolviese acerca de si era ó no procedente allanarse al pago de la cantidad objeto del requerimiento, en cuyo último caso habría de impugnarse la relación jurada, que motiva dicho requerimiento, dentro de los seis días para ello concedidos.

Por el Concejal Sr. Jerónimo Alava González, previa la venia de la Presidencia se manifestó: Que a su juicio la cuestión planteada por el requerimiento de pago hecho por el Juzgado al Ayuntamiento en la persona de su Alcalde, es sencilla y de fácil solución: Que el artículo 156 del Estatuto referente a la forma y modo en que por los Ayuntamientos pueden ejercitarse toda clase de acciones ante los tribunales ordinarios



143

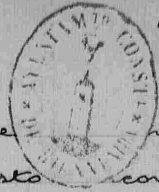
no puede nunca interpretarse en el sentido en que lo hizo la Corporación que acordó mostrarse parte en los sumarios números 41 y 49 de referencia: El espíritu de dicho artículo no puede adaptarse a hechos como los perseguidos por dichos sumarios, en los que, en el supuesto de que los delitos expresados fueren imputables a miembros de la Corporación o a sus auxiliares, en nada afectan a los fondos ni a la hacienda del Municipio, es un acto punible ageno a los intereses por cuya custodia, conservación y administración debe velar el Ayuntamiento; tratarse solo, señores Concejales, de un acto que no es lícito calificarlo en este momento; el artículo 156, párrafo 3º del Estatuto lo veda: Evitarse solo, de un acto que no afectando más que al autor o autores del hecho que se persigue, no causando este la menor lesión y por lo tanto no perjudicando a la hacienda Municipal, no es procedente, ni mucho menos admisible, que los fondos de su erario sirvan para satisfacer egoísmos o venganzas personales al amparo del artículo 156 del Estatuto antes mencionado: El apartado segundo de este propio artículo 156 en su último párrafo así lo confirma autorizando a la Comisión Permanente para denunciar hechos punibles, pero prohibiendo al Ayuntamiento mostrarse parte actora. Este criterio del precepto legal antes mencionado los sustentan otras disposiciones por las que se pone coto al gasto o inversión de fondos que no tiene más finalidad que el capricho, la persecución o la venganza personal a costa del Municipio: Por otra parte el infame emitido por el Detrado para que a la Corporación sirviera de fundamento al acuerdo para ejercitar o no las acciones; no lo es en el sentido de que se ejercitan aquellas; en él se trata con ambigüedad del perjuicio que el supuesto delito puede originar y se debe determinar de modo concreto si existe ó no tal perjuicio y en su consecuencia si procede ó no ejercitar las acciones; por lo que la Corporación hizo mal uso de la facultad que le confiere el repetido artículo 156 del Estatuto y procede por lo tanto instruir expediente de responsabilidad

para depurar la que pueda derivarse del pago por la Caja Municipal de una cantidad que solo lleva consigo una satisfacción personal y el consiguiente entorpecimiento en la vida administrativa que queda imposibilitada para el pago de atenciones presupuestadas, o lo que es lo mismo por atender aquella atención voluntaria e imprevista han de suprimir el consiguiente detrimento los que son de carácter forzoso por disposiciones de la ley.

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los señores Concejales, por el Sr. de Flaco se hizo constar: Que está en un todo conforme con la manifestación hecha por el Sr. Alava puesto que evidente es que la Caja Municipal tendrá que pagar la cantidad que se le reclama más los gastos que origine el procedimiento en contra del Ayuntamiento, si este no se allana al pago de la cantidad objeto del requerimiento en cuestión, y como en dicha Caja no existen fondos para atender al requerimiento, ni en el Presupuesto consignación que justifique la inversión de la misma, cree que lo procedente es: **Primero:** Acordar el pago de la cantidad reclamada con cargo al Capítulo décimo séptimo, Inyentadas, del Presupuesto corriente, y que fundado en las atenciones consideraciones del Sr. Alava se proceda con toda urgencia a la instrucción del oportuno expediente de responsabilidad por si de él resultare la obligación de reintegrar al erario municipal de la suma tantas veces repetida; y **Segundo:** Que por la Alcaldía se eluda nuevo requerimiento por el Juzgado en evitación de que ello involucre nuevos costos y gastos y con ello mayor perjuicio para el erario municipal.

Acuerdo que recae sobre abono de tales honorarios

Breve votación, por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda: Que dentro de los seis días del requerimiento se entienda que en el Juzgado de primera Instancia del partido la cantidad de mil noventa y cinco pesetas y veinticinco céntimos a que ascienden los honorarios objeto del requerimiento, cu-



ya suma será satisfecha con cargo a Ingresos recibidos, capítulo décimo sétimo de gastos del Presupuesto corriente y que se instruya el oportuno expediente de responsabilidad para depurar la que pudiera caber por el acuerdo que origina el pago de esta suma y en su caso hacerla efectiva de los que resulten responsables; a cuyo expediente se traen cuantas certificaciones sean necesarias referentes a los acuerdos tomados por el Cabildo y por la Comisión Permanente con relación al ejercicio de las acciones origen de la relación jurada, como asimismo de los que impliquen otro cualquier gasto satisfecho por la Caja Municipal con motivo del hecho que origine la responsabilidad.

Seguidamente se da cuenta del segundo de los asuntos que motivan la presente sesión, exponiéndose por la Presidencia: Que se había visto precisado a hacer uso de los fondos municipales en cantidad por valor de ochenta y nueve pesetas y nueve céntimos mitad del importe del recibo de utilidades por los descuentos que debieron haberse hecho a los empleados de Secretaría por los haberes que los mismos percibieron en el mes de Abril y quince primeros días de mayo, pues que el resto de este mes como asimismo los haberes del siguiente que lo fué el de Junio que corresponden al cuarto trimestre en el año 1924-25 se descontó a los empleados por la

se da cuenta de  
que por ordenados  
de pagos anteriores  
se hicieron los de  
empleados sin de-  
contar el impues-  
to de Utilidades

actual ordenación de pagos el impuesto de utilidades de sus haberes ascendente a ochenta y nueve pesetas y nueve céntimos que con igual cantidad tomada de Caja hacen el total recibo de utilidades del cuarto trimestre ascendente a ciento setenta y ocho pesetas y diez y siete <sup>céntimos se satisface el</sup> céntimos, importe del talán de utilidades de los descuentos que por dicho impuesto debió hacerse a los empleados del Ayuntamiento al satisfacerse sus haberes del tercer trimestre del año 1924-25.

El talán de utilidades del segundo trimestre del propio año ascendente a igual suma de ciento setenta y ocho pesetas y diez y siete céntimos también fué satisfecho por la Caja



Municipal, pues que el ordenador de pagos que los verificados se abstuvo arribismo de hacer el descuento que por el impuesto de utilidades correspondía al Tesoro.

Cambian por la Caja municipal se ha satisfecho al Tesoro la cantidad de ciento setenta y ocho pesetas y diez y siete céntimos importe del talón de utilidades del descuento que debió hacerse a los empleados al satisfacer sus sueldos de dicho periodo de tiempo correspondiente al primer trimestre de 1924-25.

El talón de utilidades importe de los descuentos que debió haberse hecho a los empleados por sus sueldos satisfechos en el llamado periodo trimestral constituido por los meses de Abril, Mayo y Junio del año 1924, ascendente a la cantidad de doscientas sesenta pesetas, sesenta céntimos; el talón del periodo trimestral ha sido satisfecho al Tesoro en periodo ejecutivo y en su consecuencia a la Caja Municipal le ha costado el quince por ciento de su cantidad total, ó sea treinta y nueve pesetas.

De donde resulta que por el ordenador de pagos que lo fué durante el año económico 1924-25 y periodo trimestral de 1924, se han satisfecho los haberes de empleados consignados en los presupuestos respectivos de dicho año y periodo trimestral, sin que por dicho ordenador de pagos se haya dado por lo tanto cumplimiento a las prescripciones del artículo 7º de la ley de 27 de Marzo de 1900 que regula la contribución sobre utilidades.

Al dejar dicho ordenador de pagos incumplido el precepto legal antes citado, ó sea al dejar de hacer los descuentos que señala la tarifa 1ª epígrafa 6ª de dicha ley, ha tenido que satisfacer la Caja de este Ayuntamiento al Tesoro el importe de aquellas utilidades ascendente a ochocientos ochenta y cuatro pesetas con veinte céntimos, cuya suma aumentada en treinta y nueve pesetas a que asciende el quince por ciento de aumento sobre la cuota del periodo trimestral hacen un total de novecientos veintitres pesetas y veinte céntimos, que

19  
11  
25  
B.8696651



indebidamente ha satisfecho el erario municipal por culpa del ordenador de pagos de las fechas en que se verificaron los de empleados origen de los omitted descuentos; como consecuencia de estos hechos la Corporación municipal resolverá cuanto considere oportuno con vista de la documentación necesaria a confirmar la infracción señalada.

Abierta discusión, por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda: Que por la Alcaldía se instruya el oportuno expediente de responsabilidad para depurar la que pueda corresponder a la ordenación de pagos que hizo los de empleados de este Ayuntamiento sin descartar a los mismos la parte alieva del por aquellos parte correspondiente al Estado por contribución de utilidades sobre sueldos de empleados y cuya contribución ha sido satisfecha con posterioridad con fondos del Municipio.

se acuerda abrir expediente para depurar su responsabilidad por aquellos parte correspondiente al Estado por contribución de utilidades sobre sueldos de empleados y cuya contribución ha sido satisfecha con posterioridad con fondos del Municipio.

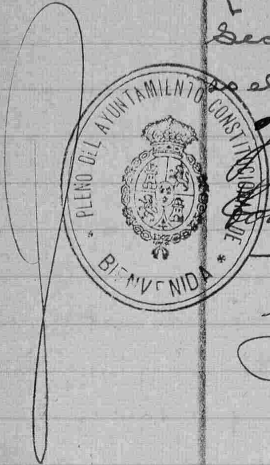
Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que por la Delegación de Hacienda de la provincia se había requerido a la Alcaldía para que con toda urgencia se remitieran a dicho centro provincial las certificaciones correspondientes al segundo y tercer trimestre del ejercicio 1924-25 por el 10 por ciento de propios, 1.º, 2.º y 3.º de pesas y medidas, y 2.º y 3.º del propio año del 1-10% de pagos. Que los intereses que representan dichas certificaciones corresponden todos como es evidente al presupuesto de dicho año y el 1-10% ha debido hacerse y no se hizo a los pagos que se verificaron con cargo a dicho presupuesto de 1924-25, por lo que sufrirá el erario municipal el perjuicio consiguiente en el momento en que se le obligue a satisfacer el importe del 1-10 que dejó de hacerse a los pagos sujetos a dicho impuesto del presupuesto 1924-25.

se acuerda cosa idéntica relativa al 1-10 de pago

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales, por el Sr. de Hoyo se propuso, y por unanimidad el Pleno acordó: Que tan pronto como por la Hacienda se exija de la Caja de este Municipio el pago del importe del 1-10 de los hechos del presupuesto de 1924-25 se instruya el oportuno expediente de responsabilidad para depurar la que pueda haber a los que resulten responsables de no haberse deca-

tados el 1.º a los pagos sujetos a dichos impuestos del regate-  
do presupuesto de 1924-25.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las  
veintidos y media horas por el Sr. Presidente se dio por ter-  
minada la sesión de la que se extiende la presente acta  
que firman todos los señores concurrentes de que yo el  
Secretario certifico. Entre mezclados: "asi mismo se satisfi-  
ere el": Tale = Solve vargado: "24-25" y "cuatro": Tale = do certifico.



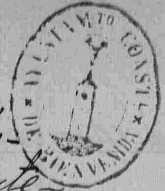
*José Lema*      *José Cortés*      *Juan de Haro*  
*Corrado Martín*      *Juan Moreno*      *Angel Cotano*  
*Blos Garcia*      *Gerónimo Alava*  
*José Cortés*

*Sesión ordinaria del día 13 de octubre. Primera del  
Primer Cuatrimestre del ejercicio económico de 1925-26*

- Preside*  
D. José Lema Cateba  
*Asisten*  
D. José Cortés Corco  
" Juan de Haro Hernandez  
" Corrado Montu Navarro  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Angel Cotano Calvo  
" Blos Garcia Alava y  
" Gerónimo Alava Sualde  
*Secretario*  
" José Cortés Garcia

En la villa de Bienvenida siendo las veintidosa  
horas del día trece de octubre de mil novecientos veinti-  
cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en el  
salon de actos con el fin de celebrar esta primera sesión  
del primer cuatrimestre, bajo la presidencia del Pri-  
mer teniente de Alcalde en funciones de Presiden-  
te D. José Lema Cateba los concejales Pres Cortés,  
de Haro, Montu, Moreno, Cotano, Garcia y Alava  
y leida que fue por mi el Secretario el acta anterior  
por unanimidad es aprobada y ratificada en todas  
sus partes, declarándose abierta la sesión por la Pre-  
sidencia.

Seguidamente se da lectura a todas y cada  
una de las sesiones celebrada por la Comisión Memi-



lectura de actas de la  
permanente

cial Permanente durante el periodo de tiempo que media desde el anterior cuatrimestre al presente. Tambien se dio lectura a las cuatro actas de arquezos, verificadas en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre. El Pleno acuerda quedar enterado de la lectura de los dos asuntos

Expediente instruido al  
Recaudador de arbitrios

Tambien procediere por el Sr. Secretario a dar lectura del expediente instruido al ex-Recaudador de Arbitrios D. Fernando Casares. Abierta discusion en la que toman parte varios Sres. Concejales por unanimidad se acuerda quede dicho expediente sobre la mesa durante veinticuatro horas a fin de que todos puedan detenidamente estudiarlo

Solicitud de D. Joaquin  
Nunes sobre reconocimiento de credito

Vista la solicitud del vecino D. Joaquin Nunes Varquez en suplica de que se le reconozca por la Corporacion un credito importante 351 pesetas que por trabajos de herreria se le adeudan, el pleno del Ayuntamiento después de comprobar que dicho credito es real y efectivo acordó reconocerlo por unanimidad

Y no habiendo mas asunto de que tratar y no habiendo hecho uso ningun ciudadano del derecho que le concede el R. D. de 29 de octubre de 1923 por el Sr. Presidente se levanto la sesion siendo las veintidos horas de que yo el Secretario certifico



Joaquin Cabeza de Vaca    Jose Luna    Leonardo Martin

Jeronimo Alave    Blas Garcia    Jose Cortes

Juan Moreno    Angel Botana

Juan Cortes

Diligencia: La pongo yo el Secretario para hacer constar por ella que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, segunda del primer cuatrimestre, no ha podido tener efecto por falta de numero de tres Concejales lo certifico: Bienvenida a catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco



N.º 18.  
El Alcalde  
Sebeza de Baez

Juan de Haro

Sesion ordinaria del Pleno 2.º del Primer Cuatrimestre del dia 15 de Octubre de 1925.

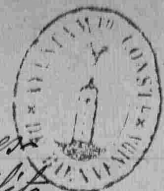
- Preside  
D. Joaquin Cabrera de Naca
- Asisten  
D. Jose Luma Esteban  
" Juan de Haro Hernandez  
" Jose Cortes Conco  
" Comandante Martin Navarro  
" Angel Cotano Calvo  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Blas Garcia Alava y  
" Jeronimo Alava Gonzalez
- Secretario  
" Jesus Cortes Garcia

En la villa de Bienvenida siendo las veintuna horas del dia quince de octubre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y bajo la Presidencia de D. Joaquin Cabrera de Naca y Asesores los Concejales D. Jose Luma, de Haro, Cortes, Martin Cotano, Moreno, Garcia y Alava. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, por el Sr. Presidente se declaro abierta la presente que transcurre en la siguiente forma:

Por el Concejal Sr. de Haro se propone al Ayuntamiento para que se telegrafe al Excmo Sr. Presidente del Directorio Militar felicitandolo por el victorioso triunfo que las armas Espanolas han obtenido en el territorio de Africa, estenivo dicho telegrama de felicitacion al mismo Excmo Sr. D. Miguel Primo de Rivera que al frente de las tropas no omitió ningun sacrificio ni privaciones dando ejemplo de amor a nuestra amada Patria y que sin vacilaciones ha llevado el peso abrumador de tan ruda campaña. El Ayuntamiento acordo por unanimidad hacer suyas las manifestaciones de D. Juan de Haro

se acuerda felicitacion al Gobierno por los triunfos de Marruecos

Me  
los  
teno  
  
Esp  
al R  
sitio  
  
Res  
se  
line  
  
de



y que se telegrafié en el sentido antes expuesto al Sr. Presidente del Directorio Militar.

Por el mismo Sr. de Haro consumiendo el segundo turno de ruegos y preguntas se dirige a la Presidencia para exponga las medidas que piensa adoptar con los Tres Concejales que sin excusa ni pretesto alguno dejan de asistir a las sesiones. El Sr. Presidente contesta dicha pregunta manifestando que lamenta la falta de asistencia sistemática de algunos Tres Concejales y está dispuesta a que no siga esto ocurriendo ateniéndose para ello a las facultades que le confiere el Estatuto Municipal.

Acto continuo se da lectura del expediente instruido contra el Recaudador de Arbitrios D. Fernando Casares y Resultando comprobada la falta que en el mismo se señala de haber promovido escándalo el Ayuntamiento por unanimidad acordó la destitución de dicho funcionario.

Tambien se procede a dar lectura del expediente de responsabilidad instruido por el pago que por la Caja Municipal ha sido preciso verificar por el concepto de utilidades y Resultando que el pago de utilidades compete a los empleados que perciban sueldos superiores a 1500 Ptas a cuyo efecto el que ordena el pago al propio tiempo debo ordenar la retención de este impuesto. Resultando: Que el ordenador de pagos D. Antonio Martini Domínguez no ordenó la retención que por el concepto de utilidades debieron descontarse a los que disfrutaban sueldos superiores a 1500 Ptas teniendo ahora que gravar la Caja Municipal en la cantidad de 923'20 Ptas. Vistos las citas legales que en el expediente se reseñan el Ayuntamiento acuerda de conformidad con el art. 6º caso 3º el 7º en su parrafo 2º de la Ley de 27 de Marzo de 1900 para la contribución de utilidades declarar responsable de dicha suma de 923'20 Ptas a D. Antonio Martini Domínguez.

De igual forma declara también responsable a D. Antonio Martini Domínguez de la cantidad de 343'86 Ptas.

Medida a adoptar con los Concejales que no asistían a las sesiones

Expediente instruido al Recaudador de Arbitrios

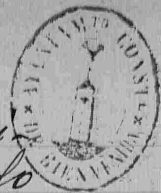
Responsabilidad del ex Alcalde Sr. Martínez por ciertos pagos

Hecho Hecho

Expediente de responsabilidad por nombramiento de Abogado y Procurador

que la Caja Municipal ha tenido que satisfacer para pago del 12% que tampoco fueron retenidos.

Seguidamente se procede a dar lectura del expediente instruido para depurar la responsabilidad que puede derivarse del nombramiento de Abogado y Procurador que ejercitaron acciones en los sumarios n.º 41 y 49 de 1924 en representación del Ayuntamiento y Resultando: Que la Comisión Municipal permanente que acordó mostrarse parte se excedió en sus atribuciones ya que el art.º 153 en su caso 4.º del Estatuto Municipal reserva a la facultad del pleno el ejercicio de las acciones judiciales y solo en el caso de urgencia que define el párrafo 2.º del 156 podía la Comisión permanente denunciar hechos punibles no mostrándose parte actor el Municipio; Resultando: Que de los informes emitidos por el letrado D. Manuel Comarero no se desprende la necesidad de que el municipio se muestre parte y no existiendo perjuicio para el erario con aquellos supuestos delitos, no había porqué perseguir a costa de los fondos municipales una acción encomendada por las leyes al Ministerio público. Resultando: Que el ministerio fiscal obstenta la representación del Estado que en su relación con el poder judicial le atribuye su ley orgánica en su art.º 763 la obligación de promover la acción de la justicia en cuanto concierne al interés público Resultando: Que el caso 2.º de la R. O. de 2.º de Abril de 1901 dispone terminantemente "Que si los Ayuntamientos se mostraran parte en causa criminal, promoverían o instarían su curso nombrando al efecto Abogado y Procurador, deben pagar de su particular peculio todos los gastos que se originen Resultando: Que en sesión extraordinaria del día 17 de Febrero del actual fue tomado el acuerdo de mostrarse parte en los sumarios ya reseñados, perjudiciando



con tal acuerdo los fondos del Municipio: Resultando que dicho acuerdo fue tomado por D. Antonio Martini Dominguez, D. Cristobal Saraguenada y Solis, D. Carlos Benito Dominguez, D. Antonio Barrientos Cantisani, D. Anselmo Cortes Astorga, D. Aureliano Nune Ramirez, D. Fernando Rodela ortiz y D. Ramon Bar Martini.

de declara de ello responsable a los concejales que tomaron aquel acuerdo



Vistas las citas legales anteriormente reseñadas, y Considerando: Que el mismo Ayuntamiento que acordó mostrarse parte en los dos dichos sumarios en sesion tambien extraordinaria reconozca la honorabilidad y competencia del Secretario D. Juan Luis Cordero Souza acordando reponerlo en su cargo: Considerando que en la persecucion de estos supuestos delitos se ha gravado los fondos de la Caja Municipal en la cantidad de 1,095 Ptas. que como honorarios se han satisfecho al Abogado y Procurador, el Ayuntamiento abierta discusion en la que tomaron parte todos los tres concurrentes acordó por unanimidad declarar responsables de expresada suma de 1,095 Ptas. a los tres que tomaron el acuerdo de mostrarse parte en los sumarios n.º 41 y 49 de 1924 o sean D. Antonio Martini Dominguez, D. Cristobal Saraguenada y Solis, D. Carlos Benito Dominguez, D. Antonio Barrientos Cantisani, D. Anselmo Cortes Astorga, D. Aureliano Nune Ramirez, D. Fernando Rodela ortiz y D. Ramon Bar Martini.

Por el Sr. Presidente se hizo la pregunta de que si por algun vecino de los presentes desea hacer uso de la palabra y no habiendo ningun señor que lo solicitare por el mismo Señor Presidente se levantó la sesion siendo las veintidos horas





y veintiseis minutos de que yo el secretario certifico =

Joaquín Cabeza de Vaca José Cortés

Conrado Martín Jerónimo Alava

Blas García Ángel Cotano

Juan Moreno Juan de Haro

José Cortés

Sesión ordinaria 3.<sup>a</sup> del Primer Cuatrimestre correspondiente al día 16 de Octubre de 1925

Presidente

D. Joaquín Cabeza de Vaca y Bosa

Asisten

D. Juan de Haro Hernández

" José Cortés Casco

" Conrado Martín Navarro

" Jerónimo Alava González

" Blas García Alava

" Juan Moreno Hidalgo y

" Ángel Cotano Cabro

Secretario

" Jesús Cortés García

En la villa de Bienvenida siendo las veintuna horas del día diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Cabeza de Vaca y Bosa se reunieron los Concejales tres de Haro, Cortés, Martín, Alava, García, Moreno y Cotano con el fin de celebrar esta sesión ordinaria y siendo la hora señalada para la celebración de la misma y previa lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso la necesidad de tener que ausentarse de la localidad por un periodo de tiempo de dos meses a fin de poder atender a sus asuntos particulares siendo probable que dicha licencia caso de serle concedida no empezaría a disfrutarse hasta los primeros días del próximo mes de Noviembre. El Ayuntamiento considerando las causas que expone el Presidente, por unanimidad acuerda concederle el permiso de dos meses que solicita

licencia al alcalde



Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni haciéndose hecho uso de la palabra por ningun vecino por el Sr. Presidente se levanto la sesion siendo las veintuna horas y cuarenta minutos de que yo el Secretario certifico  
Joaquin Cabeza de Baca      José Cortés



Juan de Herra      Conrado Martin

Angel Catano      Blas Garcia

Juan Moreno      José Luis

Jerónimo Alava      José Cortés

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno 4º del Primer Cuatrimestre correspondiente, al dia 11 octubre de 1925.

- Presidente,  
D. Joaquin Cabeza de Baca y Rosa
- Concejales,  
D. José Luis Esteban  
» Juan de Herra Hernandez  
» José Cortés Carco  
» Conrado Martin Stavaino  
» Jerónimo Alava Gonsales  
» Angel Catano Calvo  
» Juan Moreno Huidalgo  
» Blas Garcia Alava

En la villa de Bienvenida siendo las veintuna horas del dia diez y siete de octubre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Capitular bajo la presidencia del que lo es de la Corporación D. Joaquin Cabeza de Baca y Rosa, los señores Concejales D. José Luis, D. Juan de Herra, D. José Cortés, D. Conrado Martin, D. Jerónimo Alava, D. Angel Catano, D. Juan Moreno, D. Blas Garcia, asistidos del Secretario titular de la misma

D. Jesús Cortés Garcia, a fin de celebrar la sesion ordinaria del primer cuatrimestre, correspondiente a este dia, y por el Sr. Presidente se declara abierta la misma. Procedere a dar lectura al acta de la anterior sesion.



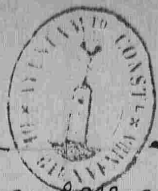
dimisión del Sr. Benito  
Alcalde Sr. Benito

sión y a pregunta formulada por la presidencia el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda: Aprobavla.

Acto continuo se dio cuenta de la dimisión que de su cargo presenta el Segundo Benito de Alcalde de este Ayuntamiento Sr. Carlos Benito Benítez, fundandose en motivo de salud; puesto a discusión el asunto, en la que todos tomaron parte, se acuerda unánimemente: No aceptar dicha dimisión por juzgar todos los Sres. Ediles no há lugar a ello.

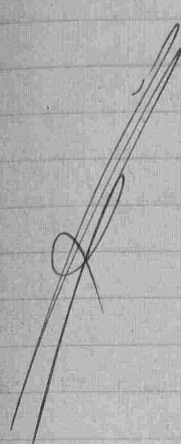
Proyecto de construcción de un Cementerio

Para seguidamente el Pleno a conocer del expediente proyecto tramitado por la Comisión que la Permanente hubo de nombrar y luego de un detenido examen, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo: Visto el expediente instruido por la Comisión nombrada en la sesión que el día tres del mes actual celebró la Permanente, para que estudiase y presentase un proyecto para construcción de un Cementerio Municipal, en consideración a que en el hoy existente no hay cabida bastante para hacer los enterramientos en la forma que mandan las leyes, pues que data de tiempo inmemorial, su estado es deplorable y ruinoso y por el aumento o extensión de esta población se encuentra situado actualmente a menos de veinte metros de la última casa de aquel barrio. Habiendose dado vista en dicho expediente a la Junta local de Sanidad para que emitiera informe sobre las condiciones del predio elegido como el más apropiado por aquella Comisión, cuyo informe lo emite en sentido favorable la mayoría de los vocales sanitarios; examinado asimismo el proyecto de obras que emite la Comisión de referencia, en uso de las facultades que al Ayuntamiento confiere el caso 10.º del art. 150 del Estatuto, el Pleno previa discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda: Aceptar en todos sus partes el proyecto de referencia para que con sujeción al mismo se hagan las obras para el nuevo Cementerio, el



que así mismo habrá de constarse sobre el terreno que en dicho proyecto se propone; autorizándose al Sr. Alcalde para que se haga otorgar la escritura de venta de dicho predio a favor de la Corporación para lo que comparecerá ante notario en nombre y representación de la misma; para que abra un empréstito con el Banco Municipal de Crédito en la forma que define el título 5º, capítulo 1º, sección 13ª, libro 2º del Estatuto municipal y atento a lo que previene el artº 298 se tramitará y sancionará a la aprobación de la Superioridad el correspondiente presupuesto extraordinario, cuyos ingresos los constituirán los 25.000 pesos del empréstito; sancionándose por último el expediente en cuestión con certificación del presente aciendo a la Comisión sanitaria provincial para que sea examinado el proyecto en cuestión a los efectos técnicos sanitarios que define el artº 182 del propio Estatuto.

Dios habiendo más asuntos de que tratar ni habiéndose pedido la palabra por algunos concurrentes siendo las veintidós horas y doce minutos por la presidencia se levantó la sesión entendiéndose de ella la presente acta que surtirá efecto todos los hrs. Cancejales de que yo el secretario certifico.



José Luna

Francisco Herrera

Carlos Benito

Conrado Martín

José Cortés

Blas García

Jerónimo Cuevas

Ángel Botana

José María

José Moreno





a tan plausible iniciativa y recordando los trabajos, la honra y ruda labor que en glorioso momento de amor patrio y viril civismo echó sobre sus hombros el noble caudillo que salvando a España de la bancarota más afrentosa la supo guiar al triunfo en tierras marroquíes, trayéndola, al escribir aquella sublime nota, la constante pesadilla del problema africano, unanimemente acuerda: Conceder al Excmo. Sr. D. Miguel Prius de Rivera y Urbaveja el título de Bienhechor de la Patria, acordando así mismo se verifique certificación del particular al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y se telegrafe dando traslado del mismo al Excmo. Sr. D. Miguel Prius de Rivera.

Escrito del ex. Alcalde Sr. Martínez

Seguidamente se da lectura a un escrito que presenta el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Domínguez contestando a los expedientes que se le siguen por abusos con fondos del erario municipal del impuesto del 8-20 por ciento sobre pagés y del de utilidades sobre sueldos de ayuntamiento, cosa que hubo de hacerse así por no haber ordenado dicho Sr. Martínez los oportunos descuentos al verificar aquellos pagés correspondientes todos al tiempo que repetido Sr. Martínez Domínguez ejerció las funciones y facultades de Ordenador de pagés de este Ayuntamiento como tal Alcalde del mismo, y pide también en mentado escrito la reposición de los acuerdos por que se le declara responsable de los sumos a que ascienden los artículos descritos a que se ha hecho referencia.

Se acuerda no acceder a lo solicitado por dicho señor

La Corporación vista las alegaciones que en tan repetido escrito hace el recurrente D. Antonio Martínez y examinados los libros de contabilidad de los que resulta que se realizó un pago en los quince primeros días de mayo último cosa que el Sr. Martínez niega, habiéndose previamente inhibido de este asunto al edil Sr. Benito Domínguez por alegar ser pariente del que recurre, por unanimidad y tras detenida discusión acuerda: Que no ha lugar a la reposición de los acuerdos recurridos y que en su consecuencia debe sostenerse

que se sostiene firme la declaracion de responsabilidad con-  
tra el ex Ordenador de pagos de este Ayuntamiento D. Antonio  
Martinez Dominguez por las causas ya dichas y que con los fun-  
damentos legales constan en los respectivos expedientes de que  
se ha hecho mencion; debiendo, segun acuerda tambien la  
Corporacion, comunicar esta resolucion al interesado.

Manifestaciones  
del Sr. Flaco

Oviedo la villa de la Presidencia el Concejal Sr. de Flaco  
expone: Que recouse la buena fe y honrabilidad, al igual  
que todo, del Sr. Martinez y que sin duda por falta de asesor  
competente dejó de hacer aquellos descuentos pero que no por  
ello puede relevarse de la responsabilidad que por esto le  
alcansa, por lo que, dice, que quiere a manifestar su conformi-  
dad con el acuerdo tomado.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente  
sesion ni habiendose pedido la palabra por ningun asistente  
por la Presidencia se levanta esta entendiendose de ella el  
acto que firman todos los señores concurrentes siendo al levan-  
tarse el acto las veintuna horas y veinticinco minutos, de todo  
lo cual yo el Secretario certifico.

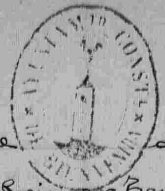


Yo Sr. Flaco      Yo Sr. Cortés      Sr. Juan de Dios  
Leonardo Martín      Manuel Cabana  
Juan Moreno      Blas Garcia  
Triniano Alarcón

Sesion extraordinaria del Pleno de este Ayunta-  
miento del dia 13 de Noviembre de 1925

Presidencia  
D. José Luis Esteban

En la villa de Bienvenida siendo las  
veinte horas del dia trece de Noviembre  
de mil novecientos veinticinco, reunidos que



Concejales,

- D. Juan de Flavio Hernandez
  - " Casado Martin Stavarno
  - " Gerónimo Alava Gansales
  - " José Cortés Casco
  - " Angel Catano Calvo
  - " Blas Garcia Alava
  - " Juan Marcos Hidalgo
- Secretario,
- " Gerón Cortés Garcia

nia convocatoria legal, al efecto, bajo la presidencia del Sr. Benito Bañete de Alcalde en funciones, D. José Luna Ceballos, los Concejales Sres. de Flavio, Martin Alava, Cortés, Catano, Garcia, y Marcos asistidos de mi al Secretario para celebrar esta sesión extraordinaria y abierta que fué por la presidencia procedese a dar lectura al acta de la tambien extraordinaria celebrada ultimamente por este Pleno en tres de los actuales, la que

es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que como saben es el

Exerito de varios  
en Concejales y Con-  
cejales pidiendo re-  
posición de un  
algunos

esta no tenia otro objeto más que el dar cuenta del exerito presentado por varios Concejales y en Concejales de este Ayuntamiento pidiendo que el Pleno reformase su acuerdo tomado en sesión del día quince de octubre último conserstando al primer cuatrimestre del año en curso, por el que se les declara responsables del pago de mil noventa y cinco pesos, veinticinco céntimos importe de los honorarios del Abogado y Procurador que sostuvieron las acciones en los sumarios numerals 44 y 49 de que ya tiene conocimiento exacto la Corporación; lamentando la presidencia que dichos señores no solo hayan dejado de comparecer en expresado expediente, que se les expuso a la vista durante el plazo de ocho días que se les concedió para que alegaran las excusas ó fundamentos que en defensa de sus derechos les convinieren, sino que a mayor abundamiento tampoco concurren a la presente sesión, en la que por su calidad de Concejales, podrían argumentar aquellos vasales ó fundamentos legales que convinieren a la Corporación de la justa reposición del acuerdo, que interesan.

Queda lectura íntegra de mencionado exerito y abierta



discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales, por unanimidad, el Pleno acuerda: Que no procede la reparación del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la ya dicha sesión del día 15 de octubre último, por el que se declara responsable a los solicitantes, por no alegar en el escrito de que se ha dado lectura ningún fundamento legal que induzca a la reforma pretendida y por el contrario se confirma en todas sus partes el acuerdo de declaración de responsabilidad, tomado el día quince de octubre último por este Pleno, contra los recurrentes D. Anselmo Iturr Garinera, D. Ramón Prats Martínez, D. Antonio Martínez Domínguez, D. Cristóbal Zavaleta de Salis, D. Fernando Rodela Artís, D. Anselmo Cortés Artaza, D. Carlos Benito Domínguez, y D. Antonio Barrientos Cantarín.

Y no siendo otros los asuntos a tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y trece minutos extendiéndose de ella la presente acta que suscriben todos los reunidos de que yo el Secretario certifico.

se deniega tal efecto y se confirma la responsabilidad de los firmantes



José Lema

Bla's Garcia Juan Morand

Emilio Esteban

Conrado Martín

Emilio

José Cortés

José Cortés

Resolución extraordinaria, de este Pleno en 2ª convocatoria, del día 30 de noviembre de 1925.

- Presidente,
- D. José Luis Esteban
  - Concejales
  - D. José Cortés Carca
  - » Blas Garcia deava
  - » Conrado Martín Iturrano

En la villa de Bienvenida siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veinticinco, primera segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales para celebrar esta sesión en primera



D. Angel Catano Calvo  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " Gerardo Alava Gonzalez  
 Secretario,  
 D. Gerardo Cortés Garcia

citación; se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Benigno Brinco de Acasde, D. Jose Luis Esteban, los Concejales Sres. Cortés, Garcia, Martin,

Catano, Moreno y Alava con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, la que por el Sr. Presidente se declaró abierta.



Trada lectura del acta de la también sesión extraordinaria del día tres del mes actual, a pregunta formulada por la presidencia al Pleno, por unanimidad, acordó: Aprobarla.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó: Que como saben los Sres. Concejales por las papeletas de convocatoria a la presente sesión, esta no tenía otro objeto más que el de que la Corporación consueve y resuelva acerca de los extremos a que se contrae una comunicación del Jefe de la Sección Provincial de Posito, por la que se interesaba la rectificación en la forma que en aquella se indica de una relación de deudores al Posito de esta villa por préstamos anteriores al año 1876, cuya relación fue devuelta por dicha Jefatura provincial a esta Alcaldía en oficio número 2.619 de fecha 18 de noviembre de 1924, para que fuera rectificada a aquel extremo; y como este servicio no haya sido prestado por parte de esta Alcaldía a pesar del tiempo transcurrido, ello es lo que origina la tanta veces expresada comunicación recondatoria que como se ha dicho tiene fecha 15 del corriente mes y lleva el número 4.428 del registro de salidas de la Sección provincial, a la que recayó providencia de esta Alcaldía ordenando se diese cumplimiento a cuanto se interesaba e informándose a continuación por el Secretario del Ayuntamiento de la imposibilidad de poder dar cumplimiento a cuanto se interesaba por la falta de

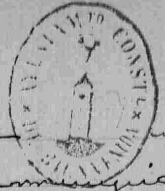
Posito

documentos oficiales de donde obtener datos ciertos y seguros que partan de hechos reales, pues que ni las obligaciones de préstamos, ni los repartimientos parciales, ni los libramientos pueden dar idea exacta de los hechos que han de integrar la relación pedida, como consecuencia de todo esto se remite a la Comisión el hecho para la resolución que proceda.

Trada lectura de la comunicación expresada, por providencia é informe de que se ha hecho mención, previene discusión, por unanimidad, al Ayuntamiento acuerda: Que se requiera al alcalde que lo era de esta población el día 18 de noviembre de 1924 para que manifieste, si sabe, el paradero de la relación de deudores al Cósito de esta villa que lo eran por préstamos anteriores al año 1876 y que explique la causa que lo impidió, como presidente de la Junta Administrativa del Establecimiento, y dar cumplimiento a lo mandado en dicha orden ó lo que es lo mismo rectificar en la forma que se previene expresada relación de deudores, a pesar de que no dejó de ser presidente de dicha Junta hasta el día 14 de mayo del corriente año 1925; cuyo requerimiento, que así mismo se llevará al secretario interinter y depositario del Cósito, se hará extensivo a los tres claveros para que expliquen las causas del porqué dejaron de enviar a la Sección Provincial en el mes de agosto de 1924 el parte mensual y el balance del movimiento habido en el Establecimiento pues que hasta entonces se llevaban los libros con relativa normalidad.

Que se requiera de la Sección Provincial la declaración de prescripción de todas las deudas al Cósito de esta villa por no haberse gestionado el cobro de ninguna de ellas con pertenencia a la fe-

Acuerdo de requerir  
a ex Alcalde para  
que aclare extremos  
sobre el Cósito



cia del préstamo que data de hace más de quince años, por lo que no ha sido interrumpida la prescripción y procede en su consecuencia la condonación de los mismos.

Que se lleve certificación de este acuerdo al expediente que se instruye por la Alcaldía y de que se ha dado cuenta al que una vez ultimado se remitirá a la Sección Provincial para la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conyendosidad en la convocatoria siendo las veintuna horas y cuarenta minutos por el Sr. Presidente se levanta la sesión extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico.



José Luna  
Cavado Martín  
José Cortés

Blas García  
Juan Moreno  
Angel Cotano  
Juan Moreno

Sesión del Pleno, extraordinaria urgente, en segunda convocatoria celebrada el día 1º de Diciembre de 1925.

- Presidente,
- D. José Luna Esteban
- Concejales,
- D. Cavado Martín Tavares
  - " José Cortés Carco
  - " Blas García Alava
  - " Angel Cotano Calvo
  - " Juan Moreno Hidalgo

En la villa de Bienvenida siendo las veintuna horas del día primero de diciembre de mil novecientos veinticinco bajo la Presidencia del Sr. Benigno Brimmero de alcalde D. José Luna, en funciones de presidente, por encontrarse este en uso de licencia, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los Concejales Sres. Martín, Cortés, García, Cotano y Moreno con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, urgente, por no haber

señalado el día de la sesión ordinaria, por no haberse cumplido el requisito de haberse reunido el Pleno con anterioridad al día señalado en la convocatoria.

concurrido número suficiente de Sres. Concejales a la primera reunión, y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la también sesión extraordinaria celebrada por este Cabildo el día treinta de noviembre último, a pregunta formulada por la presidencia, por unanimidad, el Cabildo acordó: aprobarla.

Concierto con la Hacienda para el pago de débitos

Seguidamente por el Sr. Presidente, se manifestó: Que como saben los Sres. Concejales por las papeletas de convocatoria, la presente sesión no tiene otro objeto más que el de resolver ó acordar la forma y modo de obtener de la Delegación de Hacienda de la Provincia el concierto para pago de este Municipio a la Hacienda pública del crédito que al mismo le resulta hasta fin de diciembre de 1923-24, ascendente a la suma de 72.212 pesetas, 80 centimos, cuyo concierto proponía la Superioridad a este Ayuntamiento, en comunicación núm. 446 de fecha 17 de noviembre último, que tuviera efecto en diez anualidades ó sea pagadera dicha suma por partes iguales en diez años.

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales, por unanimidad, el Cabildo acuerda: Intervenir del Sr. Delegado de Hacienda que conceda a este Municipio un plazo de veinte años para el pago de los 72.212 pesetas, 80 centimos de que resulta deuda hasta el día 31 de marzo de 1924, dada la situación precaria por que el mismo atraviesa y la imposibilidad de saldar en diez años la deuda en cuestión, mientras que por el contrario en los veinte años sucesivos al actual, por veintenas partes ó sea satisfaciendo anualmente 3.610 pesetas y 64 centimos podría esta Corporación insensiblemente extinguir aquel débito: ó que así se



proporciona a la Superioridad, por medio de certificación literal de la presente acta, para la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Jose Luma
Angel Cotano
Coronado Martin
Juan de Flavo
Blas Garcia
Juan Moreno
Jesús Alava
Jose Cortés
Juan de Flavo

Sesión extraordinaria del Cabildo de este Ayuntamiento del 23 enero de 1926

- Presidente, Sr. José Luma Esteban
Concejales: Sr. Juan de Flavo Hernandez, Sr. Blas Garcia Alava, Sr. Coronado Martin Estavarro, Sr. Juan Moreno Hidalgo, Sr. Jesús Alava Gansales, Sr. Angel Cotano Calvo, Sr. José Cortés Casco

En la villa de Bienvenida siendo las veinte horas del día veintitres de enero de mil novecientos veintiseis, previa citación legal al efecto, se reunen en el salón de actos de estas Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Sr. D. José Luma Esteban los Concejales, señores de Flavo, Garcia, Martin, Moreno, Alava, Cotano, Cortés y asistido de mi el Secretario titular de esta Corporación, con el fin de celebrarse esta sesión extraordinaria y declarada abierta por la Presidencia se da lectura al acta de la anterior que, por unanimidad, es aprobada.

Seguidamente la presidencia expone: Que el objeto de

Moción del Apto  
de Almerindalejo

de esta sesión, como por las papeletas de convocatoria a la misma habrían visto los Sres. Concejales, no era otro sino causar de la moción que al Excmo. Ayuntamiento de Almerindalejo en su Comisión Permanente había presentado el Concejal del mismo Sr. Matías Vilegal, y que a los efectos oportunos fue por aquel remitida a esta Alcaldía, para que los Ayuntamientos todos de Extremadura reunidos en sesión extraordinaria en este día storgasen al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Presidente del Consejo de Ministros el título de Hijo Adoptivo de nuestra mentada región; título, continúa diciendo la Presidencia, al que se ha hecho accecer, sin duda alguna, no ya solo por la ruda labor de alto y desinteresado patriotismo desarrollada desde el supremo puesto que sus innegables dotes le elevaron a ocupar, sino por su demostrado interés en pro de Extremadura, siempre tan olvidada, al conceder esplendidamente diez millones de pesetas para la restauración del monasterio de Guadalupe que es como la genuina representación, museo y archivo de las grandezas extremeñas.

La Corporación se adhirió con entusiasmo a las anteriores manifestaciones y unánimemente acuerda: se le conceda al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Teniente General de los Ejércitos españoles y Presidente del Consejo de Ministros, el título de Hijo Adoptivo de Extremadura y que a los efectos de la proposición arriba citada, de la que se dió íntegra lectura, se saque certificación literal de este acta.

Y sin mas asuntos a tratar por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte y nueve y cuarenta y cinco minutos extendien-



de los de ella la presente acta de que el secretario certifica.



José Lucea <sup>Fernando Alava</sup>

Gerardo Martín Cortés

Juan de Haro

P. Rodela

Angel Cotano

Blas Garcia

Juan Moreno

Juan Cortés

Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 23 de enero 1926.

Presidente,

V. José Luis Esteban  
Concejales,

- V. Juan de Haro Hernandez
- » Gerardo Martín Stavans
- » Fernando Alava Gonzalez
- » Juan Moreno Hidalgo
- » Angel Cotano Casco
- » José Cortés Casco
- » Fernando Rodela Cortés
- » Blas Garcia Alava

En la villa de Bienvenida siendo las veintuna horas del día veintitres de enero de mil novecientos veintiseis se reunen en el salón de actas de estas Casas Capitulares, los Dns. de Haro, Martín Alava, Moreno, Cotano, Cortés, Rodela y Garcia, Concejales de este municipio, bajo la presidencia del Sr. Benigno Prieto de Alcalde, en funciones de tal, V. José Luis

Esteban y asistidos de mí el Secretario titular de la Corporación, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, para la que legalmente habian sido convocados, y declarada abierta por el Sr. Presidente, se da lectura al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.



Ucción del Concejal  
del Ay<sup>to</sup> de Almen-  
dralejo Sr. Villegas

Acto continuo el Sr. Presidente dice: Que el objeto de esta sesión no es otro sino el de dar cuenta de la proposición que a la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Almedralejo, había hecho el Concejal del mismo Sr. Matías Villegas, y que a los efectos en ella expresados, se remitió copia a esta Alcaldía, proponiendo fuera nombrado hijo adoptivo de nuestra provincia de Badajoz el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la misma Sr. Luis Garrado y Ortíz de Lavate; nombramiento al que se ha hecho acreedor, como muy bien dice el Sr. Villegas, por su laborar continuo y su profundo interés en pro del engrandecimiento de la provincia.

Puesto el asunto a discusión, y con la venia de la presidencia, hace uso de la palabra el Concejal Sr. de Flans, quien expone: Que todos saben muy bien la bienhechora gestión que desde su puesto de superior autoridad de la provincia ha venido desempeñando el Excmo. Sr. D. Luis Garrado y Ortíz de Lavate; todos conciben su afán y atrevimiento por que en cada pueblo, en cada aldea se conozcan y se rinda culto a los buenos y grandes hombres que supieron escribir la epopeya magnífica de la colonización americana, y dieron su sangre en los altares de la Patria, y encarnaron el respeto a las tradiciones y a las leyes en el inmortalizado Pueblo Crespo, tratando con ellos de que resurja en nuestro ánimo el espíritu de acendrado civismo que en él auió siempre y fue el lema de nuestros mayores, y por ello nuestra superior autoridad provincial no ha tenido, ni tiene inconveniente en acudir a los más apartados rincones, adonde quiera que se celebre un acto cultural, se inaugure una escuela, se haga, en fin, cualquier reforma que redunde en bien de las provin-



cia por la que no duda en sacrificarse... y en su consecuencia al nombrarle hijo adoptivo de ella no tenemos otra cosa que interpretar el sentir general del pueblo.

Los señores Concejales con grande entusiasmo se adhieren a la manifestación de su Presidente y de su compañero de Concejo D. Juan de Flores, sin discusión y por unanimidad acuerdan: Traslucan al Excmo. Sr. D. Luis Lassaide y Ortiz de Lavata, Jefe de la Guardia Civil de nuestra provincia de Badajoz, hijo adoptivo de la misma; acordándose, así mismo, se saque certificación literal de la presente acta a los efectos consiguientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidos horas y entendiéndose de ella la presente acta, de que certifico.

Francisco Cabeza de Vaca

José María Trabancos



Francisco Alayo

Blos Garcia

J. Rodete

Juan Moreno

José Cortés

Angel Botana

Lourenço Martín

Francisco Haro

José Cortés

De-

sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 28 de Enero de 1926.

Presidente,

D. Joaquín Cabera de Taca y Bosa  
Concejales,

D. José Luna Esteban  
" Juan de Haro Hernandez  
" Jerónimo Alava Gansales  
" Blas Garcia Alava  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Angel Cotano Calvo  
" Fernando Rodela Ortiz  
" José Cortés Cases  
" Conrado Martín Stavans

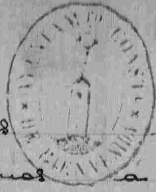
En la villa de Bienvenida siendo las veinte horas del día veintiocho de Enero de mil novecientos veintiseis, se reunen en el salón de actos de estas Casas Capitulares, previa citación legal al efecto, bajo la Presidencia, del que es de la Corporación, D. Joaquín Cabera de Taca y Bosa, los Concejales D. José Luna, de Haro, Alava, Garcia, Moreno, Cotano, Rodela, Cortés y Martín, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Después de haber leído el acta de la sesión extraordinaria que celebró este Pleno el día veintinueve del corriente mes, a pregunta formulada por la Presidencia, el Ayuntamiento acordó: Aprobarla en todas sus partes y ratificar el acuerdo en ella tomado.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se da lectura, por mí el Secretario, de un oficio, único asunto que origina la presente sesión, el que suscribe por varios Concejales de este Ayuntamiento para conocimiento y resolución del mismo ha remitido al Sr. Gobernador Civil de la provincia y cuyo documento copiado literalmente dice así: "Tenemos el honor de presentar a V. E. la dimisión de nuestros cargos de Concejales de este Ayuntamiento, por no estar dispuestos de ninguna manera a colaborar con la mayoría que tuvo a bien nombrar y de cuya gestión, resultado del asesoramiento del que fue Secretario de Fuente de Cantos, Sr. Ramirez, tenemos fundados motivos para dudar, si

dimisión que  
han elevado al  
Gobernador Civil  
algunos Concejales

de presentar a V. E. la dimisión de nuestros cargos de Concejales de este Ayuntamiento, por no estar dispuestos de ninguna manera a colaborar con la mayoría que tuvo a bien nombrar y de cuya gestión, resultado del asesoramiento del que fue Secretario de Fuente de Cantos, Sr. Ramirez, tenemos fundados motivos para dudar, si



no fueran ya constantes, las persecuciones de que se  
 hace víctimas a todos los que nos ayunamos a que con-  
 tinuara actuando el Sr. Cordero. = Por lo expuesto rogamos  
 a V. E., por segunda vez, tenga a bien sustituirnos por perso-  
 nas que sean sencillas para coadyuvar en la obra  
 emprendida por este Ayuntamiento la cual, ni aplaudi-  
 mos, ni jamás prestaremos nuestra colaboración. = Dios  
 etc. = Bienvenida 3 Diciembre 1925 = Está firmado = F. Rodela =  
 Virtabal paraguanao = Ameliano Niter = Carlos Benito =  
 Ramón Baer = Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia  
 Badajoz = Hay un decreto marginal que dice: de Ayunta-  
 miento para que resuelva. = Firmado = D. L. de Sada.

Abierta discusión sobre este asunto, el Concejal  
 Sr. de Flaro, con la venia de la presidencia, pide se le  
 lea al acta de la sesión que este Bando celebró en un-  
 ce de abril del año 1924 y hecho que fue, el dicho edil  
 Sr. de Flaro pone de manifiesto lo contradictorio que  
 son las observaciones que en aquella sesión hizo el Con-  
 cejal dimisionario D. Ramón Baer Martínez, con las que  
 hace en el citado oficio de dimisión, que queda trans-  
 crito, y en vista de la poca seriedad de mencionado  
 señor pide se haga constar en este acta un voto de  
 censura contra el mismo, ya que la labor ha que pa-  
 recer haberse entregado es algo inculicable.

El Ayuntamiento penetrado de la justicia y de acuerdo  
 con las manifestaciones del Sr. de Flaro, y habiendo salido  
 su voto el Concejal dimisionario Sr. Rodela, acuerda:

Que se haga constar, por su dudosa gestión, un voto de  
 censura contra el exprocedido edil dimisionario D. Ramón  
 Baer Martínez.

Seguidamente, y con la venia de la Presidencia, hace  
 uso de la palabra el Concejal Sr. D. Esteban quien  
 expone: Que toda la causa es intachable conducta que  
 desde el primer día ha puesto y pone en su cometido el

Habla el Sr. Flaro  
 sobre este asunto

se pide un voto  
 de censura para el  
 Sr. Baer

Habla el Sr. D. Esteban

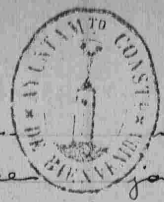
funcionario de este Ayuntamiento D. Rafael Ramirez de Avellano a quien se trata de concepcion como persona indeseable sin causa, motivo ni fundamento alguno que a ello pudiera conducir; y que en su consecuencia, tanto por el prestigio de la Corporacion a quien presta sus servicios, como por el propio y personalísimo del Sr. Ramirez de Avellano, cree que se debe hacer constar en este acta la satisfaccion que el Pleno siente por los buenos servicios que al Municipio presta en todo momento el repetido funcionario.

El Pleno de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Luna y salvando tambien su voto en contra el Concejal divisionario Sr. Rodela, acuerda: Se haga constar en acta su satisfaccion por la buena labor que siempre desarrolló el funcionario D. Rafael Ramirez de Avellano.

El Sr. Presidente pregunta si se acuerda o no admitir las divisiones a los Concejales de este Ayuntamiento firmantes del escrito de que se ha dado lectura, y por el Concejal Sr. Alava, previa la venia, se manifestó: Que era de parecer que no se admitieran las divisiones presentadas y que por la Alcaldia se hiciera uso de los medios que la ley le confiere para obligar a dichos Concejales que concurren a las sesiones.

Por el Sr. Presidente se contestó: Que dichos Concejales han sido multados y por cuantos procedimientos han estado al alcance de la Alcaldia, ésta ha gestionado la asistencia de aquellos Concejales a las sesiones, incluso han quedado por algunos de aquellos incumplidos los deberes dirigidos por la Alcaldia en virtud de que desista de su actitud, en su defecto la Alcaldia cree que es llegado el momento de que el Ayuntamiento resuelva sobre dichas divisiones, reiteradas veces presentadas por los firmantes de repetido escrito.

Se aceptan las divisiones presentadas



erito; y el Beuo, previa discusión, por unanimidad  
 acuerdo: Admitir la división a los Concejales de  
 este Ayuntamiento, D. Cristóbal Garroquemada Solís, D. Carlos  
 los Benito Dominguez, D. Aureliano Tuter Ramirez, D. Fernando  
 do Rodela Ortiz y D. Ramón Baer Martínez, dándose cues-  
 ta de este acuerdo por certificación literal de la presen-  
 te acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia  
 y justificándose a los interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conjuen-  
 dides en la convocatoria, por el Sr. Presidente se le-  
 vantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendien-  
 dose de ella la presente acta de que certifico.

José Luna      Fermín Alava  
 Coronado Martín      Juan de Hoyos  
 José Cortés      Ángel Cortés  
 Juan Moreno      Blas García  
 José Cortés



Sesión extraordinaria urgente del Beuo cele-  
brada el 1º de febrero de 1926.

- Presidente,  
 D. José Luna Cortés  
 Concejales,  
 D. Juan de Dios Hernandez  
 " Blas García Alava  
 " Fermín Alava Concejales  
 " Coronado Martín Tuter  
 " Ángel Cortés Calvo

En la villa de Bienvenida sien-  
 do las veinte horas del día  
 primero de febrero de mil  
 novecientos veintiseis, se reu-  
 nieron en el salón de actas  
 de esta Casa Consistorial, pre-  
 via convocatoria al efecto con  
 carácter de urgente, y bajo la

D. José Cortés Casco

" Juan Manuel Hidalgo

Presidencia del Primer Cuartel

de Alcalde, D. José Luna Esteban,

en funciones de Presidente por ausencia justificada del que lo es en propiedad de la Corporación, los Causajales de la misma Sres. de Flors, Garcia, Olava, Ceballos, Martín, Cortés y Moreno con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, con mi asistencia el Secretario de la Corporación, y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la también sesión extraordinaria celebrada por este Pleno el día 28 de Enero último, a preguntas formuladas por la Presidencia, el Pleno acordó aprobarla y ratificar todos y cada uno de los acuerdos en la misma tomados.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que como se ven los Sres. Causajales por la papeleta de convocatoria a la presente sesión, ésta solo tiene por objeto

Contra de posesión de nuevos Causajales

to dar posesión del cargo de Causajales a los nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para cubrir las vacantes de los que, de este Ayuntamiento, dimitieron en la precedente sesión, por lo que se iba a proceder a la lectura de la superior orden telegráfica, en que se hacen dichos nombramientos, cuyas credenciales les serán entregadas acto seguido a los nombrados; dada lectura de dicha orden, copiada la misma literalmente dice así: "Gobernador Civil a Alcalde = Dirva se posesionar en el cargo de Causajales interinos de este Ayuntamiento a los señores D. Antonio Marina Suarez, D. Hacedo Diaz Martín, D. Francisco Tintes Fontaler, D. Santiago Tituelo Tintes y D. Juan Ruano Fontiver"; y encontrándose en el salón dichos señores por haber sido convocados previamente por la Alcalde

de dar posesión del cargo de Causajales a los nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para cubrir las vacantes de los que, de este Ayuntamiento, dimitieron en la precedente sesión, por lo que se iba a proceder a la lectura de la superior orden telegráfica, en que se hacen dichos nombramientos, cuyas credenciales les serán entregadas acto seguido a los nombrados; dada lectura de dicha orden, copiada la misma literalmente dice así: "Gobernador Civil a Alcalde = Dirva se posesionar en el cargo de Causajales interinos de este Ayuntamiento a los señores D. Antonio Marina Suarez, D. Hacedo Diaz Martín, D. Francisco Tintes Fontaler, D. Santiago Tituelo Tintes y D. Juan Ruano Fontiver"; y encontrándose en el salón dichos señores por haber sido convocados previamente por la Alcalde



... día, por el Sr. Presidente se les invitó a que pasaran y ocuparan sus respectivos cargos en estas...  
 ... las, haciéndoseles por la Presidencia entrega de sus...  
 ... credenciales, cuyos cargos aceptan; manifestándose...  
 ... también por la Presidencia: Fue les da en su nombre...  
 ... y en el de los demás compañeros de Concejo la más...  
 ... cordial bienvenida y expresa que guiados por nobles...  
 ... estímulos colaboren con todas sus energías a la...  
 ... buena marcha administrativa del municipio...  
 ... y a su engrandecimiento y prosperidad.

El nuevo edil Sr. Marina Suarez, previa la...  
 ... mis, expresa su gratitud y la de sus nuevos...  
 ... compañeros y dice viene animado de los mejores...  
 ... propósitos a fin de que el pueblo, con cuya...  
 ... representación se honran, pueda dar un paso más en la...  
 ... ruta de urbanización y armónico desarrollo...  
 ... tanto emprendido por el Ayuntamiento al que se...  
 ... honra en pertenecer desde este momento.

Nombreamiento  
 de 2º Eje de Al-  
 calde

Por el Sr. Presidente se manifestó: Fue encontrándose...  
 ... vacante la segunda banca de alcaldía, como...  
 ... mismo el cargo de concejal suplente de dicha...  
 ... banca, se estaba en el caso de proceder a la...  
 ... elección de los concejales que habían de ocupar dichos...  
 ... cargos, cuya votación había de tener lugar en la...  
 ... forma que dispone el artículo 80 del Estatuto...  
 ... Municipal, y al efecto se trajo sobre la mesa de la...  
 ... presidencia una urna y después de anunciarse...  
 ... por el Sr. Presidente que se iba a proceder a la...  
 ... elección de Segundo Beniente de...  
 ... alcaldía de este Ayuntamiento por los Sres. Concejales...  
 ... se depositó en aquella su respectiva candidatura...  
 ... voto, que contenía un solo nombre escrito, y luego...  
 ... que hubieron votado todos por la Presidencia se...  
 ... extrajeron una a una las anteriores papeletas...  
 ... las que leídas en alta voz dieron el siguiente...  
 ... resultado:



Pana Segundo Beniente de Alcalde	Totales
D. Jerónimo Alava Gausales	12
Papeletas en blanco	1
<b>Total</b>	<b>13</b>

Número de Srs. Concejales asistentes a la sesión - 13

En su consecuencia fué proclamado Segundo Beniente de Alcalde de esta población D. Jerónimo Alava Gausales, el que seguidamente para a ocupar su cargo y recibe de la Presidencia el bastón insignia de la autoridad para que ha sido elegido.

Concejal sustituto del 2º de Alcalde

Acto seguido por la Presidencia se anunció que se iba a proceder a la elección del Concejal sustituto del Beniente Segundo de Alcalde y con las mismas formalidades del anteriormente expuestas, se procedió a dicha elección que dió el siguiente resultado:

Pana suplente del Segundo Beniente de Alcalde:	Totales
D. Blas Garcia Alava	12
Papeletas en blanco	1
<b>Total</b>	<b>13</b>

Número de Srs. Concejales asistentes a la sesión - 13

En su consecuencia fué proclamado Concejal suplente del Segundo Beniente de Alcalde D. Blas Garcia Alava, quedando a partir de esta fecha, el Ayuntamiento de esta villa, constituido en la forma siguiente:

Queda constituido el Ayto de esta villa

Alcalde Presidente, D. Joaquín Calera de Taca y Rosa.

Primer Beniente de Alcalde, D. José Luna Estéban.

Segundo Beniente de Alcalde, D. Jerónimo Alava Gausales.

Suplente del Primer Beniente, D. José Cortés Cases.

Idem del Segundo, D. Blas Garcia Alava.

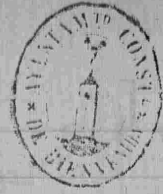
Concejal, D. Casado Martín Stavano.

Idem, D. Angel Estano Calvo.

Idem, D. Juan Marcos Hidalgo.

Idem, Diputado Corporativo, D. Juan de Plano Hernandez.

Idem, D. Antonio Marina Suarez.



Concejal, D. Urbano Diaz Martin.  
 Idem, D. Francisco Iturbe Gausales.  
 Idem, D. Santiago Titulo Iturbe y  
 Idem, D. Juan Ruano Gutierrez.



A continuación, previa la venia de la Presidencia, el Concejal D. Juan de Flaco dice: Que en su nombre da la felicitación más cordial a los nuevos ediles de quienes espera, dada su honradez y nobles dotes, una ayuda eficaz para el Ayuntamiento que permita a éste seguir en la emprendida marcha de mejoramiento en pro del pueblo a quien representan y en cuyo bienestar no duda sacrificarse.

Seguidamente, y tambien previa la venia, el Concejal elegido segundo Teniente de Alcalde, Sr. Olava, dice: Que da las más expresivas gracias a todos sus compañeros por haberlos elegido para aquel cargo desde el que promete seguir obrando en estricta justicia y en bien de sus concinios.

Y sin más asuntos a tratar, ni habiendose hecho uso de la palabra por ninguno de los del publico, siendo este veintuna horas y veinte minutos y extendiendose de ella la presente acta de que certifico. Dado en el Ayuntamiento de San Mateo de Guadalupe, el día...



José Linares      Leonino Olava      Francisco Narváez  
 Sebastián Martín      José Cortés      Angel Estano  
 Juan Moreno      Blas Garcia  
 Antonio Medina      Juan de Flaco  
 Juan de Flaco

De...

sesion extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el dia 9 febrero 1926.

Presidente,  
 D. José Luna Esteban  
 Concejales,  
 D. Jerónimo Alava Gonsales  
 " Curvado Martin Stavano  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " José Cortés Carco  
 " Francisco Tuter Gonsales  
 " Angel Cotano Calvo  
 " Antonio Marina Suarez  
 " Juan de Flavio Hernandez  
 " Blas Garcia Alava

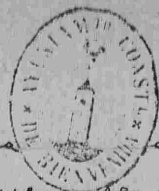
En la villa de Buenavista siendo las veinte horas del dia nueve de febrero de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Benigno Brinero de Alcalde, D. José Luna Esteban por delegación del que lo es de este Ayuntamiento D. Joaquín Labra de Taca que se encuentra

enfermo, los Concejales Sres. Alava, Martin, Moreno, Cortés, Tuter, Cotano, Marina, de Flavio y Garcia con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria que el Sr. Presidente declaró abierta.

Tras lectura del acta de la sesion, tambien extraordinaria, que este Pleno celebró el dia primero del mes actual; a pregunta que formuló la Presidencia, por unanimidad, el Pleno acordó: aprobarla y ratificar todos y cada uno de los acuerdos en la misma tenados.

Acto seguido, por el Sr. Presidente se manifestó: que como saben los Sres. Concejales por la papeleta de convocatoria a la presente sesion esta solo tiene por objeto el cumplimiento de los preceptos de la ley de ocho de febrero de 1877 que regula la formación de la lista de Compromisarios para la elección de Senadores: Que el Boletín Oficial de la provincia del dia cuatro de Enero último recibido en esta Alcaldia con fecha siete del propio mes inserta una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil en la

lista de electores  
 para Compromisarios  
 a Senadores

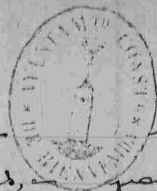


que se transcribe una orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en la que se manda que se lleve a cabo en todos los Ayuntamientos la formación de dichas listas conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la mencionada ley, por lo que la Comisión Permanente, en sesión ordinaria del día diez del mes de Enero anteriormente citado, formó la lista en cuestión con los catorce Concejales que constituirían la Corporación y con un número cuádruplo de mayores contribuyentes; que conforme al artículo 26 de precitado texto legal las listas así formadas fueran expuestas al público por término de veinte días anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia del día diez y nueve del repetido mes de Enero, por lo que el periodo de exposición no ha expirado hasta el día de ayer, y durante el cual se ha presentado una reclamación, contra repetida lista, formulada por el Concejale de este Ayuntamiento D. Francisco Muñoz González con fecha dos de los actuales, en la que solicita la rectificación de la tan repetida lista por haber dejado de ser Concejales, y figurar en ella como tales, los Sres. D. Cristóbal Garzaquemada Solís, D. Ramón Baer Martínez, D. Fernando Redela Ortiz, D. Carlos Benito Benítez, y D. Aureliano Muñoz Ramírez y que sean sustituidos por los que fueron nombrados por la Superioridad, en treinta del pasado Enero, para reemplazar a aquellos; así como también debe ser eliminado D. Modesto Ramoso Perez pues que si bien al formarse aquella lista era mayor contribuyente con derecho a figurar en ella después ha fallecido.

Vistos los textos legales que regulan la materia, y Resultando que los cinco primeros señores que se

mencionan en el escrito de que se ha dado lectura eran Concejales de esta Corporación el día diez de Enero en que hubo de formarse la lista de Contribuivos que define el art. 55 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 que a los mismos concede el derecho a elegir y ser elegidos Contribuivos; Resultando que al cesar dichos cinco individuos antes de la publicación de la lista definitiva en el cargo de Concejales que ostentaban, cesan así mismo en el derecho de figurar en dicha lista a menos que por su cualidad de mayores contribuyentes estuvieren comprendidos dentro de los cincuenta y seis, cuádruplo número de Excs. Concejales, que en estos tienen derecho a elegir y ser elegidos Contribuivos. Resultando, así mismo, que el contribuyente D. Modesto Barroso Perez, que figura al número seis de dicha lista, ha fallecido.

Considerando que los nombrados D. Cristóbal Jaraquemada, D. Ramón Boer, D. Fernando Rodero, Don Francisco Juárez y D. Carlos Benito al cesar en el cargo de Concejales de este Ayuntamiento con fecha 28 de Enero último, fecha en que se estaba dentro del periodo de los veinte días de exposición al público de la lista de Contribuivos para sus reclamaciones, cesan como consecuencia en el derecho inherente a aquel cargo para figurar en repetida lista en el concepto de Concejales, y que así mismo, cabrá de surtirle en dicha lista a D. Modesto Barroso Perez que en ella figura con el número seis, a causa de haber fallecido antes de la publicación definitiva de la tantas veces repetida lista; Considerando, por lo tanto, que la reclamación formulada por el Concejale de este Ayuntamiento Don Francisco Juárez Jaraquemada, está fundada en razones.



mientos legales; previa discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales, en unanimidad, el Pleno acuerda: Rectificar la lista de Comisionarios sustituyendo en la primera parte de la misma a los ex Concejales D. Cristóbal Garraquena, D. Ramón Baer, D. Fernando Rodela, D. Carlos Benito y Don Aureliano Itúer, por los que lo son actualmente de este Ayuntamiento D. Antonio Marina Suarez, D. Baldó Diaz Martín, D. Francisco Itúer Gonzalez, D. Santiago Itúela Itúer y D. Juan Ruano Gutiérrez y al contribuyente fallecido D. Modesto Barroso Perez por aquel a quien correspondía por orden de mayorcuote; quedando por lo tanto rectificada dicha lista en la siguiente forma: lista rectificada y definitiva que forma el Pleno de este Ayuntamiento, compuesta del número de individuos que lo constituyen y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos con casa abierta, cabeza de familia y mayores de edad que con aquellos tienen derecho a elegir y ser elegidos Comisionarios para el sufragio, a los efectos del artículo 89 de la ley de 9 de febrero de 1877.

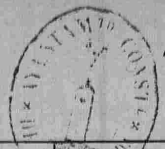
Personas que constituyen el Ayuntamiento Pleno

Nº de orden	Nombres y apellidos.	Cargos que desempeñan
1	D. Joaquín Cabera de Taca y Bosa	Alcalde - Presidente
2	" José María Esteban	Primer Teniente de Alcalde
3	" Jerónimo Alava Gonzalez	Segundo idem de idem
4	" José Cortés Carco	Concejal
5	" Blas Garcia Alava	Idem
6	" Casado Martín Itavama	"
7	" Angel Estano Calvo	"

Nº de orden	Nombre y apellidos	Cargos que desempeñan
8	D. Juan Marcos Hidalgo	Concejal
9	" Juan de Haro Hernandez	"
10	" Antonio Marina Suarez	"
11	" Nacido Diaz Martin	"
12	" Francisco Gutierrez Gonsales	"
13	" Santiago Jimenez Gutierrez	"
14	" Juan Ruano Gutierrez	"

Cuadruplo número de Mayores Contribuyentes

Nº de orden	Nombre y apellidos	Contribución	Idem por	Idem por	Idem por	Total
		Rústica	Urbana	Industrial	Utilidades	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	D. Cristóbal Ganaguas de Salis	4.600.48	9.42	465.70	" "	5.075.60
2	" Manuel Gomez de las Cortinas	1.730.07	107.58	" "	" "	1.837.65
3	" José Galindo Escobar	820.69	118.32	465.69	" "	1.404.70
4	" Benito Gonsales Tasques	1.175.73	69.93	" "	" "	1.245.66
5	" Juan Covar y Ricos	1.154.18	85.40	" "	" "	1.239.58
6	" Faustino Benito Aragón	1.076.68	141.19	" "	" "	1.217.80
7	" Antonio Garcia Alava	1.152.08	13.45	" "	" "	1.165.53
8	" Aureliano Gutierrez Ramirez	963.14	73.97	" "	" "	1.037.11
9	" Carlos Benito Dominguez	397.43	44.39	558.21	" "	990.03
10	" Fernando Esteban Camana	891.55	53.78	" "	" "	945.34
11	" Antonio Martinez Dominguez	800.47	57.83	" "	" "	858.30
12	" Francisco Marcos Rubio	787.34	67.62	" "	" "	854.96
13	" Antonio Ramientos Cortina	567.51	201.72	" "	" "	769.23
14	" Rafael Tasques Gonsales	672.43	56.48	" "	" "	728.91
15	" Felix Cortés Garcia	" "	" "	" "	712.80	712.80
16	" Carlos Gutierrez Benito	547.00	83.38	" "	" "	630.38
17	" Ciriaco Escava Rey	558.61	10.75	" "	" "	569.36
18	" Fernando Rodela Cortis	" "	5.38	558.21	" "	563.59
19	" Aurelio Cortés Anterga	558.33	" "	" "	" "	558.33
20	" Vicente Cortés Casco	" "	" "	558.21	" "	558.21



75 60  
 37 65  
 04 70  
 45 66  
 31 58  
 17 80  
 55 53  
 37 11  
 90 03  
 45 34  
 58 30  
 54 56  
 69 23  
 28 91  
 12 80  
 30 38  
 69 36  
 53 59  
 58 33  
 58 24

No. de orden	Nombres y apellidos	Contribu- ción Rústica	Idem Urbana	Idem Industrial	Idem por Utilidades	Total
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
21	D. Pablo Ramagosa Amaya	" "	" "	498 96	" "	498 96
22	" Agustín Telasco Samiental	381 92	80 68	" "	" "	462 60
23	" Antonio Vias Cortés	446 86	107 57	" "	" "	554 43
24	" Gabriel Vias Cortés	347 54	98 18	" "	" "	445 72
25	" José Muter Cortés	" "	53 78	343 03	" "	396 82
26	" Euclides Amaya Duran	252 76	30 94	109 15	" "	392 85
27	" Gabriel Rosentisco Rey	236 88	" "	143 43	" "	177 76
28	" Federico Duran Brieto	277 73	26 89	71 83	" "	376 47
29	" Antonio Cortés Dominguez	306 08	53 78	" "	" "	359 86
30	" Juan Galan Saenz	245 99	92 33	" "	" "	338 32
31	" Genaro Matoso Buzquets	3 83	8 06	311 85	" "	323 74
32	" Francisco Estirado Tarques	277 52	40 35	" "	" "	317 87
33	" Gabriel Esteban Camara	204 74	107 50	" "	" "	312 24
34	" Nicolás Cortés Cortés	311 96	" "	" "	" "	311 96
35	" Juan Olivera Silieco	" "	" "	311 85	" "	311 85
36	" Bernabé Mender Chaves	" "	" "	109 15	201 60	310 75
37	" Diego Masina Ayuso	227 13	72 62	" "	" "	299 75
38	" Donato Ortega Galan	102 81	33 63	162 99	" "	299 43
39	" Dionisio Telasco Tarques	232 75	53 79	" "	" "	286 54
40	" Luis Cando Galindo	" "	" "	285 86	" "	285 86
41	" Blas Cortés Muter	240 05	30 94	" "	" "	270 99
42	" Rafael Fernandez Luna	266 30	" "	" "	" "	266 30
43	" Manuel Masiano Muter	184 24	80 69	" "	" "	264 93
44	" José Garcia Herrera	4 90	94 95	162 16	" "	262 01
45	" Antonio Espejo delato	266 79	33 63	" "	" "	260 42
46	" Juan delato Espejo	253 92	" "	" "	" "	253 92
47	" Antonio Rojas Cortés	238 97	10 75	" "	" "	249 61
48	" Blandis Gonsales Rubio	90 88	" "	144 89	" "	240 57
49	" Juan Olivera Perez	198 47	17 48	" "	" "	215 85
50	" Regino Cortés Astorga	214 85	" "	" "	" "	214 85
51	" José Campiñal Segura	212 92	" "	" "	" "	212 92



N.º	Nombres y apellidos	Contem- ción Pública	Volam- entosa	Volam- Industrial	Volam- Utilidades	Gatáe	
		Resetas	Resetas	Resetas	Resetas	Resetas.	
52	S. José Platero Rodríguez	181 62	86 90	" "	" "	203 52	
53	" Manuel Cortés Ortega	200 84	" "	" "	" "	200 84	
54	" Beas Diaz Pizar	52 35	" "	143 45	" "	195 80	
55	" Gabriel Marina Moreno	194 20	" "	" "	" "	194 20	
56	" Juan Blanco Robles	180 88	" "	" "	" "	180 88	

En la precedente forma queda hecha y aprobada por este Pleno la lista definitiva de Compraventurarios para Senadores, acordándose por el mismo se saquen dos copias literales de ella, una para ser expuesta al público en el local de las Compraventuras y la otra que será remitida para su inserción al Boletín Oficial de la provincia, todo a los efectos y de conformidad con lo preceptuado por el art. 37 y demás concordantes de la Ley de 8 de febrero de 1877.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni habiéndose hecho uso de la palabra por los concurrentes al público, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintinueve horas, y extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Lina      Tomás Alada      Blas Garcia  
 Ángel Cotano      Juan de Haza  
 Waldo Diaz      Juan Moreno  
 Eduardo Martín  
 Juan Portis      Juan Pardo



De



sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, 1.<sup>o</sup> del 2.<sup>o</sup> Cuatrimestre, celebrada en 12 febrero 1906.

Presidente,

D. José Luis Esteban

Concejales,

D. Juan Ruano Gutierrez

„ Jerónimo Alava Gonsales

„ Blas Garcia Alava

„ Angel Estano Calvo

„ Juan de Flavio Hernandez

„ Waldo Diaz Martin

„ Juan Marcos Hidalgo

„ Cayetano Martin Tavares

En la villa de Bienvenida siendo las veintuna horas del día doce de febrero de mil novecientos veintiseis bajo la presidencia del Sr. Sr. Brineros de Alcalde, D. José Luis Esteban, por delegación del que es su propiedad de este Ayuntamiento, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Concejales Sres. Ruano, Alava, Garcia, Estano, de Flavio, Diaz, Marcos y

Martin, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria, primera del Segundo Cuatrimestre del ejercicio actual, y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Pleno el día nueve del mes actual, por unanimidad, se acuerda: Aprobársela y ratificar todos y cada uno de los acuerdos en la misma. Tausados, cuya ratificación lirs al Pleno extensiva a todos los acuerdos por el mismo Tausados en las sesiones extraordinarias que preceden a la presente.

Acto seguido se dá lectura a una circular que el Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz inserta en el Boletín Oficial del día nueve del corriente mes por la que se excita el celo de todos los Ayuntamientos de la provincia para que en la primera sesión que estos celebren hagan constar su satisfacción por el éxito del viaje realizado y el feliz arribo a América de los expedicionarios, tripulantes del "Peus Ultra", Comandante del Ejército español, D. Ramón Franco y Señores Aldea, Duran y Rada, que tan alto han salido co

Circular de la Diputación provincial



escar el nombre y honra de España, dirigiendo con tal motivo un telegrama de felicitación al Gobierno de S. M. Majestad.

El Pleno de este Ayuntamiento, sin discusión, y por unanimidad, acuerda: Aderirse con verdadera satisfacción a la idea iniciada por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial haciéndolo así constar en la presente acta y que se dirija al Gobierno de S. M. por el Excmo. Sr. Presidente, y en nombre de esta Corporación y del vecindario que representa atentamente telegrama de felicitación reiterando su adhesión al Excmo.

Nombre de una calle con el de Benvidos de Co<sup>te</sup> Franco

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Que la nueva barriada de esta población en desarrollo al camino de Puente de Cantal se denomine en lo sucesivo barriada del Comandante D. Ramón Franco.

Acuerdo tomado por la Permanente

Seguidamente el Pleno, por unanimidad, acuerda: Aprobar todos los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por la misma desde la última ordinaria celebrada por este Pleno hasta el día de la fecha de esta sesión, o sea en el cuatrimestre que precede a la presente.

Cuentas de 1924 e 25

Seguidamente se pone sobre la mesa de la presidencia para su examen y censura o aprobación las cuentas del Presupuesto del ejercicio 1924-25 juntamente con la Memoria que previene el caso 5º del artículo 154 del Estatuto Municipal y el 187 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Tras la lectura de dicha Memoria y en consideración al estudio que requiere la adopción del acuerdo que en la misma se propone, previa discusión en la que tomará parte todo el Sr. Concejales, por unanimidad, el Pleno



Resolución ordinaria de este Ayuntamiento Pleno, 2<sup>a</sup> del  
3<sup>o</sup> cuatrimestre, celebrada en 13 de febrero de 1926.

Presidente,

V. José Luis Estéban,

Concejales,

V. Juan de Haro Hernandez

" Francisco Iturbe Gonsales

" Juan Moreno Hidalgo

" Juan Ruano Gutierrez

" Antonio Marina Suarez

" Angel Cotano Calvo

" Blas Garcia Alava

" Comodoro Martin Stavanno

" Ubaldo Diaz Martin

" Genovino Alava Gonsales

En la villa de Biurevinda, sien-  
do las veintuna horas del día tre-  
ce de febrero de mil novecientos  
veintiseis, bajo la presidencia del  
Excmo. Sr. D. José Luis Estéban  
se reunió en el salón de actos de  
la Casa Comunal, los Concejales  
Sr. de Haro, Iturbe, Moreno,  
Ruano, Marina, Cotano, Garcia,  
Martin, Diaz y Alava con el fin  
de celebrar esta sesión ordina-  
ria, segunda del segundo cua-

trimestre del ejercicio actual, y declarada abierta  
por la presidencia, se da lectura al acta de la au-  
terior que, por unanimidad, el pleno acuerda: Apro-  
barla en todas sus partes y ratificar cuantos acuer-  
dos en ella fueran tomados.

Acto seguido el pleno dispuso a examinar y discutir  
Presupuesto por todos y cada uno de los Capítulos y artículos del Presu-  
el año 1926-27. <sup>27</sup> puesto Municipal ordinario de Ingresos y Gastos para  
el próximo ejercicio de 1926-27 según manda el artículo  
185 del Estatuto Municipal y cuyo proyecto ha sido for-  
mado por la Comisión Municipal Permanente que le  
prestó su aprobación el día treinta y uno de Enero úl-  
timo, habiéndose llevado las demás formalidades lega-  
les, y después de leído por mí el Secretario dichos Ca-  
pítulos, artículos y Relaciones con expresión de las can-  
tidades en cada uno consignadas, por unanimidad,  
se acordó: Aprobar el presupuesto de que se trata, fi-  
jando los ingresos y los gastos en las cifras que por Capítu-  
los se expresan a continuación:



Conceptos		Consignación	
		Papeles.	Cts.
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
1º	Obligaciones generales	25.448	62
2º	Representación Municipal	"	"
3º	Vigilancia y Seguridad	5.300	"
4º	Salida Urbana y Rural	10.860	"
5º	Recaudación	4.000	"
6º	Personal y Material de Oficinas	17.615	"
7º	Salubridad e Higiene	9.905	"
8º	Beneficencia	15.295	"
9º	Asistencia Social	950	"
10º	Instrucción Pública	5.500	"
11º	Obras Públicas	9.200	"
12º	Mantos	"	"
13º	Fomento intereses comunales	60	"
14º	Mancomunidades	"	"
15º	Entidades Menores	"	"
16º	Agrupación Tercera	"	"
17º	Imprevistos	3.500	"
18º	Resultas	4.814	19
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		112.347	81
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas	10.625	90
5º	Eventuales y Extraordinarias	1.900	"
8º	Deudas y Casas	15.001	98
9º	Costas, recargos y participaciones en tributos nacionales	17.642	75
10º	Imposición Municipal	66.827	19
11º	Multas	300	"
<u>Total del Presupuesto Ingresos</u>		112.347	81
<u>Resumen</u>			
Importan los gastos por todos conceptos.....		112.347	81
Idem los ingresos id id.....		112.347	81

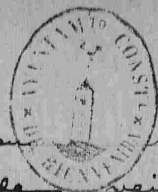


Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado queda expuesto al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia transcurrido los cuales sin que contra aquel se hubiere interpuesto reclamación será firme el presente acuerdo, y si las hubiere se remitirán a resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia juntamente con dicho presupuesto y en todo caso se enviará a dicha superior autoridad la certificación que de repetido presupuesto previene el artículo 300 del Estatuto.

Gestiones para  
obtener un préstamo

Acto seguido se da cuenta al Beano de las gestiones practicadas por la Alcaldía para obtener el préstamo de veinticinco mil pesetas a que se contrae la sesión de este Beano celebrada el día 17 de Octubre último, cuyo préstamo no puede tener efecto si el Ayuntamiento no define en primer término ciertos datos ó elementos de juicio que la entidad bancaria que haga el préstamo necesita conocer de ante mano, pues tratándose del Banco local de Crédito Español se hace necesario concretar el número de años en que ha de hacerse la amortización del empréstito, garantía que a aquella entidad se ofrece para responder del préstamo expresado y fijar el plazo mínimo y máximo para la disponibilidad del tan repetido préstamo.

Abierta discusión sobre el particular el Beano, por unanimidad, acuerda: Que para concretar el Ayuntamiento de esta villa un préstamo de veinticinco mil pesetas, para la construcción de un nuevo Cuartel, con el Banco de Crédito local de España se fijen los siguientes datos, que habrán de llevarse a la escritura ó contrato que entre aquella entidad bancaria y el Alcalde en representación de este



193

Ayuntamiento haya de celebrarse, con lo que se acordó, fijando que la amortización del préstamo de veinticinco mil pesetas ha de tener lugar en cinco anualidades iguales, ó sean cinco mil pesetas en cada uno de los años económicos 1926-27, 27-28, 28-29, 29-30 y 30-31, pagándose con cada anualidad el interés (total) que se fije, por la cantidad total prestada al hacerse el pago de la primera anualidad, por los intereses de la cuarta parte al pagarse la segunda anualidad, por los que correspondan a la tercera parte al satisfacerse la tercera anualidad, por lo que correspondan a dos anualidades al verificarse el cuarto pago y por lo que respecta a la última anualidad los intereses a ella correspondientes; que como garantía se ofrezca a la entidad bancaria para responder del préstamo las inscripciones intransferibles de la deuda perpetua interior al 4 por ciento representativas de un valor nominal de 84.931/100 con 86 céntimos, cuya venta anual es de 3.540 pesetas y 86 céntimos; como igualmente se ofrezca en concepto de garantía el importe de los censos que gravan los terrenos de la Velera que fué de los propios de esta villa y que producen al Ayuntamiento una renta anual de 7.793 pesetas, 74 céntimos; fijándose como plazo mínimo para la disponibilidad del préstamo el día primero de abril próximo y como plazo máximo el día treinta de mayo del corriente año.

Atento a los preceptos del artículo 127 del Estatuto Municipal el Pleno acuerda: Suspender las sesiones hasta el día diez y siete de los corrientes en que continuaran a la misma hora por ser martes y los sucesivos días de Carnaval; en cuyo día resolverá este Pleno sobre la Memoria y cuentas del ejercicio de 1924-25 que se hayan sobre la mesa presidencial para



se detiene estudio de todos los Sres. Concejales,

Y en tal estado y no habiéndose hecho uso de la palabra por ninguno de los del público la presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y seis minutos y extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico. Solene raspado "del" vale. Entre parentesis "total" no vale; lo certifico, e



Jose Luna

Waldo Diaz

Francisco Nuñez

Blas Garcia

Santiago Viñuela

Antonio Morina

Angel Botana

[Signature]

Juan Pizarro

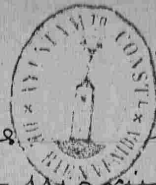
Juan Moreno  
Gonzalo Martin

[Large signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, 3<sup>a</sup> del 2<sup>o</sup> Cuatrimestre, celebrada en 17 febrero de 1926.

- Presidente,  
D. José Luna Esteban  
Concejales,  
D. Waldo Diaz Martin  
» Blas Garcia Alava  
» Francisco Torres Gonsales  
» Santiago Viñuela Garcia

En la villa de Bienvenida siendo las veintidós horas del día diez y siete de febrero de mil novecientos veintiseis, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Luna Esteban, se reunen en el salón de actas de esta Casa Com-



Concejales,

- D. Antonio Marina Suarez
- " Angel Catano Coeno
- " Juan Ruano Gutierrez
- " Juan Moreno Huidsego

Historial, los Concejales, D. Blas Garcia, Alcaide, Titulo, Marina, Catano, Ruano y Moreno con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, Tercera del segundo cuatrimestre del ejercicio actual y por el Sr. Presidente se declaro abierta la misma.



Tras la lectura del acta de la sesion celebrada el dia trece del corriente mes a pregunta formulada por la presidencia el Pleno, por unanimidad, acordó: Aprobarla; en cuyo acuerdo tomo parte el Concejal D. Leonardo Martin Stavarro que entro en estrados y ocupó su puesto al principio de la lectura de dicha acta.

Comision de la Diputacion de Murcia relativa al vuelo de Ultramar

Acto seguido y de orden de la Presidencia se dio lectura, por mi el Secretario, del acuerdo tomado por la Comision provincial de la Exma. Diputacion de Murcia y cuya copia remite aquel Presidente al de esta Corporacion municipal, en cuyo acuerdo y para rendir un homenaje nacional a los aviadores que han hecho el voad Balon-Buenos Aires se inicia una suscripcion a la que pueden contribuir todas las Diputaciones, Ayuntamientos, y otras entidades oficiales y particulares, cuya suscripcion para los Municipios esta comprendida entre cinco y veinticinco pesetas para que con el producto asi obtenido destinando, una parte a cortar una medalla de la Tizona de Oroto, Patrona de los aviadores, cuya medalla de oro y piedras preciosas se reglará como homenaje y recuerdo a los tripulantes del "Club Ultramar", y el sobrante, si lo hubiere, se destinara a la adquisicion de aparatos con destino ala aeronautica nacional.

Tras breve discusion el Pleno de este Ayuntamiento

to, adhiriéndose a dicho acuerdo, por unanimidad, autoriza al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo 17º del presupuesto de gastos corriente contribuya con quince pesetas en nombre del mismo al banquete antes dicho.

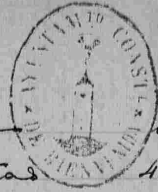
Acuerdos que recaen sobre las cuentas de 1924-25

Seguidamente para el Pleno a ocuparse de las cuentas municipales del ejercicio 1924-25, las que se encuentran sobre la mesa de la Presidencia para examen de los Sres. Concejales desde el día doce del mes actual en que tuvo lugar la primera reunión de este Pleno; congresados los extremos que abarca la Memoria, que acerca de dichas cuentas forma la Comisión Permanente, con los documentos que integran aquellas, previa discusión en la que toman parte todos los Sres. Concejales, por unanimidad, el Pleno acuerda: \_\_\_\_\_

Primero: Que se traiga a la presente acta copia del resumen de hechos que en dicha Memoria hace la Comisión y el que literalmente dice así:

En resumen: la Comisión en evitación de las responsabilidades que a ella pudiera caber por omitir hechos en esta Memoria; los ha patentizado en la misma para que con mayor acierto el Pleno del Ayuntamiento, como asunto reservado a su exclusiva competencia por el caso 6º del artículo 153 del Estatuto Municipal, pueda acordar lo que considere más acertado y por ello propone que se acuerde: Declarar al ex Ordenador de pagos D. Antonio Martínez Domínguez, que lo fué de este Ayuntamiento desde el día primero de julio de 1924 hasta el 14 de Mayo de mil novecientos veinticinco en que se hicieron los pagos resutados, responsable de las cantidades siguientes: \_\_\_\_\_

Importe del libramiento número 50 por pago a los



197

Gaceta de Madrid de los años 1900, 1901, 1902, 1903-  
1914 y 1915. ----- Pesetas 400-00

Idem del libramiento número 51 por pago de  
casa habitación a varias maestras. ----- Pesetas 714-40

Importe del libramiento número 889 por pa-  
go de Material de Escuelas ----- Pesetas 300-00

Importe del libramiento número 890 por pa-  
go de haberes a la tienda del que fué secre-  
tario de este Ayuntamiento D. Manuel de la Torre, Pesetas 400-00

Importe de los libramientos números 13, 65 y 49  
por suministros al Ejército y g Civil ----- Pesetas 34-53

Importe de los pagos auncados en la primera  
parte de esta Memoria ----- Pesetas 612-95

Total de los pagos que procede reintegrar ----- 2.501-88

Quedando la cuenta reducida a sus términos verdaderos  
y legales susales son: ----- Pesetas

Importe la existencia en Caja el día 1º de  
Julio de 1924 ----- 2.147-68

Idem lo ingresado durante el año económi-  
co de 1924-25 ----- 93.538-20

Total cargo ----- 94.685-88

Importan los libramientos = Ptas = 94.940-71

Idem los libramientos a reintegrar = " = 2.501-88

Constituyen la data legal = " = 92.438-83 ----- 92.438-83

Cantidad que debe reintegrarse a la Caja ----- 2.247-05

Aumentada esta suma en el importe de los  
timbres que faltan a los nominales y libramien-  
tos ascendentes a ----- 30-90

Flacen un total de pesetas ----- 2.277-95

Suma de que es responsable el mencionado en Orde-  
nada de pagos D. Antonio Martínez Samper.

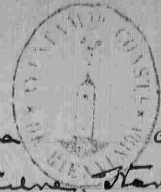
Procede así mismo que el Ayuntamiento acuerde: Con-  
ceder a expresado en Ordenador D. Antonio Martínez  
un plazo de ocho días para que haga el reintegro de

expresada suma, transcurrido el cual sin haberlo verificado debe reintegrarse al erario por el procedimiento de apremio contra dicho ex Alcalde y determinar para exigirlas las demás responsabilidades que se deriven de los pagos impugnados por esta Comisión.

Y Segundo: De conformidad en un todo con lo propuesto por la Comisión permanente en el resumen transcrito se acuerda declarar responsable al ex Ordenador de pagos de este Ayuntamiento D. Antonio Martínez Domínguez de la cantidad de dos mil doscientas noventa y siete pesetas y cinco céntimos importe de pagos indeludidos por él ordenados, y cuyo importe no ha sido satisfecho con fondos del presupuesto de 1924-25, cuyos valores faltan y de ellos debe reintegrarse al erario, cuya suma será aumentada en treinta pesetas con noventa céntimos a que abastecen los timbres que faltan a los libramientos y nóminas de dicho cuanta: Que se conceda a dicho ex Ordenador de pagos D. Antonio Martínez Domínguez un plazo de ocho días para que reintegre a la Caja Municipal de expresada suma total de dos mil doscientas setenta y siete pesetas y noventa y cinco céntimos de que se le declara responsable, y transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se despache ejecución en su contra para hacer efectiva dicha suma por el procedimiento de apremio y llegado este caso se determinaran por la Comisión Municipal permanente, para exigirlas, las demás responsabilidades que se deriven de los pagos por la misma impugnados en su Mensaje.

Conoce el pleno de la marcha de la contabilidad del municipio

Acto seguido el pleno pasó a conocer del estado de la contabilidad municipal y de los demás servicios propios de las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, a cuyo fin por mí el Secretario se dió lectura



a las actas de arqueo verificadas en el Ayuntamiento por fin de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1925 y Enero de 1926 corriente, cuyas actas fueron comprobadas con los libros de contabilidad que se llevan por la Intervención de este Ayuntamiento, examinándose después los trabajos encomendados al personal subalterno acordándose, por unanimidad, la constancia en la presente acta de la ratificación que experimenta el Pleno por el estado y forma en que se lleva actualmente la contabilidad municipal como los demás servicios de secretaría.

Y en tal estado por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas, no habiéndose hecho uso de la palabra por ningún asistente al público y extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Jose Luna                      Waldemar Giron

Comandante Martin                      Blas Garcia

Angel Estano                      Juan Moreno

Santiago Vinuela                      Francisco Nuñez

José Cortés                      Antonio Morina

José María                      [Signature]

[Signature]

[Signature]



Diligencia El presente libro de actas de las sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento se da por terminado con la celebrada el día 17 del mes actual, tercera del segundo cuatrimestre del ejercicio económico corriente de 1925-26. transcribiéndose la cuarta sesión de dicho cuatrimestre en un nuevo libro, certifíco.

Bienvenida, 20 Febrero 1926.

El Alcalde:

El Secretario,

José Luna



*[Handwritten signature]*

b  
u  
a.  
de  
er



